

**RESPUESTA TRASLADO DE OBSERVACIONES AL  
INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
(SOBRE No. 1)**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018  
“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE  
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”**

**CÓMITE DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
VIERNES SEIS (6) DE ABRIL DE 2018 (2:30 PM)**



Documentos de Subsanación PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 Recibidos x

obras@siu.com.co para mi. gerencia.un.on. janrestrepa.cibding

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018 LIC-SIU-058-2018

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018; CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTI

Asunto: Documentos de Subsanación. Apreciados Señores:

Actuando como representante legal del UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018, nos permitimos hacer a llegar los siguientes documentos de carácter JURIDICO para continuar en el f selección de la referencia:

1. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
  2. Tarjeta Profesional de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
  3. Certificación de la junta Central de contadores de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
- Soluciones integrales union sas (CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA) tenían vigencia hasta el 26 de marzo de 2018, lo cual quiere decir que para el 14 c se encontraban vigentes, sin embargo se aportan nuevos antecedentes del Revisor fiscal vigentes a la fecha.

Agradecemos su atención prestada Cordialmente:

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ C.C. 4.266.600 de Susacon Boyaca Representante legal. UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



## UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



Bogotá D.C., 3 de Abril de 2018

LIC-SIU-059-2018

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

**Asunto:** Observaciones informe de evaluación requisitos habilitantes.  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2018.

**Referencia:** PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018; CUYO OBJETO ES  
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE  
CENTRAL

Respetados señores:

En nuestra calidad de proponentes en el proceso de Invitación Pública citado en el asunto, nos permitimos dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones a presentar las siguientes observaciones, con el objeto que sean analizadas por la Entidad y se emita una respuesta motivada:

- **CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.:**

### **I. Aspectos técnicos:**

#### **AIU:**

En el análisis de AIU no se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos dentro de la composición de los costos de administración, tal como lo requería el pliego de condiciones en el literal a. del numeral 3.6.3:

Valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales, pruebas de resistencia de concretos, pruebas de estanqueidad, presión y otras; elaboración de manual de operación y mantenimiento de la edificación.

Estos aspectos son señalados como obligatorios por la Entidad en el literal a del numeral 3.6.3 del pliego de condiciones, aspecto que conlleva al rechazo de la propuesta por adolecer de los requisitos técnicos mínimos.

#### **Experiencia:**

Se establece en uno de los apartes del numeral 5.2.4. del pliego de condiciones, *"que no serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante sistema industrializado (tipo contech outinord*

Calle 17 No. 22- 30; Bogotá D.C – Teléfono 3600561

Email: [obras@siu.com.co](mailto:obras@siu.com.co) – [administrativa@siu.com.co](mailto:administrativa@siu.com.co) – [gerencia.union@hotmail.com](mailto:gerencia.union@hotmail.com)



o similar), ni construcciones adelantadas mediante sistema de mampostería estructural.”

Este proponente presenta contrato celebrado con la Universidad Libre, en la cláusula segunda se describen las características de la obra: “**CLÁUSULA SEGUNDA – CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:** La construcción de la Etapa I Fase II y III y Etapa II se hará con sistemas constructivos en pórticos en concreto, **MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO,** acabados con pintura, pantallas (...). (El resaltado es nuestro).

Es claro y certero que uno de los sistemas constructivos utilizados en la ejecución de este contrato acreditado como experiencia, fue un sistema de **mampostería estructural**, denominado en el contrato **mampostería en bloque de concreto**, razón por la cual se debe dar estricta aplicación a lo establecido el pliego de condiciones, no teniendo en cuenta la certificación de obra, por contener un sistema constructivo que no es aceptado por la Entidad.

Este incumplimiento en uno de los requisitos de la experiencia estructura que la misma no pueda ser tenida en cuenta por parte de la entidad y al no aportar más certificaciones deberá rechazarse la propuesta por el incumplimiento técnico de la experiencia.

- **CONSORCIO UNIVERSITARIO:**

**I. Observaciones de carácter jurídico:**

Solicitamos a la Entidad aplicar la causal de rechazo establecida en el numeral 5) del numeral 3.5 del pliego de condiciones, que establece: “5) Cuando no se presenten documentos Técnicos Mínimos, la totalidad de los APU debidamente diligenciados, anexo 3, certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos, programa de ejecución de actividades, plan de inversión del anticipo **y carta de presentación de la propuesta con los compromisos exigidos, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente invitación.**” (negrita y subrayado fuera de texto).

La carta de presentación de este proponente omite los compromisos exigidos en la invitación, específicamente los compromisos que debía incorporar sobre seguridad y salud en el trabajo gestión ambiental, por lo tanto se encuentra inmerso en causal de rechazo al incumplir el oferente el requisito obligatorio que tiene su consecuencia determinada en el pliego como de rechazo de la propuesta.

**II. Observaciones de carácter técnico:**



**Experiencia:**

Solicitamos a la Entidad no tener en cuenta la experiencia acreditada por el miembro del consorcio CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ, por cuanto no aporta el acta de terminación o el acta de liquidación, por lo tanto no es posible conocer el estado de ejecución del contrato celebrado con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte.

De igual manera el contrato aportado por el miembro del consorcio Bernardo Ancizar Ossa López, carece de acta de terminación o acta de liquidación, no siendo posible conocer el estado de ejecución del contrato, las actividades ejecutadas, etc; tal como lo exige el pliego de condiciones por lo tanto se debe rechazar la propuesta.

De igual manera, no es posible verificar la tipología estructural del edificio construido.

El contrato acreditado como experiencia por el miembro Hugo Lino Higuera celebrado con la UPTC, no consta que se encuentre liquidado, por lo tanto no debe ser tenido en cuenta por el comité técnico evaluador.

**Programación:**

Revisada la programación presentada por este proponente se observa que excede el plazo de duración máximo de **540 días calendario**, de acuerdo con la programación presentada la obra se extenderá hasta el día 541, excediendo de esta manera el límite temporal establecido por la Entidad, encontrándose inmerso en causal de rechazo.

- **UNIÓN TEMPORAL MDV:**

**I. Observaciones de carácter jurídico:**

**Frente a la carta de presentación:**

Solicitamos a la Entidad aplicar la causal de rechazo establecida en el numeral 5) del numeral 3.5 del pliego de condiciones, que establece: ***“5) Cuando no se presenten documentos Técnicos Mínimos, la totalidad de los APU debidamente diligenciados, anexo 3, certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos, programa de ejecución de actividades, plan de inversión del anticipo y carta de presentación de la propuesta con los compromisos exigidos, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente invitación.”*** (negrita y subrayado fuera de texto).



La carta de presentación de este proponente omite los compromisos exigidos en la invitación, específicamente los compromisos que debía incorporar sobre seguridad y salud en el trabajo gestión ambiental, por lo tanto se encuentra inmerso en causal de rechazo al incumplir el oferente el requisito obligatorio que tiene su consecuencia determinada en el pliego como de rechazo de la propuesta.

**Frente al documento de Unión Temporal:**

Solicitamos a la Entidad rechazar esta propuesta por cuanto en el documento de conformación de la Unión Temporal, se compromete a ejecutar actividades de construcción de talleres y almacén de casas fiscales, aspecto que nada tiene que ver con el objeto del presente contratación, concluyendo que no se compromete a ejecutar actividades relacionadas con el presente proceso.

**II. Observaciones de carácter técnico:**

**Programación:**

Solicitamos se rechace esta propuesta por cuanto en su programación excedió el plazo máximo de ejecución establecido por la Entidad de 540 días, este proponente ofertó realizar la obra en 546 días, aspecto que genera el rechazo por estar fuera del rango requerido por la Universidad para satisfacer la necesidad que pretende suplir con la presente contratación.

**AIU:**

El AIU presentado se encuentra sin firma y por lo tanto es un documento que no genera ningún efecto jurídico frente a la Administración y frente a terceros, por lo tanto debe tenerse como no presentado generándose el rechazo de la propuesta.

Adicional a lo anterior, el AIU carece dentro de la composición de costos de los aspectos que lo deben integrar, señalados como obligatorios por la Entidad en el literal a del numeral 3.6.3 del pliego de condiciones, aspecto que conlleva al rechazo de la propuesta por adolecer de los requisitos técnicos mínimos.

**Experiencia:**

Solicitamos a la Entidad no tener en cuenta la experiencia aportada por el miembro de la Unión Temporal MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES, de un edificio construido en Cartagena en la calle 27 No. 20 – 37 a la empresa PROMOTORA MARES S.A.S., por cuanto la licencia de construcción fue otorgada a la UNIVERSIDAD DE LA SABANA que nada tiene que ver con la relación contractual que se acredita, situación que genera el rechazo de la propuesta al comprobarse



que uno de los miembros no aporte experiencia alguna, siendo imposible técnicamente que una obra sea contratada por quien no es el titular de la licencia de construcción.

- **CONSORCIO FUTURO:**

**I. Observaciones de carácter jurídico:**

Solicitamos a la Entidad aplicar la causal de rechazo establecida en el numeral 5) del numeral 3.5 del pliego de condiciones, que establece: "5) *Cuando no se presenten documentos Técnicos Mínimos, la totalidad de los APU debidamente diligenciados, anexo 3, certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos, programa de ejecución de actividades, plan de inversión del anticipo y carta de presentación de la propuesta con los compromisos exigidos, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente invitación.*". (negrita y subrayado fuera de texto).

La carta de presentación de este proponente omite los compromisos exigidos en la invitación, específicamente los compromisos que debía incorporar sobre seguridad y salud en el trabajo gestión ambiental, por lo tanto se encuentra inmerso en causal de rechazo al incumplir el oferente el requisito obligatorio que tiene su consecuencia determinada en el pliego como de rechazo de la propuesta.

**II. Observaciones de carácter técnico:**

**Experiencia:**

Con relación a la experiencia aportada por el miembro del consorcio CONSTRUCTORA A CRUZ LTDA. de un contrato celebrado con el Municipio de Medellín, no se aporta el acta de liquidación y si un acta de recibo parcial ilegible, por lo tanto la Entidad al no poder establecer si el contrato se encuentra liquidado o no y su área, no debe aceptar la experiencia presentada procediendo al rechazo de la propuesta con el argumento que uno de los miembros del consorcio no acredita experiencia.

- **CONSORCIO BOYACÁ:**

**II. Observaciones de carácter técnico:**

**Experiencia:**

Solicitamos a la Entidad dar estricta aplicación al pliego de condiciones en lo referente al capítulo de acreditación de la experiencia en el exterior, en el sentido



que en caso de presentar certificaciones de experiencia adquirida en el exterior expedidas por PRIVADOS se debía surtir el trámite de LEGALIZACIÓN, aspecto que fue preguntado en el periodo de observaciones al pliego y que fue resuelto por la Entidad, indicando que en caso de documentos PRIVADOS expedidos en el exterior se debía surtir el trámite de LEGALIZACIÓN y no de apostille, de acuerdo con el procedimiento establecido en el pliego.

Este proponente aporta sendas certificaciones de experiencia expedidos por empresas de carácter privado, por lo tanto tales documentos para poder ser tenidos en cuenta debían tener el trámite de legalización, revisados los documentos obrantes en la oferta contienen el trámite de apostille que era el concerniente para documentos públicos, por lo tanto los documentos aportados carecen de la legalización lo que conlleva a que no puedan ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, razón por la cual la propuesta debe ser rechazada.

- **FUREL INGENIERÍA:**

**I. Requisitos técnicos:**

**Programación:**

Solicitamos se rechace esta propuesta por cuanto en su programación excedió el plazo máximo de ejecución establecido por la Entidad de 540 días, este proponente ofertó realizar la obra en 548 días, aspecto que genera el rechazo por estar fuera del rango requerido por la Universidad para satisfacer la necesidad que pretende suplir con la presente contratación. Este no es un aspecto que pueda ser aclarado o subsanado por cuanto es el proponente el que tiene la carga de perfeccionar su oferta, este proponente excedió el plazo máximo que requiere la Entidad por lo tanto la consecuencia es el rechazo de la propuesta.

**Experiencia:**

Este proponente acredita como experiencia un contrato celebrado con la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los documentos obrantes en la propuesta este contrato inició el día 24 de noviembre de 2006, encontrándose por fuera de los rangos de tiempo establecidos en el numeral 5.2.4 del pliego de condiciones que claramente indica: "(...) celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008 (...)".

Este contrato fue ejecutado a partir del año 2006, por lo tanto no cumple con el requisito exigido por la Entidad, el cual es de suma importancia dado los cambios técnicos que se introdujeron a partir del año 2008, razón por la cual solicitamos no sea tenido en cuenta y se proceda al rechazo de la propuesta, dado que con el otro





UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



contrato acreditado como experiencia no cumple con los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, como por ejemplo el área construida que le daría solo 7.697 m2.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 4.266.600 de Susacón Boyaca  
Representante legal.  
UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018

Documentos de Subsanción PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 Rectificada x

obras@siu.com.co para mi referencia: 0310n\_juanestresoa\_cibolmg 2 abr. (hace 4

LIC-SIU-058-2018

Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018  
Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018; CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC"

Asunto: Documentos de Subsanción.

Apreciados Señores:

Actuando como representante legal del UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018, nos permitimos hacer a llegar los siguientes documentos de carácter JURIDICO para continuar en el proceso de selección de la referencia

1. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
2. Tarjeta Profesional de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
3. Certificación de la junta Central de contadores de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS). Se aclara que los antecedentes del Solicitante integrales union sas (CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA) tenían vigencia hasta el 26 de marzo de 2018, lo cual quiere decir que para el 14 de marzo de 2018 se encontraban vigentes, sin embargo se aportan nuevos antecedentes del Revisor fiscal vigentes a la fecha.

Agradecemos su atención prestada

Cordialmente.

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 4.266.600 de Susacon Boyaca  
Representante legal  
UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



## UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



Bogotá D.C., 2 de Abril de 2018

LIC-SIU-058-2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Referencia: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018; CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

Asunto: Documentos de Subsanación.

Apreciados Señores:

Actuando como representante legal del UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018, nos permitimos hacer a llegar los siguientes documentos de carácter JURICIO para continuar en el proceso de selección de la referencia:

1. Fotocopia de la cedula de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
2. Tarjeta Profesional de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.)
3. Certificación de la junta Central de contadores de revisor fiscal de los consorciados (SIU SAS y Traing SAS.), Se aclara que los antecedentes del Revisor Fiscal de Soluciones integrales union sas (CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA) tenían vigencia hasta el 26 de marzo de 2018, lo cual quiere decir que para el 14 de marzo de 2018 se encontraban vigentes, sin embargo se aportan nuevos antecedentes del Revisor fiscal vigentes a la fecha.

Agradecemos su atención prestada

Cordialmente;

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 4.266.600 de Susacon Boyaca  
Representante legal.  
UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



**REVISOR FISCAL  
SOLUCIONES INTEGRALES UNION  
SAS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.300.649

VELOZA PARRAGA  
 APELLIDOS

CARLOS EDUARDO  
 NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1955

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)


LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-1976 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALIQUILADO ATRES 6711

NOMBRE DERECHO



A: 1500103-42131071-14-0019300649-20050525 00557 051460 02 168873660

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO

17986-T

CARLOS EDUARDO  
 VELOZA PARRAGA  
 C.C. 19.300.649

RESOLUCION INSCRIPCION 1985-T FECHA 15-11-87

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



Presidencia

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento válido que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

02E77ZF818561043

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19300649 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 17986-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 26 días del mes de Diciembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

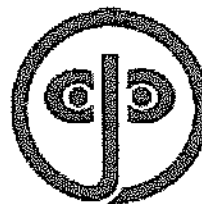
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**0200554224008ABA**

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS EDUARDO VELOZA PARRAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19300649 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 17986-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Marzo de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



REVISOR FISCAL  
TRAIING - SAS




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26-441-184  
 DUQUE CASTILLO

APELLIDOS  
 MIREYA DEL CARMEN

NOMBRES  
*Mireya Duque C*

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1960

AGRADO  
 (HUILA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA      O+ G.S. RH      F SEXO

13-NOV-1978 AGRADO  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019264 F-0026441194-20080703      0006741207A      1180018608

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Ciudadanía

IDENTIFICACION 26.441.184  
DUQUE CASTILLO

MUNICIPIO HIREVA DEL CARMEN

*Hireva Duques C*



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

95393-7

HIREVA DEL CARMEN  
DUQUE CASTILLO

C.C. 26.441.184

RESOLUCION INSERCIÓN 088  
UNIVERSIDAD LITRE

FECHA 02-IX-93



*Hireva Duques*

95393-7

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 8 0 7 3 0 4 9 9 8 5 5 8 4 1 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MIREYA DEL CARMEN DUQUE CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26441184 de AGRADO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 36393-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Febrero de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





## UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018



Bogotá D.C., 6 de abril de 2018.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Atn. Dirección de Contratación

[contratación@uptc.edu.co](mailto:contratación@uptc.edu.co)

Avenida Central del Norte

Tunia (Boyacá)

**REF:** Invitación Pública No. 011 de 2018.

**ASUNTO:** Respuesta a las observaciones presentadas por los demás oferentes.

Respetados señores:

En nuestra calidad de proponentes en el proceso de Invitación Pública No. 011 de 2018 adelantado por la UPTC, nos permitimos descorrer el traslado de las observaciones presentadas por otros proponentes a nuestra oferta, dentro del plazo establecido por la Entidad en la Adenda No. 3.

- **Observaciones presentadas por FUREL INGENIERÍA:**

1. El contrato 808 de 2016 no está liquidado:

Este proponente de manera temeraria e infundada trata de inducir en error al comité evaluador realizando afirmaciones que no son verdaderas, acudiendo a pantallazos del sistema de contratación que no constituyen prueba alguna de las afirmaciones realizadas, motivo por el cual nos permitimos anexar copia del Acta de Liquidación del contrato acreditado como experiencia por el miembro de la UT Soluciones Integrales Unión S.A.S.

Se aclara que el pliego de condiciones permitía acreditar la experiencia con la presentación del acta de terminación o el acta de liquidación, razón por la cual se anexo a la propuesta el acta de terminación, sin embargo y ante la infundada observación presentada nos permitimos anexar el Acta de Liquidación, siendo claro para nosotros desde el inicio mismo del proceso que se debían acreditar como experiencia contratos liquidados. Ver anexo No.1

2. El contrato con la Universidad de Cundinamarca es con sistema de mampostería estructural:

Calle 17 No. 22- 30; Bogotá D.C – Teléfono 3600561

Email: [obras@siu.com.co](mailto:obras@siu.com.co) – [administrativa@siu.com.co](mailto:administrativa@siu.com.co) – [gerencia.union@hotmail.com](mailto:gerencia.union@hotmail.com)

La observación presentada por este proponente por la cual afirma que el contrato celebrado con la Universidad de C/marca por un miembro de esta Unión Temporal, es con sistema de mampostería estructural es completamente **FALSA**, carece de motivación técnica y trata de inducir en error a la Entidad, es una irresponsabilidad presentar observaciones técnicas sin siquiera un análisis académico y técnico o presentación de pruebas conducentes y pertinentes, es una pena competir con empresas acostumbradas a actuar de esta manera pero que afortunadamente ya se encuentran en la mira de la autoridad. A continuación desvirtuaremos técnicamente la observación presentada por esa empresa:

La Universidad de Cundinamarca sede Chía, se construyó mediante un sistema estructural compuesto por:

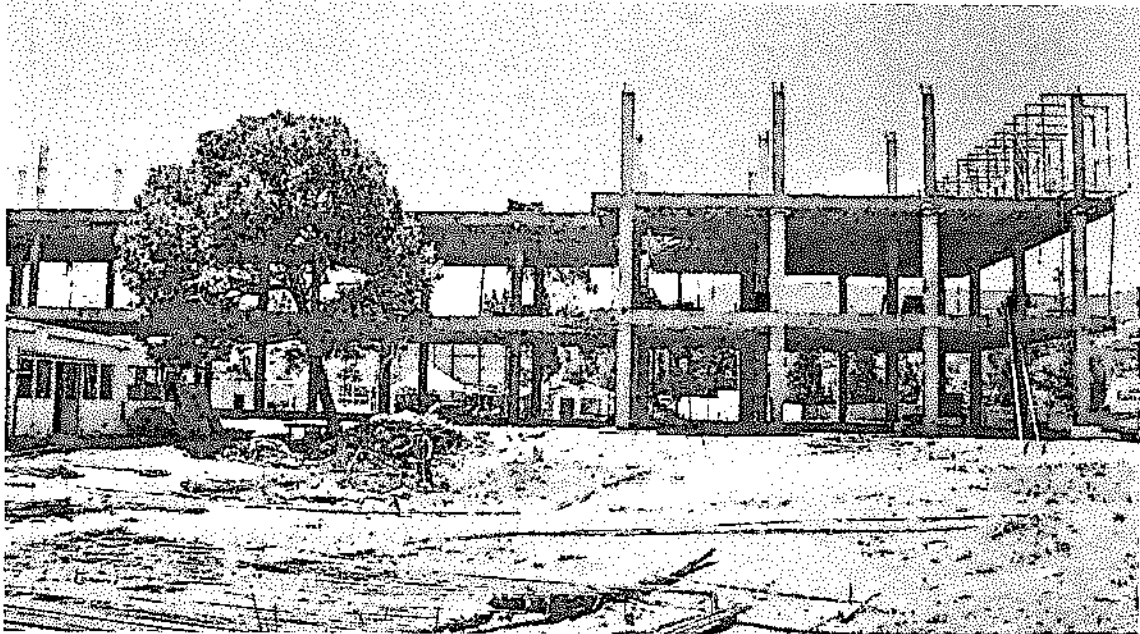
**CIMENTACIÓN:** La Cimentación está compuesta por zapatas aisladas y zapatas corridas con sus respectivas vigas de cimentación.

**ESTRUCTURA:** El sistema estructural adoptado para la construcción, está compuesto por un sistema aporticado de columnas y vigas, combinado con pantallas de concreto, tal como se muestra en la fotografía.

**MAMPOSTERÍA:** La ejecución de la mampostería en cumplimiento del código NSR-10, se realizó bajo la especificación de **mampostería confinada**, en las que se utilizan columnetas o dovelas para anclarla a la estructura tal como el código sismo resistente lo exige, en consecuencia, en la construcción de la universidad no se contempló **MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL**, que es aquella que transmite las cargas de la edificación, a la cimentación, lo cual **NO** aplica para este caso.

Como podemos ver, en la fotografía, la construcción de la Universidad se realizó con una estructura convencional, no se utilizó ningún sistema industrializado como los mencionados en el numeral 5.2.4 de los pliegos de condiciones.

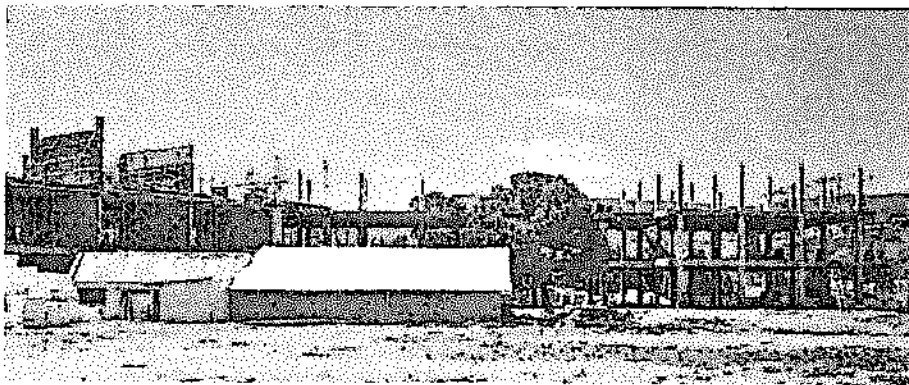
Para despejar la duda, se anexan PLANOS ESTRUCTURALES en medio magnético.



ESTRUCTURA – COLUMNAS-VIGAS UNICUNDI-CHÍA



PANORAMICAS DE LA ESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN



De acuerdo con el informe técnico y las pruebas que se anexan, se demuestra fehacientemente que la observación no tiene sustento razón por la cual solicitamos sea desestimada integralmente y se habilite la propuesta.

- **Observación presentada por Consorcio Universitario:**

Al solicitar este consorcio mantener la evaluación del área establecida como construida en la certificación del edificio de Chía de 8.214 m<sup>2</sup>, con el argumento que el pliego de condiciones requiere efectivamente área construida, desconoce integralmente lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 5.3.1, en el que se establece que la Entidad tomara en cuenta el **ÁREA CONSTRUIDA** para efectos de otorgar puntaje, sin establecer ningún tipo de diferenciación, ni excepción de esa área construida, por lo tanto la Entidad debe evaluar con criterios objetivos y de acuerdo a las reglas establecidas en los pliegos, por lo tanto debe tomar el total de área construida de la obra acreditada como experiencia bien sea bajo cubierta, urbanismo, etc.; por cuanto en el proyecto que se pretende adjudicar con el presente proceso se desarrollaran obras en todas estas áreas, por lo tanto ninguna motivación justificaría no tener en cuenta el área total acreditada como experiencia.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su respuesta motivada.

Cordialmente,



FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 4.266.600 de Susacón Boyaca  
Representante legal.  
UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018





## Anexo No. 1

### **a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:

- Copia del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.

Acta No. 366/  
Reg. Al folio 035/

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 27 DE FEBRERO DE 2018

INTERVIENEN: MY. MAURICIO ROMERO VELEZ  
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS.

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ  
Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S

INTERVENTOR: GONZALO LIEVANO HOYOS

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0808

El suscrito Mayor MAURICIO ROMERO VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.297.013 de Ibagué, en su condición de Ordenador del gasto del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 y la resolución 6302 de 2015, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC INGENIEROS, por una parte y por la otra FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con C.C.72.251.369, obrando en calidad de Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S con NIT. 800205914-1, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**ANTECEDENTES**

1. Que Mediante Resolución No.272 del 29 de JULIO de 2016, se designaron unos servidores públicos y funcionarios para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes del Comité Estructurador, Técnico, Jurídico, Económico y Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico para el proceso de contratación N° 00808 CENAC INGENIEROS-2016 cuyo objeto es: REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION AULAS DE INSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL CANTON NORTE- CIUDAD DE BOGOTA D.C, por un valor de .., que adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros en la vigencia 2016.
2. Que el día 04 de Noviembre de 2016 se allega a la Central Administrativa y contable el derecho de PETICION INCOADO POR EL CONSORSICIO T&D.
3. Que el día 25 de Noviembre se le da respuesta al derecho de Petición y se informa que a la observación se le da respuesta oportuna en audiencia y materializada en acto administrativo.
4. Que la imputación presupuestal -2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y RADICADO NO. 20161282523163; MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-38-10, CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, Y OFICIO NO. 2-2016-029026 DE AGOSTO 11 DE 2016 CUADRO DE APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2017 EMITIDO POR DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO DE LA NACIONAL

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

5. Que el 07 de abril de 2016 se expide CDP CDP N° 45516 RADICADO NO. 20161282523163: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-38-10, CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, Y OFICIO NO. 2-2016-029026 DE AGOSTO, 11 DE 2016 CUADRO DE APROBACIÓN Y DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2017 POR TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( 3.283,744.075,84) IVA y AIU INCLUIDO , DISCRIMINADOS ASI:UN VALOR DE SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CIE (\$710.280.374,00) VIGENCIA 2016UN VALOR DE DOS MIL MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.573.463.701,84) VIGENCIA FUTURA 2017.
6. Que el 01 de NOVIEMBRE de 2016 se firma la comunicación de aceptación de oferta N° 00876 CENAC Especializada de Ingenieros por un valor de TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( 3.283.744.075,84) IVA y AIU INCLUIDO con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA

**OBJETO:** REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION AULAS DE INSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL CANTON NORTE- CIUDAD DE BOGOTA D.C

**VALOR CONTRATO:** TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( 3.283.744.075,84) IVA y AIU INCLUIDO

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Se comprometo a cancelar el valor del presente contrato, CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000) M/CIE IVA INCLUIDO. En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes de recibo a satisfacción de los bienes suministrados del objeto contractual previo cumplimiento de los procedimientos legales.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 01 de Noviembre 2016

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de ocho (08) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

**INTERVENTOR:** GONZALO LIEVANO HOYOS

**DATOS DE LA ADICION Y PRORROGA No. 1 CONTRATO DE OBRA No 0808 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**FECHA:** 12 de septiembre de 2016

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

**CLAUSULA PRIMERA:** adiciónese la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO- VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ( \$ 1.585.122.337.51) IVA Y AIU INCLUIDO al contrato N° 0808 CENAC INGENIEROS del día primero de noviembre de 2016 utilizado en las actividades estipuladas en este modificatorio.

**CLAUSULA SEGUNDA:** MODIFIQUESE El valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 4.868.866.413.35) M/CET IVA Y AIU INCLUIDO, respaldo mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 127 de 12 de enero 2017.

**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de hasta el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2017 a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato tales como la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y de la expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más después del vencimiento del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de los productos derivados del servicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados del servicio objeto del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo.

**CALUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTA ADICION:** Para el perfeccionamiento y ejecución de esta prórroga y adición, requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos en el contrato inicia, documentos que deberán ser aportados dentro e los cinco días hábiles.

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA:** Las demás cláusulas, párrafo, y términos y condiciones del Comunicado de Aceptación de Oferta N° 0763-CENAC INGENIEROS.

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

DOCUMENTO	Nº	FECHA	VALOR
CDP	45516	2016-07-29	\$ 1.769.911.382
CRP	201816	2016-11-01	\$ 710.280.374
CRP	217	2017-03-14	\$ 2.573.463.701.84

**III. GARANTÍA ÚNICA**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJE – CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015 se requieren las siguientes garantías:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

<b>CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR</b>	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Contratista (100%)
--	--	--------------------

RIESGO A SEGURO	VALOR A SEGURO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 656.748.815.16	Desde 01/11/2016 Hasta: 01/11/2017
ANTICIPO	\$ 585.974.137.44	Desde 01/11/2016 Hasta: 01/11/2017
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.641.872.037.92	Desde 01/11/2017 Hasta: 01/11/2021
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 164.187.203.79	Desde 01/11/2016 Hasta: 01/07/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACOONTRACTUAL	\$ 275.782.000	Desde 01/11/2016 Hasta: 03/11/2017

**IV. ACTAS DE RECIBO.**

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

**V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

STOS DEBIDOS	CONCEPTO DE OBRA	VALOR
<b>PAGO No.1: ANTICIPO</b>	Egreso No. 1500005545, Obligación No. 637316, Orden de Pago No.368192916	
	Factura de Venta No. -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 685.974.137.44
<b>PAGO N° 2</b>	Egreso No. 1500005633, Obligación No. 757616, Orden de Pago No.400410616	
	Factura de Venta No 29803 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 24.306.236.56
<b>PAGO N° 3</b>	Egreso No. 1500001375, Obligación No. 96817, Orden de Pago No 82639217	
	Factura de Venta No 29803 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 396.500.815.42
<b>PAGO N° 4</b>	Egreso No. 1500005545, Obligación No145817, Orden de Pago No.95184417	
	Factura de Venta No 29962 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 351.920.358.90
<b>PAGO N° 5</b>	Egreso No. 1500005545, Obligación No145817, Orden de Pago No.95184417	
	Factura de Venta No 29803 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 385.212.114.46
<b>PAGO N° 6</b>	Egreso No. 1500002650, Obligación N° 2296917, Orden de Pago No.160549517	
	Factura de Venta No 30186 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 732.358.240.00
<b>PAGO N° 7</b>	Egreso No. 1500003227, Obligación N° 352017, Orden de Pago No.203218817	
	Factura de Venta No 30186 . -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 353.736.086.53
<b>PAGO N° 8</b>	Egreso No. 1500003795, Obligación N° 451917, Orden de Pago No.239536617	
	Factura de Venta No 30542. -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 353.736.086.53
<b>PAGO N° 9</b>	Egreso No. 1500004267, Obligación N° 515417, Orden de Pago No.278575217	
	Factura de Venta No 30745 -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 400.000.000
<b>PAGO N° 10</b>	Egreso No. 1500005029, Obligación N° 594217, Orden de Pago No.319285017	
	Factura de Venta No 30853 -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 200.000.000
<b>PAGO N° 11</b>	Egreso No. 1500005488, Obligación N° 594217, Orden de Pago No. 347299017	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

	Factura de Venta No 30853 – REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 400.000.000
<b>PAGO N° 12</b>	Egreso No. 1500000316, Obligación N° 749517, Orden de Pago No. 37064618	
	Factura de Venta No 30853 -- REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 585.122.337,51
<b>TOTAL</b>		

**BALANCE**

	DEBE	HABER
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	\$ 3.283.744.075,84	
ADICION N° 1	\$ 1.585.122.337,51	
PAGO TOTAL CONTRATO		\$ 4.868.866.413,35
SUMAS IGUALES	\$ 4.868.866.413,35	\$ 4.868.866.413,35

**VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS**

- Informe de Supervisión No. 1 del 09 de Diciembre de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 2 del 19 de Diciembre de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 3 del 07 de MARZO de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 4 del 10 de Abril de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 5 del 04 de mayo de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 6 del 08 de junio de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la **ACEPTACION DE LA OFERTA**, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
- Informe de Supervisión No. 7 del 12 de Julio de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

8. Informe de Supervisión No. 8 del 17 de agosto de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
9. Informe de Supervisión No. 9 del 20 de septiembre de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
10. Informe de Supervisión No. 10 del 17 de octubre de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
11. Informe de Supervisión No. 11 del 09 de noviembre de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.
12. Informe de Supervisión No. 12 del 05 de Diciembre de 2016, compuesto por 3 folios; acta firmada por el supervisor: **ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS- SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

**VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

Según lo previsto en el Contrato No. 0808 de 2016 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, éste será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, acta de recibo definitivo del objeto contractual, pólizas actualizadas al acta de entrega y demás documentos que forman parte integral del contrato. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

**VIII. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato . N° 00808 CENANC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS--2016, quedando Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - CENTRAL**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

**ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS:**

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL, - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y COMPRAVENTA, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° 00876 CENANC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS--2016 (adiciones y/o modificatorios si los hay).

**IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO,  
PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO	CR OLVEIRO PEREZ MAHECHA	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	Técnico	ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS
	Jurídico	ABG CRISTIAM ANDREY CUFÍÑO VALERO
	Económico	ECO- TATIANA SILVA PULIDO G
COMITÉ EVALUADOR	Técnico	ING ANA GONZALES RODRIGUEZ
	Jurídico	ABG-JORGE LUIS BASTIDAS DUQUE
	Económico	ECO- ANA MARÍA DUQUE BUENO
SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO	ING JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS	
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA	FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ	

**X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 0808/2016 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS (adiciones y/o modificatorios si los hay) suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, Y por otro FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ Representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S En los términos consignados en la presente acta.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente el Contrato No.0808 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, de fecha 01 de noviembre de 2016 (y modificatorios y/o adicionales si los hay) celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, Y la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S Representada legalmente FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 00808/2016 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC



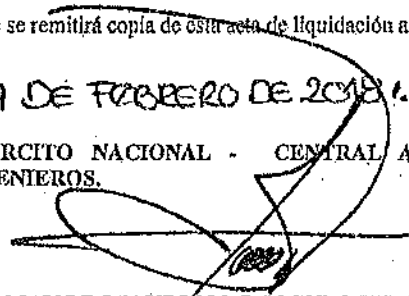
**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE OBRA No. 0808  
DEL 01 NOVIEMBRE 2016.**

INGENIEROS. El derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

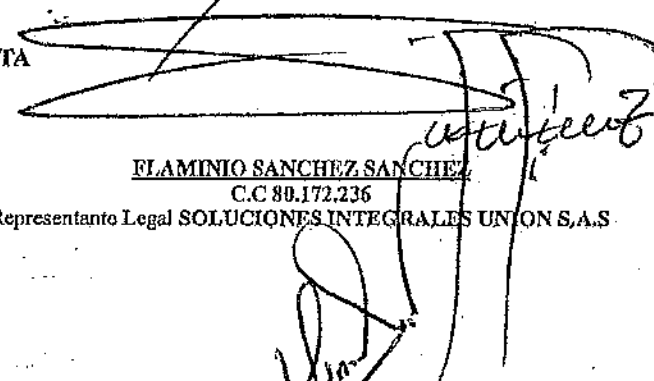
**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma, a los **27 DE FEBRERO DE 2018**.


**POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

  
**MAYOR MAURICIO ROMERO VELEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA**

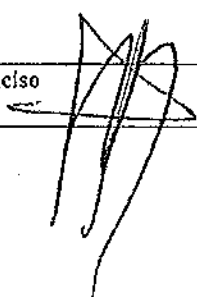
  
**FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**  
C.C. 89.172.236  
Representante Legal SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.


**INTERVENTOR**

  
**GONZALO LIVIANO HOYOS**  
C.C. 13.100.962  
CONSORCIO DELTA INTERVENTOR.

**TESORERO/PAGADOR**

  
**CT. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA**  
Tesorero

  
**ABG. Viviana Bedoya Enciso**  
Asesor Jurídico

  
**MY. JUAN DAVID MOLINA PABON**  
Coordinador Oficina de Contratación

## **Anexo No. 2**

### **Anexo digital**

# **Planos Estructurales Contrato con la universidad Cundinamarca – Sede Chía**

1. Memorias de Cálculo.
2. PL1. Estructural.
3. PL2. Estructural.
4. PL3. Estructural.
5. PL4. Estructural.
6. PL5. Estructural.
7. PL6. Estructural.
8. PL7. Estructural.
9. PL8. Estructural.
10. PL9. Estructural.
11. PL10. Estructural.
12. PL11. Estructural.
13. PL12. Estructural.
14. PL13. Estructural.
15. PL14. Estructural.
16. PL15. Estructural.
17. PL16. Estructural.
18. PL17. Estructural.
19. PL18. Estructural.
20. PL19. Estructural.
21. PL20. Estructural.
22. PL21. Estructural.
23. PL22. Estructural.
24. PL23. Estructural.
25. PL24. Estructural.
26. PL25. Estructural.
27. PL26. Estructural.

CONSEJO SUPERIOR



7 de 202

OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADAS INVITACIÓN PUBLICA 011 DE 2018

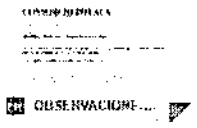
2C INGENIEROS <2cingenieros@2cingenieros.com.co>  
para mí

3 abr. (hace 3 días)

ONOS PA...

2C INGENIEROS S.A.  
TEL 212 18 66

Apaga la pantalla de su computador cuando salgas a almorzar - No malgastemos la Energía. Cuidemos lo que es de Todos  
Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. 1 hoja de papel tamaño carta + 2 litros de agua + 10 gramos de oxígeno prima (decolorantes, fijadores, pigmentos) + 1 litro de 40 Vatios prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura



RVACION....pdf

Most



# CONSORCIO BOYACÁ

Bogotá, 02 de Abril de 2018

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**"

Asunto: **OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Respetado Rector:

Revisadas las propuestas presentadas por **CONSORCIO UNIVERSITARIO, FUREL, CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S y CONSORCIO FUTURO**, se realizan las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIONES PROPUESTA CONSORCIO UNIVERSITARIO.**

**OBSERVACIONES EXPERIENCIA GENERAL**

- a. **OBSERVACIONES CONTRATO No. 278-2010 Construcción edificio de laboratorios sede Central Tunja – Contratista Ing. Hugo Lino Higuera**

El alcance del Contrato como puede ser verificado en los archivo de la Universidad corresponde a la terminación del Edificio de Laboratorios; a nivel estructural tan solo se ejecutaron parte de las columnas del quinto nivel y la placa de cubierta, la cual no puede catalogarse como entrepiso, toda vez que no separa un piso de otro como lo define la UPTC en el documento de respuesta a observaciones del presente proceso en la página 28. Es decir que el contrato aportado por el integrante **Hugo Lino Higuera NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de Condiciones en cuanto a la tipología exigida para el proceso para que se considere que con esta experiencia cumpla. Al respecto se extrae el requisito del pliego que no acredita.

**5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

*"Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con **mínimo dos entrepisos aéreos**. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos os pertinentes que permitan verificar esta condición".*

En conclusión solicitamos no tener en cuenta el Contrato aportado por el integrante **Hugo Lino Higuera** y sea **Rechazada la oferta del Consorcio Universitario**, toda vez que la certificación aportada no se ajusta a los requisitos del pliego, luego incumple con lo requerido en el pliego de Condiciones e incurre en el numeral 8) de las causales de rechazo.

**5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

*"**Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m2**".*

**3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

8) *Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en*



# CONSORCIO BOYACÁ

concordancia con los pliegos de condiciones.

## b. OBSERVACIONES CONTRATO No. 4600051729 DE 2013 Alcaldía de Medellín

Con la información aportada en la oferta no se puede establecer que el Contrato cumpla con la tipología exigida para el proceso, es decir, el Contrato **NO CUMPLE**; el pliego claramente establece que la información necesaria para verificar esta condición debe ser incluida en el sobre No. 1. Y se observa que el proponente no obro con la suficiente diligencia para aportar esta información.

### 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

*"Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos o pertinentes que permitan verificar esta condición".*

En conclusión solicitamos no tener en cuenta el Contrato aportado por el integrante Bernardo Ossa López y se proceda con **Rechazo de la oferta del Consorcio Universitario** toda vez que no acredita los requisitos exigidos en el pliego para acreditar la experiencia general, lo cual hace inmersa la propuesta en el numeral 8) de las causales de rechazo. Al respecto se extrae el requisito del pliego que no acredito.

### 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

*"Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m<sup>2</sup>".*

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

8) Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en concordancia con los pliegos de condiciones.

## 2. OBSERVACIONES PROPUESTA FUREL.

### a. OBSERVACIÓN CONTRATO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Del pliego página 65, dice textualmente:

Numeral 5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

Para acreditar la experiencia general del proponente, se deberá adjuntar:

• "Máximo tres (3) contratos de obra: ..., **celebrados y ejecutados a partir del año 2008**. Cuya suma tenga un área total ejecutada, **mayor o igual a 10.000 m<sup>2</sup> y...**"

De acuerdo a lo expuesto y conforme al ANEXO 03 a folio No 243 y a la certificación a folio No. 305 de la oferta del proponente FUREL S.A., se puede extraer que la fecha de inicio del proyecto u obra Construcción del edificio de Extensión de la Universidad de Antioquia, **data del día 24 de noviembre de 2006**; lo que implica, sin lugar a dudas, que el contrato se celebró (fecha de inicio), **dos (2) años** antes de lo exigido en los pliegos de condiciones de la presente invitación, donde se contempla como fecha máxima en el tiempo para acreditar condiciones de idoneidad en lo referente a la experiencia del proponente, la suscripción de contratos en el año 2008.

En consecuencia, esta certificación, **NO** se puede evaluar para la experiencia general habilitante, por superar las condiciones de temporalidad establecidas por la entidad. En consecuencia y de acuerdo a una evaluación

www.2cingenieros.com.co

#### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of. 301  
Telefax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

#### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

#### YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344567  
Móvil: (57+)317 442 57 05

#### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castilla  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

objetiva, el proponente tan solo cuenta con una certificación que se ajusta parcialmente a las condiciones del pliego, la cual obra a folio No. 320 cuyo objeto es la Construcción del Centro Administrativo Municipal del municipio de La Estrella primera etapa, con una área total construida de 7.697,44 m<sup>2</sup>. Área total, que sería la única cantidad máxima que se puede aceptar, pero que no le permite cumplir con el área total exigida en la presente invitación.

De lo expuesto, también se puede establecer, la ausencia de 2.302,56 m<sup>2</sup> (23%) para acreditar la experiencia mínima del proponente FUREL, pues como se observó, al suprimir la certificación obrante a folio 305, no se cumple con el área mínima objeto de acreditación en máximo tres contratos.

En conclusión, este proponente no cumple los requisitos mínimos técnicos generales para que su oferta sea considerada admisible. Encontrando que se incurre en la causal de rechazo que se cita a continuación; pliegos de condiciones, pagina 39 numeral:

"3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS,... las propuestas incurren en causal de rechazo en los siguientes casos:

*8) Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en concordancia con los pliegos de condiciones.*

### 3. OBSERVACIONES PROPUESTA CONSORCIO FUTURO.

#### **a. OBSERVACIÓN integrante JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ**

Revisada la oferta presentada por el CONSORCIO FUTURO, se evidencia que el integrante JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ, no aportó con la oferta copia vigente del registro mercantil, que lo acredita como personal natural inscrita en la Cámara de Comercio cumple con lo establecido en los pliegos en su numeral 3.6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

#### Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio

Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.

Conforme a lo expuesto, solicitamos la entidad rechazar la oferta presentada por el CONSORCIO FUTURO, dando que la omisión por parte del integrante JOSÉ LEONEL RODRÍGUEZ ORTIZ, hace que el proponente se encuentre inmerso en el numeral **3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas incurren en causal de rechazo en los siguientes casos:

2) Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas.....

#### **b. OBSERVACIÓN Contrato 460000406020**

Contrato 460000406020 de 2012 aportada a folio No. 296

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

**BOGOTÁ**  
Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax.: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**  
Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

**YOPAL**  
Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+) 317 442 57 05

**TUNJA**  
Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

El alcance del Contrato como puede ser verificado en los archivos de la Institución Educativa Luis López de Mesa, corresponde a la **Ampliación** de la Institución Educativa Luis López de Mesa; en donde se puede evidenciar que solo se realizó la remodelación y ampliación de la edificación, sin definir el área construida, ni identificar el número de pisos ampliados de la edificación. Es decir que el contrato aportado por el integrante CONSTRUCTORA A. CRUZ LTDA **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de Condiciones en cuanto a la tipología exigida en el proceso para acreditar la experiencia del proponente, ni se observa en ninguna parte de la propuesta la certificación que dé lugar a las condiciones finales en las cuales se entregó el objeto contractual.

## **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

*"Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con **mínimo dos entrepisos aéreos**. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos o pertinentes que permitan verificar esta condición".*

Conforme a lo indicado, no se puede tener en cuenta el Contrato aportado por el integrante Hugo Lino Higuera, en tal sentido se debe proceder con el **Rechazo de la oferta del CONSORCIO FUTURO**, pues no aportar la certificación requerida conlleva para el proponente estar incurso en el numeral 8) de las causales de rechazo, que se cita a continuación:

## **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

*"Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m<sup>2</sup>".*

## **3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

*8) Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en concordancia con los pliegos de condiciones.*

## **4. OBSERVACIONES PROPUESTA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.**

### **a. OBSERVACIÓN CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S**

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S, encontramos las siguientes observaciones que deben ser estudiadas en esta instancia, ya que no se ven reflejadas en el informe publicado por la entidad:

1. El certificado de vigencia del COPNIA del profesional Abel Enrique Campos Hernández, quien avala la propuesta, no se encuentra firmado por el profesional.

2. Dentro de los documentos aportados para demostrar lo establecido en el numeral 5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL, no acredita tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado, tal como lo aclara la Adenda No.1 "únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos (...)"(subrayado fuera de texto original). Por lo tanto, solicitamos a la entidad no tener en cuenta la certificación del contrato de obra No.06 de 2013, presentado por el proponente.

En conclusión solicitamos no sea tenida en cuenta el Contrato aportado por el integrante Hugo Lino Higuera y sea **Rechazada la oferta del CONSORCIO FUTURO** toda vez que la certificación aportada no cumple con las reglas objeto de la Adenda no. 1 e incurrir en el numeral 8) de las causales de rechazo que comprende:

## **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

### **BOGOTÁ**

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### **ENVIGADO**

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

### **YOPAL**

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344657  
Móvil: (57+)317 442 57 05

### **TUNJA**

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

*"Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m<sup>2</sup>".*

### **3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

*6) Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en concordancia con los pliegos de condiciones.*

*De acuerdo a lo expuesto y conforme a una evaluación objetiva, las propuestas presentadas por los proponentes CONSORCIO UNIVERSITARIO, FUREL, CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S y CONSORCIO FUTURO se encuentran inmersas en las causales de rechazo citadas anteriormente, hecho cierto que les impide en esta instancia mejorar la oferta con experiencia adicional a la aportada y acreditada al momento del cierre de la invitación pública No. 11 de 2018.*

Cordialmente,



**JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**  
Representante Legal  
CONSORCIO BOYACA

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

#### **BOGOTÁ**

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

#### **ENVIGADO**

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portlandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

#### **YOPAL**

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

#### **TUNJA**

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540







RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA 11 DE 2018 Recibidos x

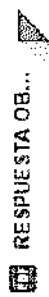
ZC INGENIEROS <zcingenieros@zcingenieros.com.co> para mí - 3 abr. (hace 3

ZC INGENIEROS S.A.  
TEL 212 18 65

Apaga la pantalla de su computador cuando salgas a almorzar - No malgastemos la Energía. Cuidemos lo que es de Todos

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. 1 hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua + 10 gramos de materia prima (decolorantes, fijadores, pigmentos de 40 litros prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura.

CONSISTE EN UNA



# CONSORCIO BOYACÁ

Bogotá, 02 de Abril de 2018

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME EVALUACIÓN

Verificado el informe de evaluación publicado el 22 de marzo del presente, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

## CALIFICACIÓN JURÍDICA

### Observación No. 01

9. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece: NO CUMPLE, 2C INGENIEROS S.A. NO ANEXA RUT ACTUALIZADO. GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL ANEXA RUT DE COLOMBIA S.A.S PERSONA JURÍDICA DIFERENTE A LA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.

Para dar claridad a la entidad adjuntamos copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado con fecha de anterioridad al cierre del proceso para las firmas 2C INGENIEROS S.A. y GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. Y donde se puede observar de manera clara la clasificación tributaria.

### Observación No. 02

11. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: NO CUMPLE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PRESENTA EN NÚMEROS UNA PARTICIPACIÓN TOTAL DE 110% Y EN LETRAS 75%.

Se aclara a la entidad que por un error involuntario al momento de la transcripción de los porcentajes de participación de los integrantes se citan inadecuadamente los números. Sin embargo reiteramos que la suma de los porcentajes de participación de los integrantes corresponde al 100% (GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. Con el 60% y 2C INGENIEROS S.A con el 40%), el cual puede ser verificado con la garantía de seriedad aportada a folio No. 140 al 142, donde se puede confirmar la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio Boyacá es la siguiente: GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.A. (SUCURSAL EXTRANJERA), identificada con Nit: 900.604.929-4, presenta un sesenta por ciento ( 60% ) y la Empresa 2C Ingenieros S.A. con Nit: 830.023.761-7, presenta un cuarenta por ciento (40%) en lo referente a los porcentajes de participación. Para lo cual se remite el documento con la correspondiente aclaración para evitar cualquier inquietud al respecto.

### Observación No. 02

13. CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC: NO CUMPLE LA CERTIFICACIÓN A FOLIO 41 CERTIFICA A CESAR ASHLEY MORA BARNEY Y LA FIRMA ES DE JAIME HUMBERTO CUELLAR

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

**BOGOTÁ**  
Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Teléfono: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**  
Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portlandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

**YOPAL**  
Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

**TUNJA**  
Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castieya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

Se adjunta nuevamente los formatos CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR, sin embargo aclaramos que el señor CESAR ASHLEY MORA BARNEY, ejerce como representante legal Suplente del Consorcio, quién cuenta con las mismas facultades del representante legal JAIME HUMBERTO CUELLAR para realizar cualquier manifestación y/o obligarse en nombre del Consorcio Boyacá, sin embargo para mayor claridad de la entidad aportamos nuevamente los formatos diligenciados de manera exclusiva por el señor JAIME HUMBERTO CUELLAR.

En cuanto a la Evaluación Técnica queremos resaltar ante la entidad que dado en materia de selección de contratistas en procesos de consultoría e Interventoría, resulta ser un aspecto susceptible de ser subsanado, siempre y cuando la entidad no haya decidido otorgar puntaje como es el caso que nos ocupa, por tanto es deber de la entidad requerir al oferente para que subsane en tal sentido y así verificar su idoneidad, antes de considerar de manera apresurada que se encuentra NO HABILITADO, por lo anterior nos permitimos referenciar "la sentencia del c Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, 26 de febrero de 2014, radicación 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), y a la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014, emitida por Colombia Compra eficiente de la siguiente manera:

## A. Requisitos y documentos subsanables

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

La oferta es el proyecto de negocio jurídico de carácter irrevocable formulada por una persona y comunicada a otra, y que contiene los elementos esenciales del negocio. La oferta presentada en un Proceso de Contratación debe contener la aceptación del pliego de condiciones, incluyendo los factores de evaluación que permiten establecer el orden de elegibilidad de los oferentes.

La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, (i) estar inscritos en el Registro Único de Proponentes –RUP– salvo excepciones expresas<sup>2</sup>; y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento<sup>3</sup>. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación".

Lo anterior con el fin de dejar la salvedad ante la entidad que esta observación al no ser un requisito de escogencia, ni objeto de asignación de puntaje, es un documento subsanable, adicional a esto se aclara que la profesional propuesta tiene completa conocimiento de su participación dentro de proceso de selección y del compromiso con el UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA en el caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia.

## EVALUACIÓN REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y EXPERIENCIA GENERAL

### Observación No. 01

Original anexo 3: Mal diligenciado el contratante no corresponde

Se adjunta nuevamente los anexos 3, debidamente diligenciados con el nombre de la entidad contratante.

### Observación No. 02

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

#### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 58 Of.301  
Telefax: (57+) ( )1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( )1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

#### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( )14 334 00 77

#### YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( )8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

#### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 405 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

CONSTRUCCIÓN CON CONSERVACIÓN DE FACHADA, ZAGUÁN Y PATIO DE COLUMNAS DEL EDIFICIO SAN ANTONIO DE PADUA, REFUERZO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA, CAPITAL, 100 %, EL ÁREA INDICADA EN LA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORREZ, CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 NO CORRESPONDE CON LA INDICADA EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA (FOLIO 13) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL CÁPITOL S.A. (SUCURSAL EXTRANJERA) ES JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRES, NOMBRADO CON FECHA 20 DE MARZO DE 2013, CON LO QUE SE CONFIGURA UNA AUTO CERTIFICACIÓN.

Se aclara a la entidad que el área certificada de 6.480 m<sup>2</sup>, corresponde al área total construida del proyecto ejecutado (Estructura ajo rasante con prelosa 25+5: 2.880 m<sup>2</sup> y Estructura sobre rasante 25+5 vigeta armada: 3.600m<sup>2</sup>), y la expresada en la licencia de construcción refleja el área inicial prevista por el diseñador para la construcción de la Edificación. Por tal razón y teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en su numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se establece que en el evento de presentarse alguna diferencia entre la licencia de construcción y la certificación aportada, prevalecerán las condiciones establecidas en este último documento, en tal sentido se cita dicha regla contemplada en el folio 52 del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 011 de 2018 con el objeto de tener por acreditada la experiencia aportada a folio 61 de nuestra propuesta:

"En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:

- "Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos. *En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones* de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción."

En consecuencia a lo anterior, la licencia de construcción, el contrato son documentos que establecen las condiciones iniciales de un proyecto, que se materializa a partir de su ejecución, etapa en la cual se pueden encontrar hechos o aspectos imprevisibles al momento de estructurar el proyecto, tal es el caso de las mayores cantidades obras, obras no previstas entre otros factores que implican que los datos reales y prevalentes obedezcas a los contenidos en la certificación, pues este último documento es el que da fe de las condiciones finales bajo las cuales se ejecutó y recibió la obra contratada. Tal premisa incluso es contenida en los pliegos y no puede ser desconocida al momento de realizar la evaluación, cuando de manera previa la entidad le da tal connotación a la certificación que establece las condiciones de la obra acreditar por el proponente. Por lo cual, al darse cumplimiento a lo establecido a las reglas de participación en el numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la certificación "CONSTRUCCIÓN CON CONSERVACIÓN DE FACHADA, ZAGUÁN Y PATIO DE COLUMNAS DEL EDIFICIO SAN ANTONIO DE PADUA, REFUERZO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA" con un área de 6.480 m<sup>2</sup>. Teniendo así acredita este requisito habilitante de carácter general.

En segundo lugar, el concepto dado por la entidad donde manifiesta: "DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA (FOLIO 13) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO EMPRESARIAL CÁPITOL S.A. (SUCURSAL EXTRANJERA) ES JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRES, NOMBRADO CON FECHA 20 DE MARZO DE 2013, **CON LO QUE SE CONFIGURA UNA AUTO**

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

## BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Teléfono: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

## ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 334 00 77

## YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

## TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

**CERTIFICACIÓN.** se desvirtúa conforme, a la apreciación de las siguientes situaciones jurídicas: Si bien es cierto, El señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRES, firma la certificación expedida el 20 de Marzo de 2013, facultado como Promotor y Gerente de C. PROMOCIONES XXI, en el momento de la realización del proyecto y no como el representante legal del GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., Por tal razón la certificación aportada no corresponde a una **AUTO CERTIFICACIÓN**, toda vez que JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TORRES funge como representante legal de dos personas jurídicas, individualizadas e independientes, según su Razón Social, Nombre, identificación tributaria entre otros aspectos que las define como una persona jurídica diferente, luego con ello queda desvirtuado que se incurra en una autocertificación, cuando a la luz de la vida jurídica y las prácticas comerciales, una persona natural puede ser representante de una, dos o más Empresas. Adicionalmente, en el pliego de condiciones no se encuentra establecido este evento para predicar la existencia de una AUTO CERTIFICACIÓN, que como ya se indicó, no existe, ni existió, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA SON PERSONAS DIFERENTES E INDEPENDIENTES que suscribieron un negocio jurídico, siendo esta una práctica comercial legal y válida a la luz de normatividad vigente.

## Observación No. 03

NO ANEXA COPIA DEL CONTRATO, HAY UNA CONSTANCIA, (NO ACTA DE LIQUIDACIÓN) EMITIDA POR C PROMOCIONES XXI, LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA NO CORRESPONDE CON LO INDICADO EN LA LICENCIA, EXISTEN MUCHAS INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE APOSTILLE.

En consecuencia a lo anterior, la licencia de construcción, el contrato son documentos que establecen las condiciones iniciales de un proyecto, que se materializa a partir de su ejecución, etapa en la cual se pueden encontrar hechos o aspectos imprevisibles al momento de estructurar el proyecto, tal es el caso de las mayores cantidades obras, obras no previstas entre otros factores que implican que los datos reales y prevalentes obedezcan a los contenidos en la certificación, pues este último documento es el que da fe de las condiciones finales bajo las cuales se ejecutó y recibió la obra contratada. Tal premisa incluso es contenida en los pliegos y no puede ser desconocida al momento de realizar la evaluación, cuando de manera previa la entidad le da tal connotación a la certificación que establece las condiciones de la obra acreditar por el proponente. Por lo cual, al darse cumplimiento a lo establecido a las reglas de participación en el numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la certificación "CONSTRUCCIÓN CON CONSERVACIÓN DE FACHADA, ZAGUÁN Y PATIO DE COLUMNAS DEL EDIFICIO SAN ANTONIO DE PADUA, REFUERZO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA" con un área de 6.480 m2. Teniendo así acredita este requisito habilitante de carácter general.

Por tal razón y teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en su numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se establece:

En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:

- "Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos. En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción."

En cuanto al contrato y demás documentos (Actas de liquidación y/o recibo) son documentos auxiliares, en cambio la certificación es el documento idóneo para acreditar la experiencia, pues tal connotación incluso la contempla

www.2cingenieros.com.co

### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of. 301  
Telefax: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

### YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

el pliego de condiciones definido por la entidad, al igual que la ley 1150 de 2007 por medio de la cual se complementa la ley 80 de 1993, en lo referente a los documentos idóneos para registrar la experiencia acreditada en el RUP, la cual reposa de manera previa en la cámara de comercio, siendo este un documento público que resulta oponible a terceros, y que al no ser objeto de impugnación u objeción alguna por un tercero, adquiere firmeza y tiene plena validez de la información allí contenida, tal y como es el caso de las condiciones de ejecución de un proyecto, registradas y contenidas en la correspondiente certificación. También se adjunta copia del contrato donde se puede verificar la información suministrada.

En vista que no es claro las inconsistencias existentes entre en la documentación de apostille, se presume que esta se encuentra validada por el CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL, y que el documento cumple con lo establecido por la Ley para su validez en Colombia. Luego, dicha observación, se traduce en una apreciación genérica e infundada, que resulta desvirtuada conforme a lo expuesto y en aplicación al principio de la buena fe.

## **Observación No. 04**

**CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO PARA LA COMARCA DE RIOSECO, CAPÍTOL 100 %, NO ES CLARA EL ÁREA CONSTRUIDA.**

De acuerdo a la certificación aportada a folio No. 248, se le aclara a la entidad que en el documento se puede constatar que la edificación consta de dos plantas aéreas de 1450 m<sup>2</sup> cada una (Tres pisos) y un patio de 748m<sup>2</sup>, lo que equivale a un total de área construida de **3.648 m<sup>2</sup>**.

Así la cosas la certificación aportada cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en su numeral 5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE).

## **Observación No. 05**

**NO SE ANEXA CONTRATO, NO SE ANEXA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN NO SE ANEXA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SE ENCUENTRAN INCONSISTENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE APOSTILLE**

En consecuencia a lo anterior, la licencia de construcción, el contrato son documentos que establecen las condiciones iniciales de un proyecto, que se materializa a partir de su ejecución, etapa en la cual se pueden encontrar hechos o aspectos imprevisibles al momento de estructurar el proyecto, tal es el caso de las mayores cantidades obras, obras no previstas entre otros factores que implican que los datos reales y prevalentes obedezcas a los contenidos en la certificación, pues este último documento es el que da fe de las condiciones finales bajo las cuales se ejecutó y recibió la obra contratada. Tal premisa incluso es contenida en los pliegos y no puede ser desconocida al momento de realizar la evaluación, cuando de manera previa la entidad le da tal connotación a la certificación que establece las condiciones de la obra acreditar por el proponente. Por lo cual, al darse cumplimiento a lo establecido a las reglas de participación en el numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la certificación "CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO PARA LA COMARCA DE RIOSECO" con un área de **3.648 m<sup>2</sup>**. Teniendo así acredita este requisito habilitante de carácter general.

[www.2ingenieros.com.co](http://www.2ingenieros.com.co)

### **BOGOTÁ**

Carrera 4 No. 58 - 69 Of.301  
Telefax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### **ENVIGADO**

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portlandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

### **YOPAL**

Barrio los Halcones  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

### **TUNJA**

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

Por tal razón y teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en su numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se establece:

En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:

- "Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos. En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción."

En cuanto al contrato y demás documentos (Actas de liquidación y/o recibo) son documentos auxiliares, en cambio la certificación es el documento idóneo para acreditar la experiencia, pues tal connotación incluso la contempla el pliego de condiciones definido por la entidad, al igual que la ley 1150 de 2007 por medio de la cual se complementa la ley 80 de 1993, en lo referente a los documentos idóneos para registrar la experiencia acreditada en el RUP, la cual reposa de manera previa en la cámara de comercio, siendo este un documento público que resulta oponible a terceros, y que al no ser objeto de impugnación u objeción alguna por un tercero, adquiere firmeza y tiene plena validez de la información allí contenida, tal y como es el caso de las condiciones de ejecución de un proyecto, registradas y contenidas en la correspondiente certificación. También se adjunta copia del contrato donde se puede verificar la información suministrada.

En vista que no es claro las inconsistencias existentes entre en la documentación de apostille, se presume que esta se encuentra validada por el CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL, y que el documento cumple con lo establecido por la Ley para su validez en Colombia. Luego, dicha observación, se traduce en una apreciación genérica e infundada, que resulta desvirtuada conforme a lo expuesto y en aplicación al principio de la buena fe.

## Observación No. 06

CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA 1, 2C INGENIEROS, 100 %, NO ES CLARO EL VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS SE INDICA UNA SUMA DE DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS, (2.000.985.125,00) EN NÚMEROS LA SUMA ES DE DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (2.985.125.,00) EN EL ANEXO 3 LA SUMA ES DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (2.895'125.000,00) EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES ES DE 5826 SMMLV, QUE COINCIDE CON LA SUMA INDICADA EN EL ANEXO 03 PERO NO CORRESPONDE CON LAS CIFRAS INDICADAS EN EL CONTRATO, EN CUANTO AL ÁREA CONSTRUIDA AUNQUE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ES PRÁCTICAMENTE ILEGIBLE SE ALCANZA A VERIFICAR QUE EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 312.75 M2. (CAUSAL DE RECHAZO)

Revisado la información aportada de folio No. 250 al 254, es claro que el contrato aportado presenta una inconsistencia o un error en el valor en pesos, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por la entidad en su numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se establece:

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of. 301  
Telefax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

### YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 26-18  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344657  
Móvil: (57+) 317 442 57 05

### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:

- "Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos. En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción."

En consecuencia a lo anterior, el contrato, es un documento complementario, que conforman la aprobación y ejecución del proyecto. Por lo tanto dando cumplimiento a lo establecido a las reglas de participación en el numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la certificación "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA 1", en la cual se evidencia que el valor del proyecto corresponde a \$2.895.125.000, con un área construida de 3153 m2, información que fue suministrada en el Anexo 3.

En segundo lugar, "EN CUANTO AL ÁREA CONSTRUIDA AUNQUE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ES PRÁCTICAMENTE ILEGIBLE SE ALCANZA A VERIFICAR QUE EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA ES DE 312.75 M2. (CAUSAL DE RECHAZO), ratificamos lo establecido por la entidad en su numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se establece:

En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:

- "Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos. En caso de haber diferencias entre las áreas existentes en la licencia de construcción y las áreas certificadas con los contratos, sus modificaciones y las actas de liquidación, prevalecerán los datos aportados en las certificaciones de los contratos con sus modificaciones y en el acta de liquidación, respecto a los datos existentes en las licencias de construcción."

En consecuencia a lo anterior, licencia de construcción, el contrato, son documentos complementarios, que conforman la aprobación y ejecución del proyecto. Por lo tanto dando cumplimiento a lo establecido a las reglas de participación en el numeral 3.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, solo se tendrá en cuenta la información aportada en la certificación "CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA 1" con un área de 3153 m2.

## Observación No. 07

SE ANEXA COPIA DE UN CONTRATO, PERO EN ESTE NO SE INDICA EL TIPO DE OBRA A REALIZAR, ES FIRMADO POR CARLOS ANDRÉS LÓPEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE 2C INGENIEROS, PERO NO FIGURA COMO TAL EN LA CÁMARA DE COMERCIO, EN EL PARÁGRAFO 4 DE LA CLÁUSULA QUINTA SE INDICA QUE LAS OBRAS A EJECUTAR CORRESPONDEN A UN SISTEMA ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN, NO SE ANEXA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO ES LEGIBLE.

De acuerdo a lo anterior, es evidente que quien firma el contrato es el Señor CARLOS ANDRES LOPEZ RAMIREZ, quien fungió como representante legal de la firma 2C INGENIEROS S.A. desde el 28 de Octubre de 2009 hasta el 30 de Mayo de 2016. Sin embargo para mayor claridad de la entidad adjuntamos copia del Historial del certificado

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 68 - 69 Of.301  
Telefax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121855  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portlandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

### YOPAL

Barrio los Helicóptos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) ( ) 6 6344557  
Móvil: (57+) 317 442 57 05

### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castluya  
Tel.: (57+) 3114546540





# CONSORCIO BOYACÁ

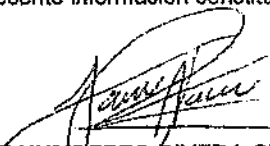
de existencia, para que pueda ser validada la información suministrada y de donde se puede establecer el periodo en el cual esta persona y otros se han desempeñado como representante legal de la empresa.

Frente a la apreciación de las obras a ejecutar, se aclara que dicha cláusula es enunciativa, mas no taxativa, luego con ello no se puede desconocer el objeto del contrato, ni su alcance, más aun cuando una obra que implica la construcción de un edificio, puede comprender como ocurre en este caso la instalación de un sistema eléctrico y obras de automatización para implementar la apertura y cierre de la puerta principal, así mismo para garantizar la adecuada operación del sistema de bombeo de la edificación. Por último, para mayor claridad de la entidad se remite copia del acta de recibo de la obra. Conforme a lo anterior, solicitamos a la entidad acoger las observaciones realizadas y considere como cumple nuestra propuesta, de acuerdo a la siguiente información acreditada:

Certificación aportada	Valor acreditado	Área acreditada	No. Pisos
CONSTRUCCIÓN CON CONSERVACIÓN DE FACHADA, ZAGUÁN Y PATIO DE COLUMNAS DEL EDIFICIO SAN ANTONIO DE PADUA, REFUERZO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA	\$ 10.612.783.807	6.480 m2	9
CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO PARA LA COMARCA DE TORDECILLAS	\$ 7.052.960.235	3.648 m2	3
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA 1	\$ 2.895.125.000	3.153 m2	3
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 23.560.869.042</b>	<b>13.281 M2</b>	<b>9</b>

Así las cosas solicitamos a la entidad considerar como CUMPLE a nuestra propuesta ya que un actuar diferente trasgrede y vulneran los principios de selección, igualdad y transparencia. Más aun, cuando la administración al actuar como contratante le asiste la facultad de establecer las reglas e incorporarlas en el Pliego de Condiciones, siendo estas de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para la administración en condición de convocante, luego en todas las etapas del pliego debe aplicar de manera objetiva los criterios indicados en la ley de contratación de la administración pública y demás normas que la complementa y/o adicione.

La presente información constituye una aclaración que no mejora ni adiciona nuestra oferta.

  
**JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**  
Representante Legal  
CONSORCIO BOYACA

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

**BOGOTÁ**  
Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**  
Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

**YOPAL**  
Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344657  
Móvil: (57+)317 442 57 05

**TUNJA**  
Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto  0  2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14418514725



(415)7707212489984(8020) 000001441851472 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 0 4 9 2 9

6. DV:

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 4 1 8 5 1 4 7 2 5

27. Fecha expedición:

1 1 1 1

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

0 5

30. Ciudad/Municipio:

3 6 0

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. (SUCURSAL EXTRANJERA)

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Itagui

3 6 0

41. Dirección principal

C R 48 46 76

42. Correo electrónico:

carmelo.espinosa@grupocapitol.com

43. Código postal

3 3 4 9 8 4 7

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 0 4 3 2 8 1 4 7 1

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	50. Código:		
4 1 1 1 2	2 0 1 3 0 3 2 1	4 2 1 0	2 0 1 3 0 3 2 1	1	2		
				4 2 2 0 4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	5	7	1	1	1	4	3	5	9	3	6	4	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de rent.

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equid.

09- Retención en la fuente en el impuesto

36- Establecimiento Permanente

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadoras

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
		1	2	3
57. Modo				
58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 6 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre ESPINOSA GUTIERREZ CARMELO

885. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14418514725



(415)7707212489984(8020) 000001441851472 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 0 4 9 2 9 - 4

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1  2

63. Formas asociativas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

1 0

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	
72. Número:	5 8 6	
73. Fecha:	2 0 1 3 0 3 2 0	
74. Número de Notaría:	2	
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 3 0 3 2 1	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 1 6 1 1 8 2	
78. Departamento:	0 5	
79. Ciudad/Municipio:	0 5 5	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 3 0 3 2 0	
81. Hasta:	2 1 0 3 0 3 2 0	

82. Nacional:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 7 1	2 0 1 3 0 3 2 0	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
2	<input type="checkbox"/> 8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
3	<input type="checkbox"/> 8 5	2 0 1 5 0 1 0 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> -

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
<input type="checkbox"/>			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

900604929

171. País:

COLOMBIA

1 6 9

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

900604929

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L (SUCURSAL EXTRANJERA)

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14418514725



(415)7707212489984(8020) 000001441851472 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 0 4 9 2 9 -

6. DV

4

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3   0 3   2 0	
100. Tipo de documento: Pasaporte	4 1	101. Número de identificación: B A 6 9 9 9 6 2	102. DV
103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3   0 3   2 0	
100. Tipo de documento: Cédula de extranjero	2 2	101. Número de identificación: 4 5 9 6 0 2	102. DV
103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido ESPINOSA	105. Segundo apellido GUTIERREZ	106. Primer nombre CARMELO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3   0 3   2 0	
100. Tipo de documento: Pasaporte	4 1	101. Número de identificación: B A 8 1 2 2 8 3	102. DV
103. Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido TORRES	106. Primer nombre EDUARDO	107. Otros nombres JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:		102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:		102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
	-		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14418514725



(415)7707212489984(8020) 000001441851472 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 0 4 9 2 9 - 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 9 8 6 2 8 5 6 3	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 0 8 0 4 5 T
	128. Primer apellido CASTRO	129. Segundo apellido GUERRA	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres DARIO
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 1 0 1			
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir





Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14434547186



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 2 3 7 6 1

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6   0 5   3 1
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 7 4 7   5 3   1 4 2
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido BARNEY
	106. Primer nombre CHRISTIAN	107. Otros nombres ESTEBAN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 9   1 0   0 9
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 0 2 0   7 3   4 4 5 2
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido LESMES	105. Segundo apellido ABRIL
	106. Primer nombre DAVID	107. Otros nombres STEVENS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV

Colombia, un compromiso que no permites olvidar





Formulario del Registro Único Tributario  
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Alcaldía Único de Ingresos, Servicio y Control Administrativo

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14434547186



(415)7707212489984(8020) 000001443454718 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 2 3 7 6 1 - 7

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 1 4 3 3 3 6 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido GAITAN	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres JULIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 1 0 0 9	123. Fecha de retiro:	
2	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 5 1 7 0 6 7 6 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TORRES	116. Segundo apellido TORRES	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres MARINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 1 0 0 9	123. Fecha de retiro:	
3	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 3 9 5 7 5 2 9 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SIERRA	116. Segundo apellido ECHAVARRIA	117. Primer nombre MARGOT	118. Otros nombres YULIET	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 1 0 0 9	123. Fecha de retiro:	
4	111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 8 0 3 2 0 9 3 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ANZOLA	116. Segundo apellido AGUIRE	117. Primer nombre EVARISTO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 1 0 0 9	123. Fecha de retiro:	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14434547186



(415)7707212489984(8020) 000001443454718 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 2 3 7 6 1 -

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 7 9 7 3 7 4 5 4	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 1 4 2 8 5
	128. Primer apellido MALAVER	129. Segundo apellido NEME	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres RODRIGO
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 8 0 9				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 0 7 6 0 5 0 2	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 2 1 8 8 2 7 T
	152. Primer apellido CARO	153. Segundo apellido DIAZ	154. Primer nombre CINDY	155. Otros nombres PAOLA
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 7 1 4				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

# CONSORCIO BOYACÁ

## CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, CARMELO ESPINOSA GUTIERREZ y CHRISTIAN ESTEBAN MORA BARNEY debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L (SUCURSAL EXTRANJERA) y 2C INGENIEROS S.A., respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO BOYACÁ, para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL", teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- Que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018
- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 bajo modalidad de CONSORCIO.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con la entidad.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige bajo los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase de asociaciones, especialmente la Ley 80 de 1993, cuyas reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros se hacen constar en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DURACIÓN.** La duración de este Consorcio tendrá un término no inferior del plazo del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más.

**SEGUNDA: INTEGRANTES.** El Consorcio está integrado por:

FIRMA	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L (SUCURSAL EXTRANJERA)	900.604.929-4	60% (Sesenta por ciento)
2C INGENIEROS S.A	830.023.761-7	40% (Cuarenta por ciento)
	TOTAL	100% (Cien por ciento)

**TERCERA: DENOMINACIÓN.** El Consorcio se denomina CONSORCIO BOYACÁ integrado por las empresas citadas anteriormente.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

**QUINTA: REPRESENTACIÓN.** Las Partes hemos designado como representante del CONSORCIO TUNJA al Ingeniero Civil JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.891.905 expedida en Florida, Valle del Cauca.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO BOYACÁ, y en nombre de cada uno de sus miembros. Entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

#### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 25 - 50-00 301  
Teléfono: (57+1) 311 255 33 18  
Tel. (57+) (1) 2121865  
Movil: 57+ 315 341 91 29

#### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portafarolito Of: e02  
Tel: (57+) (1) 334 00 77

#### YOPAL

Barrio los Helicópteros  
Calle 14 # 25-18  
Tel: (57+) (30) 6344557  
Movil: 57+ (317) 442 57 05

#### TUNJA

Calle 37A 94A-10 Of: 405 B  
Edificio Casateya  
Tel: (57+) 3114545310



# CONSORCIO BOYACÁ

35

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que la entidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato, sus modificaciones, prórrogas y adiciones
- Suscribir la liquidación del contrato.

El representante suplente del consorcio es CESAR ASHLEY MORA BARNEY, identificado con Cedula No 19.356.176 expedida en Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del representante Legal del Consorcio en caso de ausencia temporal o definitiva.

**SEXTA. CAPACIDAD:** Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

**SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO.** La sede del Consorcio es:

Dirección: CARRERA 4 # 58 – 59 Oficina 301  
Correo electrónico: 2cingenieros@2cingenieros.com.co  
direccioncomercial@2cingenieros.com.co  
jaimeriverac@hotmail.com  
Teléfono - fax: 212 18 65 – 2 12 18 65  
Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

**OCTAVA: CESIÓN.** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA - UPTC, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**NOVENA: REVOCATORIA.** No se podrá revocar el Consorcio durante el tiempo de ejecución del Contrato que se legase a suscribir con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA - UPTC y tres (3) años más.

**DECIMA: REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**

- Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta. Sin limitar la generalidad del anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas el costo de constituir las pólizas de garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

www.2cingenieros.com.co

**BOGOTÁ**

Carrera 4 No. 68 - 59 Of. 301  
Teléfono: (57+) (1) 255 33 16  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 81 29

**ENVIGADO**

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

**YOPAL**

Barrios Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+) 317 442 87 05

**TUNJA**

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castiella  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

36

- Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta a nombre del CONSORCIO BOYACA.
- Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y adquirir los compromisos exigidos de conformidad con el pliego de condiciones.
- De buena fe, de común acuerdo, a i) distribuir mediante la adjudicación de subcontratos las actividades a ejecutar entre las partes; y ii) distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda.
- Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica para cada uno de los miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por los pliegos de condiciones.
- Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
- Participar en el proceso de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar
- Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.
- Tramitar y obtener el Registro Único Tributario (RUT)
- Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.
- Los integrantes del consorcio de manera conjunta solidaria e ilimitada realizarán las actividades técnicas, administrativas, financieras y contables para dar cumplimiento al objeto contractual a través del representante legal designado.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los Siete (7) días del mes de Marzo del año 2.018,

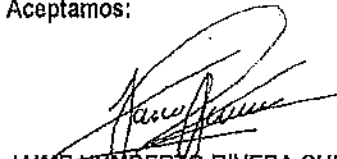


**CARMELO ESPINOSA GUTIERREZ**  
C.E. No. 459.602  
Representante Legal  
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L SUCURSAL  
EXTRANJERA



**CHRISTIAN ESTEBAN MORA BARNEY**  
C.C. No. 74.753.142 de Aguazul  
Representante Legal  
2C INGENIEROS S.A

Aceptamos:



**JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**  
C.E. No. 16.891.905 de Florida, Valle del Cauca  
Representante Legal  
CONSORCIO BOYACA



**CESAR ASHLEY MORA BARNEY**  
C.C. No. 19.356.176 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO BOYACA

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

**BOGOTÁ**  
Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax.: (57+) (1) 265 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**  
Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 334 00 77

**YOPAL**  
Barrio los Halcenes  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344657  
Móvil: (57+)317 442 57 05

**TUNJA**  
Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

ANEXO 06

## CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Tunja, 14 de Marzo de 2018

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito **JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**, en nombre y representación de **CONSORCIO BOYACA** de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Manifiesto de manera expresa mi **INTERÉS EN PARTICIPAR**, para efectos de la inscripción previa de la invitación de la Referencia cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL**.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta inscripción, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las Causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta

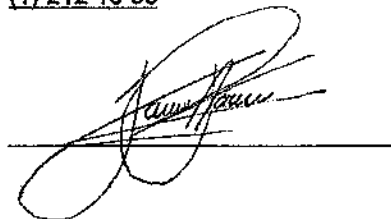
PROPONENTE: **CONSORCIO BOYACA**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 # 58 – 59 Oficina 301** TEL: **(1) 212 18 65**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 # 58 – 59 Oficina 301** TEL: **(1) 212 18 65**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



ENTREGA DE LA PROPUESTA: SI  NO

FIRMA FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PROPUESTA: \_\_\_\_\_

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax.: (57+) (1) 265 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portlandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

### YOPAL

Barrios Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

## ANEXO 07

Tunja, 14 de Marzo de 2018

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja

El suscrito **JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**, en nombre y representación de **CONSORCIO BOYACA**, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI  NO  he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. \_\_\_\_\_ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**.

PROPONENTE: **CONSORCIO BOYACA**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 # 58 – 59 Oficina 301**

TEL: **(1) 212 18 65**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: **JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 # 58 – 59 Oficina 301**

TEL: **(1) 212 18 65**

  
**JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR**

C.C. No. 16.891.905 de FLORIDA

Representante Legal

**CONSORCIO BOYACÁ**

[www.2cingenieros.com.co](http://www.2cingenieros.com.co)

**BOGOTÁ**

Carrera 4 No. 58 - 59 Ofi.301  
Telefax.: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Ofi.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

**YOPAL**

Barrio los Hulechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

**TUNJA**

Calle 37A #4A-10 Ofi.: 406 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114545540



# CONSORCIO BOYACÁ

ANEXO 08

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tunja, 14 de Marzo de 2018


Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
Tunja

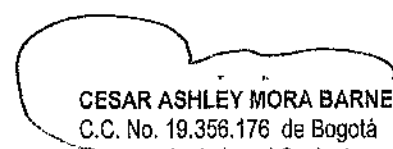
REF: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018, objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL.

JAI ME H UMBERTO RIVERA CUELLAR, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSORCIO BOYACA manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Doce (12) días del mes de Marzo de 2018.

  
JAI ME H UMBERTO RIVERA CUELLAR  
C.E. No. 16.891.905 de Florida, Valle del Cauca  
Representante Legal  
CONSORCIO BOYACA

  
CESAR ASHLEY MORA BARNEY  
C.C. No. 19.356.176 de Bogotá  
Representante Legal Suplente  
CONSORCIO BOYACA

www.2cingenieros.com.co

**BOGOTÁ**  
Carrera 4 No. 58 - 59 Of. 301  
Teléfax.: (57+) ( ) 1 255 33 18  
Tel.: (57+) ( ) 1 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

**ENVIGADO**  
Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) ( ) 4 334 00 77

**YOPAL**  
Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-1B  
Tel.: (57+) ( ) 8 6344957  
Móvil: (57+) 317 442 57 05

**TUNJA**  
Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castleya  
Tel.: (57+) 3114545540





# CONSORCIO BOYACÁ

ANEXO 03


## FORMATO EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para efectos de la verificación de la experiencia general del proponente se debe allegar certificación de obra y/o actas de liquidación de obra con el fin de verificar las actividades y el valor de las obras ejecutadas.

Nota: Se debe tener claro que la experiencia se tomara desde la fecha de terminación del contrato.

### EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Razón social o nombre de la empresa contratante	C. PROMOCIONES XXI
Numero de Contrato	2011
Objeto	CONSTRUCCION CON CONSERVACIÓN DE FACHADA, ZAGUÁN Y PATIO DE COLUMNAS DEL EDIFICIO SAN ANTONIO DE PADUA, REFUERZO INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA
Valor final de la obra en pesos	\$ 10.612.783.807
Valor final de la obra en SMMLV	18.727,34
Fecha de inicio	1 de Octubre de 2011
Fecha de liquidación	21 de Octubre de 2012
Tiempo de ejecución (días)	388
% de participación.	100%
Razón social o nombre de la empresa contratante	COLEGIO PÚBLICO PARA LA COMARCA DE RIOSECO
Numero de Contrato	2009
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO PARA LA COMARCA DE RIOSECO
Valor final de la obra en pesos	\$ 7.052.960.235
Valor final de la obra en SMMLV	14.193,92
Fecha de inicio	10 de Enero de 2009
Fecha de liquidación	30 de Noviembre de 2009
Tiempo de ejecución (días)	324
% de participación.	100%
Razón social o nombre de la empresa contratante	OMAR CAMPOS MANRIQUE
Numero de Contrato	001 DE 2008
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA I
Valor final de la obra en pesos	\$ 2.895.125.000
Valor final de la obra en SMMLV	5.826,37
Fecha de inicio	04 de Agosto de 2008
Fecha de liquidación	25 de Marzo de 2009
Tiempo de ejecución (días)	233
% de participación.	100%

  
JAIME HUMBERTO RIVERA CUELLAR  
C.C.-No. 16.891.905 de FLORIDA  
Representante Legal  
CONSORCIO BOYACÁ

www.2cingenieros.com.co

#### BOGOTÁ

Carrera 4 No. 58 - 59 Of.301  
Telefax.: (57+) (1) 255 33 18  
Tel.: (57+) (1) 2121865  
Móvil: (57) 315 341 91 29

#### ENVIGADO

Calle 32 C Sur No. 45 B - 43  
Edificio Portalandia Of.: 602  
Tel.: (57+) (1) 4 334 00 77

#### YOPAL

Barrio los Helechos  
Calle 14 # 25-18  
Tel.: (57+) (1) 8 6344557  
Móvil: (57+)317 442 57 05

#### TUNJA

Calle 37A #4A-10 Of.: 406 B  
Edificio Castileya  
Tel.: (57+) 3114546540



En Valladolid a 20 de Septiembre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte D. José Luis González Torres mayor de edad, vecino de Valladolid con domicilio a estos efectos en C/ M<sup>a</sup> de Molina 14 y N.I.F. 09.320.839-C

Y de otra D. Carmelo Espinosa Gutiérrez mayor de edad, vecino de Valladolid con domicilio en Plaza Mayor número 3 y N.I.F. 12.237.647-Z

**INTERVIENEN**

Los primeros: en nombre y representación, de la compañía "C PROMOCIONES SIGLO XXI.", domiciliada en Valladolid, C/ Maria de Molina n º 14, que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Ignacio Cuadrado Zuloaga, el día 20 de diciembre de 2005 con el número 1686 de su protocolo. C.I.F. B-47.568.431, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 1.196, libro 0, folio 76, hoja VA- 17843 inscripción 1 º

El segundo: nombre y representación, de la compañía "GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL.", domiciliada en Valladolid, Plaza Mayor número 3, que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Roberto Parejo Gamir, el día 17 de marzo de 1978, con el número 545 de su protocolo, modificada por otras, incluida la del cambio de denominación otorgada en Valladolid, ante el Notario que fue de dicha residencia Don Eugenio Mata Espeso, el 23 de noviembre de 1995, con el n º 2.612 de protocolo, C.I.F. B- 47327598, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 537, folio 50, hoja LC- 3 161 Con adaptación a la nueva ley y modificados sus estatutos sociales, en respectivas escrituras públicas. Lo hace el compareciente en su calidad de Consejero Delegado según consta en la certificación de fecha 25 de septiembre de 2007, elevado a público el 26 de septiembre de 2007, ante el notario D. Francisco Javier Domínguez Alcahuz y Navarro con el n º 3.084 de su protocolo.

Ambas partes, en los conceptos en que intervienen, tienen y se reconocen con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, asegurando la vigencia de los respectivos poderes de representación, por lo que libremente y de común acuerdo:

**EXPONEN**

A handwritten signature in black ink is visible in the bottom right corner of the page. Below the signature, there is a faint, circular stamp or seal, which is mostly illegible but appears to contain some text or a logo.

I. Que se redactó el Proyecto de Ejecución "construcción con conservación de fachada, zaguán y patio de columnas del Edificio San Antonio de Padua, con refuerzo integral de la Estructura", que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones, Mediciones, Cuadros de precios y Presupuesto".

II. Se acompaña al presente documento el proyecto de ejecución indicado anteriormente, que ha tenido a su disposición, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., para la realización de la oferta a que se refiere el expositivo IV, declarando expresamente recibirlo.

III. Que el empresario GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., se dedica, entre otros, a la realización de todo tipo de trabajos de construcción y obra civil, contando para ello con la correspondiente infraestructura e industria, con las altas laborales y fiscales preceptivas, y con todos los elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente Contrato dentro del plazo que se fija en el mismo, de acuerdo a las directrices de la Dirección Facultativa.

IV. Que iniciado el periodo de adjudicación de la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., ha estudiado minuciosamente el Proyecto de ejecución, considerándolos completos y totalmente definidos. E interesando a GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., la ejecución de las obras del edificio, con fecha de 29 de noviembre de 2007, ha hecho oferta final que ha sido aceptada por Capitol León SL. y que se incluye como Anexo I.

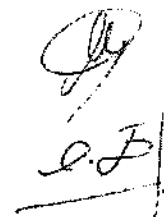
V. Que interesando a ambas partes la suscripción del presente contrato de ejecución de obra de edificio, las partes lo llevan a efecto, de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto de Contrato.-** La ejecución por parte de de las obras del edificio, de conformidad estricta con las especificaciones del Proyecto de ejecución, planos, memoria y pliego de prescripciones técnicas y sus modificaciones y siguiendo las ordenes que le sean dadas por la Dirección Facultativa de la obra, en la forma y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL declara expresamente recibir, la copia de la totalidad de la documentación técnica y proyecto de ejecución. Y a tal efecto declara expresamente que toda la documentación que recibe es completa y que está totalmente definida, no precisando más documentación para el desarrollo de los trabajos encomendados.

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. se compromete a realizar las obras con cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud que redactará la propia contratista y aprobará el Coordinador de

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'G.' and the initials below it are 'C.F.' with a horizontal line underneath.

Seguridad y Salud en fase de ejecución, así como con el suministro de materiales, mano de obra e incluso con las acometidas provisionales para las obras de agua, saneamiento y energía eléctrica con los correspondientes permisos y proyectos de montaje de los distintos elementos mecánicos que sean necesarios para la ejecución de las mismas.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo con arreglo al Programa Técnico-Económico que formulará GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. donde se detallen las diferentes fases de ejecución de la obra y su fecha de terminación, y que se entregará en el momento de suscripción del Acta de replanteo, debidamente aceptado por las partes, con estricta y escrupulosa sujeción al proyecto aludido en la parte expositiva de este documento y siguiendo las ordenes que le sean dadas por la Dirección Facultativa de la obra, especialmente en lo referente a la ejecución de las unidades que se contratan.

Las contradicciones u omisiones, que pudieran existir entre los proyectos y documentación gráfica y técnica de la obra, se resolverán por la buena práctica de la construcción, en la forma que en cada caso se determine por la Dirección Facultativa a la que ambas partes se someten.

**SEGUNDA.- Precio de las obras y calidades.** El precio de la citada obra de edificación de las parcelas incluidas en el Sector se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES, QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL, DIEZ EUROS (4.526.010,00 €), más el correspondiente IVA, de conformidad con la oferta-presupuesto formulado por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. y aprobado por C PROMOCIONES SIGLO XXI

**TERCERA.- Rango de documentos.** Para el supuesto de disparidad o contradicciones entre los documentos incorporados al Contrato, se establece la siguiente prioridad:

- 1º) Los Planos de Obra, reeditados y actualizados por la Dirección Facultativa que se firman, prevalecen sobre los Planos de Proyecto de cada Proyecto Específico.
- 2º) Prevalece lo convenido en el presente Contrato, sobre el articulado de los diferentes documentos del Proyecto.

**CUARTA.- Dirección Facultativa (D.F.).** La obra de construcción del edificio se efectuará bajo la dirección técnica de los Arquitectos D. Benito García Pecharromán José Manuel Martínez Iranzo y D. Andrés Pastor Sanchez.

La Dirección facultativa podrá efectuar, si condiciones técnicas o de seguridad lo exigieran, las modificaciones y variaciones del proyecto original que estime durante el desarrollo puntual del mismo, las cuales se valorarán económicamente.

Ambas partes, pues, se comprometen de forma expresa a aceptar de forma irrecusable las decisiones de la dirección técnica para cuantas cuestiones de interpretación y diferencias de criterio sobre la ejecución de la obra puedan surgir de este contrato o de las certificaciones mensuales, siempre que se efectúe con audiencia de ambas partes

No obstante lo anterior, la Dirección Facultativa no podrá modificar las calidades y unidades de obra inicialmente aceptadas y pactadas por los contratantes, sin la conformidad escrita de C PROMOCIONES SIGLO XXI., a través de su representante.



estando en lo referente a las modificaciones de proyecto de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA DECIMA.

A estos efectos, C PROMOCIONES SIGLO XXI., designa como Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, al Arquitecto Técnico D. Jose Antonio López Álvarez

**QUINTA.- Jefatura de obra y delegación de facultades.**- Para aquellos trabajos que realice en la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. tendrá un representante con suficiente experiencia acorde con las características y complejidad de la obra y con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad, cuantas indicaciones le haga, tanto C PROMOCIONES SIGLO XXI como la Dirección Facultativa.

A estos efectos, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., designa como Delegado de la empresa en la Obra a D. Ramón Gómez Merillas.

En caso de ausencia de este representante, una segunda persona le sustituirá para los casos en que la urgencia lo requiera. Antes de ser nombrados dichos representantes, deberán ser propuestos a C PROMOCIONES SIGLO XXI para su previa aceptación.

El representante del contratista deberá ser aceptado por C PROMOCIONES SIGLO XXI antes del comienzo de los trabajos. Sin autorización de ésta no podrá ser variado ni el representante aceptado ni el personal del equipo técnico de obra (ejecución y oficina técnica).

Asimismo C PROMOCIONES SIGLO XXI se reserva el derecho de recusar a cualquier persona del equipo de obra si su actuación no se ajusta a los intereses de la Obra. La recusación, en su caso, se producirá por escrito y la persona recusada será sustituida de inmediato.

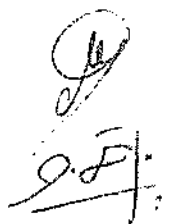
**SEXTA.- Plazo de Ejecución.**- La ejecución de la obra se realizará en catorce meses contados desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Replanteo conforme, hasta la fecha de la firma del Acta de Recepción.

Este plazo queda determinado, no sólo por la finalización física de las obras sino además, por la entrega de la misma totalmente limpia, con todos los documentos necesarios para la puesta en servicio y con correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, siendo la custodia de las obras por cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, hasta la Recepción de las mismas en los términos previstos en la estipulación decimoquinta.

Las causas de fuerza mayor, entre las que se incluyen las huelgas generalizadas en el sector de la construcción no imputables al contratista, así como de las industrias relacionadas directamente con la obra y que afecten a la misma, darán derecho al contratista a una prórroga en el plazo de ejecución de igual duración a la causa que lo produzca, siempre que comunique el hecho impeditivo por escrito a C PROMOCIONES SIGLO XXI. dentro de los cinco días siguientes a su inicio.

**SEPTIMA.- Acta de Replanteo.**- El Acta de replanteo se extenderá y será suscrita conjuntamente, por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, la Dirección Facultativa, y, en su caso, por C PROMOCIONES SIGLO XXI, en el plazo de un mes desde la firma del contrato. En dicha Acta se hará constar si las obras pueden ser iniciadas o si existe algún obstáculo de cualquier clase para ello.

Corresponde a C PROMOCIONES SIGLO XXI la decisión a tomar en el caso de no procederse a la firma del Acta en el plazo previsto.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'J. A. López' and the initials below it are 'J.A.L.'.

A partir de la firma del Acta de replanteo sin objeciones, se entenderá que inicia para el contratista el plazo de duración de las obras, de acuerdo con el planning a que se hace referencia en la estipulación primera.

**OCTAVA.- Certificaciones acreditativas de la Obra Ejecutada.-** Dentro de los cinco primeros días de cada mes, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. entregará a la Dirección Facultativa una propuesta de valoración de la obra ejecutada durante el mes anterior y a origen, expresada en euros. La Dirección Facultativa dispondrá de un plazo de dos semanas desde la fecha de presentación para su aprobación o modificación.

Se establece como método de valoración de las certificaciones el de medición de unidades de proyecto ejecutadas y valoradas a los precios que figuran en el presupuesto de la oferta

Todas las certificaciones se entenderán "a buena cuenta", quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la liquidación final de la obra

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. podrá proponer, para la aprobación de C PROMOCIONES SIGLO XXI en su caso, la actualización del Programa Técnico-Económico, justificando siempre la motivación del mismo

**NOVENA.- Forma de pago y garantías.-** Una vez aceptada por la Dirección Facultativa cada una de las certificaciones, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. emitirá una factura por el importe correspondiente que será abonada por C PROMOCIONES SIGLO XXI mediante la aceptación de un pagaré o letra de cambio no a la orden con vencimiento 90 días a contar desde el último día del mes al que corresponde la certificación. Los gastos o timbres de tales efectos serán de cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L.

**Retención.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista durante el plazo de garantía, C PROMOCIONES SIGLO XXI retendrá, en cada certificación, una cantidad equivalente al 5% de la base imponible de la misma. Esta garantía podrá ser sustituida por un aval bancario al primer requerimiento por igual porcentaje sobre el total del presupuesto

Esta retención podrá aplicarse por C PROMOCIONES SIGLO XXI a cualquier defecto que se manifestara en el plazo de garantía en el caso de que requerido GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. no lo solventara.

En el momento de finalización del periodo de garantía, los saldos resultantes de la retención minorados, en su caso, con el importe de las obras satisfecho por C PROMOCIONES SIGLO XXI durante el plazo de garantía, serán devueltos al contratista.

**DECIMA.- Instrucciones y Libro de Órdenes.-** Las instrucciones de ejecución o indicaciones que sobre el proyecto realice la Dirección Facultativa, se harán por escrito, así como los reparos o advertencias que GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. opusiera a las mismas, no teniendo valor contractual las que hayan sido cursadas por otros procedimientos.

En la obra se llevará un Libro de Órdenes y Asistencias, que se abrirá en la fecha del Acta de Replanteo y se cerrará con el Certificado Final de Obra. En dicho libro serán anotadas por la Dirección Facultativa las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportuno realizar, autorizándolas con su firma, siendo vinculantes para el contratista.

**UNDECIMA.- Modificaciones del Proyecto.-** Por ningún motivo, y bajo ningún concepto, se podrá efectuar modificación alguna del proyecto sin la correspondiente autorización escrita de LA DIRECCION FACULTATIVA.

Cuando fuese preciso realizar unidades de obra no comprendidas en el proyecto o variaciones en las calidades ofertadas, se fijarán por escrito y a priori los precios a que dieran lugar dichas unidades o variaciones de las mismas y su incidencia en los plazos y acuerdos establecidos, con la conformidad de ambas partes; de lo cual se dejará constancia por escrito, modificando en lo necesario la programación técnico-económica y demás documentos. Estas nuevas unidades se certificarán en un nuevo capítulo que se creará al efecto.

**DUODECIMA.- Reconocimiento y Ensayo de Materiales.**

A) Antes de su empleo en obra, todos los materiales serán aprobados por los S.T municipales y reconocidos por la Dirección Facultativa. Sin dicha aprobación no podrá procederse a su colocación.

Una muestra de cada material aprobado, debidamente identificado por la Dirección Facultativa, se conservará a pie de obra para comprobar en cada momento que los materiales colocados coincidan totalmente con los aprobados.

B) Los materiales no aprobados serán retirados de la obra por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. a su cargo, en el plazo de DIEZ DIAS naturales desde la fecha en que la Dirección Facultativa decida su rechazo.

C) La sustitución de materiales rechazados por la Dirección Facultativa, no supondrá prórroga en el plazo de ejecución señalado en la estipulación Séptima siendo a cargo de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., cuantos trastornos se pudiesen ocasionar por tales sustituciones.

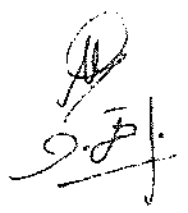
**DECIMOTERCERA.- Ocupación de Suelo y Conservación de la obra.-** Al objeto de conseguir una perfecta conservación de la Obra, con el máximo respeto a la ecología propia del lugar, se establecen las siguientes normas:

A) Para la ejecución de la Obra Contratada, acopio de materiales y casetas de obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, solo podrá ocupar el suelo que previamente designe la Dirección Facultativa, que será suficiente para las necesidades de la Obra. El resto se conservará sin vertidos ni depósitos de materiales o de maquinaria, no autorizados por la Dirección Facultativa

B) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la obra, perfectamente ordenados los materiales y limpios de escombros y desperdicios todas las unidades de obras en ejecución.

C) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, Asimismo mantendrá en todo momento y hasta la finalización de la obra, la señalización adecuada a la obra objeto del contrato, siguiendo además las órdenes y directrices de la Dirección Facultativa determine a este respecto.

D) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, se obliga a que los suministros, movimiento de camiones, grúas y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra, se instalen y desplacen con plenos medios de seguridad, no solo en el interior de parcela objeto de la obra, sino en todo su entorno y accesos, respetando los horarios y



ordenanzas reguladoras de toda esta actividad, para originar el mínimo de impacto ambiental en el entorno, durante la ejecución de la obra del edificio.

**DECIMOCUARTA.- Terminación y Recepción de las obras.**

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, tiene la obligación de comunicar a C PROMOCIONES SIGLO XXI la fecha de terminación de las obras un mes antes de producirse este hecho. El plazo de finalización no será superior al estipulado en la Cláusula Sexta, salvo que existieren modificaciones de plazo aprobadas expresamente a lo largo de la obra en el libro de órdenes.

Finalizada totalmente la obra objeto del presente contrato y conformada la misma por la Dirección Facultativa, se procederá a redactar y formalizar por las partes el Acta de la Recepción en la que se reseñarán las deficiencias y complementos de obra que deberá ejecutar GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, en un plazo de quince días, sin que dichas correcciones impliquen incremento del precio contratado en el caso de que sean vicios de obra y con abono al CONTRATISTA si son modificaciones a lo proyectado solicitadas por dichos técnicos.

Transcurridos los plazos de corrección de defectos sin la finalización de los trabajos C PROMOCIONES SIGLO XXI efectuará a cargo de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL las reparaciones procedentes que se deducirán de la liquidación de la obra o del importe de la retención efectuada.

**DECIMOQUINTA.- Plazo de garantía.-** Efectuada la Recepción de la obra por C PROMOCIONES SIGLO XXI según la cláusula sexta, se iniciará el cómputo del plazo de garantía de un año, durante el cual GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL vendrá obligado a reparar los vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, o correcto funcionamiento de instalaciones, con arreglo a las instrucciones que recibiese de la Dirección Facultativa o de C PROMOCIONES SIGLO XXI dentro de dicho plazo.

A tal fin, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL vendrá obligada a atender con la mayor rapidez y eficacia, las posibles reclamaciones que pudieran efectuar C PROMOCIONES SIGLO XXI

En el supuesto de que C PROMOCIONES SIGLO XXI considere que las reclamaciones previamente comunicadas por escrito no son atendidas en un tiempo prudencial y en la debida forma, en función de la gravedad del daño y que nunca será superior a 10 días, podrá encargar la reparación que corresponda a un tercero, por cuenta y cargo de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. Si la deficiencia es urgente el plazo anterior quedará reducido a 24 horas desde la comunicación al contratista.

**DECIMOSEXTA.-** Obligaciones de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL Serán obligaciones de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, independientemente de las legales que le sean de aplicación y de las previstas en el presente Contrato, las que se describen en la Cláusula Adicional nº 1.

**DECIMOSEPTIMA.-** Subcontratistas y Cooperación con terceros. GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL comunicará a C PROMOCIONES SIGLO XXI con antelación suficiente, si tiene propósito de subcontratar parte de las obras, indicando el nombre del subcontratista y justificando su capacidad técnica, económica y jurídica



para el buen fin de las obras objeto de subcontratación, pudiendo C PROMOCIONES SIGLO XXI rechazar la subcontratación propuesta.

C PROMOCIONES SIGLO XXI comunicará al contratista, con la antelación suficiente, la presencia de otras Empresas cuyos trabajos pudieran interferirse con los de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., cooperando esta última para evitar que dichas interferencias resulten conflictivas y siempre que no supongan un sobre coste para GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. a juicio de la Dirección Facultativa  
En ningún caso podrá ser subcontratada por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, la totalidad de la obra.

En cualquier caso, será obligación del contratista cumplir los requisitos que establece la Ley 32/2006, de 19 de octubre, así como el Reglamento de desarrollo, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Exigiéndose su total y absoluto cumplimiento.

**DECIMOCTAVA.- Responsabilidad por daños a terceros.-** Sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda, serán de cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de la ejecución de las obras, y más concretamente en lo que se refiere a posibles daños en los viales, aceras, farolas, medianeras, servidumbres, y demás elementos circundantes a la obra.

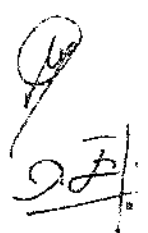
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL será de igual modo responsable de los accidentes que por descuido o inexperiencia sobreviniesen en la obra, ateniéndose en consecuencia a las normas comunes sobre la materia. Asimismo y en lo concerniente a la entrada y salida de vehículos en el solar, vertederos y acopio de materiales, será GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL responsable de los daños que pudieran causar sus operarios o subcontratistas.

A tales efectos, durante todo el tiempo que duren las obras, es decir, hasta su Recepción, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL deberá estar asegurado en una compañía de seguros de reconocida solvencia, con una póliza que cubra los riesgos descritos anteriormente y la responsabilidad civil extracontractual que pudiera derivarse de la realización de dichas obras.

Antes del inicio de las obras, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL deberá acreditar a C PROMOCIONES SIGLO XXI el debido justificante de su póliza de seguros. En el supuesto contrario, C PROMOCIONES SIGLO XXI está facultada para suscribir directamente aquella, repercutiendo la prima o primas correspondientes al contratista, y deduciendo su importe de las primeras certificaciones de obra que se giren.

**DECIMONOVENA.- Retrasos o suspensiones.-** Si por causas imputables a C PROMOCIONES SIGLO XXI o a la Dirección Facultativa se produjesen retrasos en la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL quedará facultado para notificar a C PROMOCIONES SIGLO XXI, dentro de la semana siguiente al inicio de la causa, su estimación del impacto o incidencia que, tanto en el programa de la obra como en su costo, dichos retrasos pudieran tener, obligándose C PROMOCIONES SIGLO XXI a establecer un ajuste equitativo de los mismos.

Si GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, por causas imputables al mismo, no consiguiera entregar las obras dentro de los plazos pactados en la CLAUSULA SEXTA del presente documento, deberá abonar a C PROMOCIONES SIGLO XXI, en



concepto de daños y perjuicios, un cuatro por mil del total de la obra pendiente por cada semana o fracción que transcurra entre las fechas previstas en dicha CLAUSULA SEXTA y la fecha real de Recepción de las obras siempre que este periodo de retraso sea de un mes o menos. En el caso de que el retraso sea mayor, la penalización será de un 6 por mil de total del Presupuesto pendiente por cada semana o fracción. En todo caso, la penalización aplicada al Contratista debe cubrir los costes e indemnizaciones que le sean repercutidos por causa del retraso, a C PROMOCIONES SIGLO XXI por terceros. Se establece como tope máximo para las penalizaciones el 10% del valor total del contrato.

#### VIGESIMA.- Causas de resolución.-

Son causa de resolución del contrato:

1ª.- Incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

2ª.- La suspensión definitiva de las obras o la temporal, por un plazo superior a cuatro meses, acordada por C PROMOCIONES SIGLO XXI, así como la paralización de hecho, definitiva o temporal, por dicho plazo, por actos u omisiones imputables a C PROMOCIONES SIGLO XXI, u otro motivo ajeno al contratista.

3ª.- El incumplimiento de pago según lo establecido en la CLAUSULA NOVENA.

4ª.- Todo retraso superior a dos meses que se produzca en la ejecución de las obras, por causa de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, sin motivo justificado

5ª.- Ejecución de las obras en forma distinta a la recogida en Proyecto o con manifiesta falta de calidad de las unidades realizadas, a juicio de la Dirección Facultativa. En especial, será causa de resolución la reiteración en el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud.

6ª.- El incumplimiento, por parte de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL de las obligaciones de índole laboral, así como el incumplimiento en la prestación de garantías y fianzamientos.

7ª.- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan. Cualquiera de las causas de resolución antedichas, dará derecho a la parte contratante que no hubiera incurrido en ella o no la hubiera provocado, a una indemnización por daños y perjuicios que se fija para ambas partes en el seis por ciento de la obra pendiente de ejecutar.

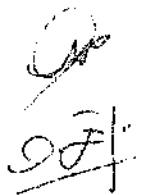
En caso de resolución del contrato por cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA, renunciando a las acciones posesorias, se obliga a abandonar la obra en un plazo máximo de 15 días contados desde que se produzca la correspondiente resolución, recobrando C PROMOCIONES SIGLO XXI la plena disposición de las mismas, que consecuentemente le facultará para continuar las obras por el procedimiento que estime más conveniente. Todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran proceder por causa del desistimiento.

No obstante lo anterior, bajo ningún concepto podrá GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL retener la obra del edificio, cuya posesión mediata y propiedad pertenecerá a C PROMOCIONES SIGLO XXI desde el inicio de las obras. En caso de que se verifique tal retención ilegal de la obra, se establece una indemnización

adicional y compatible con las penalizaciones por retraso del 2% del total del precio de las obras objeto de contrato.

**VIGESIMOPRIMERA.- Impuestos y gastos.-** Todos los impuestos, arbitrios y exacciones de cualquier clase a que dé lugar el presente contrato o la ejecución del mismo, serán abonados por las partes conforme a Ley.

**VIGESIMOSEGUNDA.- Fuero.-** Para cualquier discrepancia que pudiera surgir del presente contrato no sometida al arbitraje de la Dirección facultativa, las partes, con renuncia al fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, comprometiéndose la parte incumplidora al pago de la totalidad de las costas, y gastos de toda índole que pudiera derivarse como consecuencia del mismo, y especialmente las relativas al cumplimiento, resolución y/o ejecución judicial.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located on the right side of the page, below the main body of text.

## CLAUSULA ADICIONAL Nº 1.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Visitar, antes de suscribir el Contrato, el emplazamiento de las obras y los terrenos adyacentes e inmediatos comprobando la naturaleza y características del solar. Así mismo, deberá de haber analizado cualesquiera circunstancias que puedan influir directa o indirectamente en el cumplimiento de lo convenido, incluida la disponibilidad de mano de obra, materiales, medios auxiliares, accesos, suministros de agua, electricidad, etc. De modo que no se pueda, en el futuro, efectuar reclamación alguna amparada en el desconocimiento de tales extremos, ya que se han tenido en cuenta en la oferta presentada.

2) La ubicación y las características de la oficina, casetas de obra, servicios higiénico-sanitarios y dependencias para el personal, deberán ser aprobados por C PROMOCIONES SIGLO XXI

3) Redactar el Plan de Seguridad y Salud, para su sometimiento a la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, asumiendo el coste de redacción del mismo, siendo por cuenta de C PROMOCIONES SIGLO XXI los honorarios de aprobación y legalización.

4) Asignar a la obra su organización y medios, tanto personales como materiales, necesarios para el cumplimiento del Contrato, designando nominalmente y por escrito al Jefe de Obra que asumirá la representación técnica del Constructor, así como al personal del equipo técnico de obra (ejecución y oficina técnica).

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL se obliga a aportar la maquinaria, herramientas, medios técnicos, servicios y suministros que sean precisos para ejecutar la obra, asumiendo expresamente cuantas cargas y responsabilidades se deriven de la ejecución de dicha obra, con los correspondientes permisos y Proyectos de montaje de los distintos elementos mecánicos que sean necesarios para la ejecución de las obras.

5) Asistencia y firma del Acta de Replanteo.

6) Ejecutar la obra con sujeción al Proyecto, a la legislación aplicable, y a las instrucciones del director de obra y de los directores de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el Proyecto, con suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares, así como oficinas, vestuarios aseos y almacenes necesarios e incluso con acometidas provisionales para obras de agua, saneamiento y energía eléctrica.

A tal efecto, se obliga a efectuar cuantas gestiones sean procedentes con las compañías suministradoras, y cualquier persona pública o privada que sean precisas para la ejecución de dicha obra, en cumplimiento de su labor

7) Respetar durante la realización el suministro de luz, agua y teléfono a los actuales copropietarios de la Junta residentes dentro del Sector, en caso de que les hubiere

8) Someter a la aprobación de la Dirección Facultativa, muestras de cada uno de los materiales que vaya a utilizar, con la suficiente antelación, a juicio de esta, para que no se interfiera el ritmo de ejecución de las obras. Todo ello con un plazo máximo de cuatro meses a partir de la firma de este contrato. A este efecto se deberán establecer, dentro del recinto de la obra, zonas acotadas para el material rechazado en las inspecciones y otras para el material pendiente de inspección.



9) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL vendrá obligado, sin incremento de precio, a demoler y reconstruir las partes de obra que la D.F. estime defectuosas, incluso a descubrir aquellas otras que hubiesen quedado ocultas, para comprobar su correcta ejecución, sin que sirva de pretexto la conformidad dada a los materiales o las inspecciones efectuadas con anterioridad por la D.F.

10) Durante la ejecución de las obras, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL se obliga a tener el entorno de la obra limpio y expedito de escombros, materiales, maquinaria, etc. Y, velando por el medio ambiente, reducirá al mínimo la emisión de polvo y malos olores así como la producción de ruidos molestos.

11) Al término de la obra, ésta se entregará expedita de útiles, máquinas y materiales, sin escombros o restos de materiales, con una limpieza completa de elementos comunes y urbanización, realizada por empresa especializada.

12) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumban en material fiscal, laboral y de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo y con entera indemnidad de C PROMOCIONES SIGLO XXI del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones. Los documentos justificativos de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social estarán siempre disponibles para su examen en la obra.

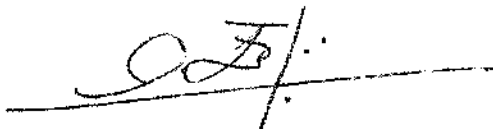
Estará en todo momento a disposición de C PROMOCIONES SIGLO XXI cuanta documentación de índole laboral posea GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL relativa a todo el personal que preste sus servicios en las obras objeto de este contrato.

13) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL Facilitará al Director de Obra, antes de la Recepción, los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada (modificaciones que hubieran surgido durante la obra, cotas, detalles, planos de las instalaciones realmente ejecutadas, etc ).

14) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL Proporcionara a C PROMOCIONES SIGLO XXI, trimestralmente, un juego de fotografías que recoja la marcha de la obra.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha dichos al principio, firman las partes el presente documento que se encuentra extendido en doce folios de papel común mecanografiados por una sola cara, rubricados al margen los primeros y firmado al final el último que es el presente.

Fdo.:  
D. Carmelo Espinosa Gutiérrez

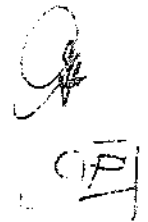


CONSTR. GRUPO EMPRESARIAL  
CAPITOL S.L.

Fdo.:  
D. José Luis González Torres



C PROMOCIONES SIGLO XXI



En Valladolid a 4 de Enero de 2009

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JAIME SAEZ VERA** Jefe de Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Excelentísima Diputación de Valladolid.

Y de otra **D. CARMELO ESPINOSA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de Valladolid, con domicilio en Plaza Mayor 3 y N.I.F.12.237.647-2.

**INTERVIENEN**

El primero; en nombre y representación, de la **"EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**, domiciliada en Valladolid. Edificio Usos Múltiples.

El Segundo en nombre y representación de **GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL** que fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Roberto Parejo Gamir, el día 17 de marzo de 1993, con el número 545 de su protocolo, modificada por otras, C.I.F. B- 47327598, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 537, folio 50, hoja VA- 3.161. Con adaptación a la nueva ley y modificados sus estatutos sociales, en respectivas escrituras públicas. Lo hace el compareciente en su calidad de Consejero Delegado, según consta en la certificación de fecha 25 de septiembre de 2007, elevado a público el 26 de septiembre de 2007, ante el notario D. Francisco Javier Domínguez Alcahuz y Navarro con el n° 3.084 de su protocolo.

Ambas partes, en los conceptos en que intervienen, tienen y se reconocen con plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento, asegurando la vigencia de los respectivos poderes de representación, por lo que libremente y de común acuerdo:



**EXPONEN**



I. Que se redactó el Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO EN LA COMARCA DE RIOSECO" Provincia de Valladolid., que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliegos de Condiciones, Mediciones, Cuadros de precios y Presupuesto".

11. Se acompaña al presente documento el proyecto de ejecución indicado anteriormente, que ha tenido a su disposición, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., para la realización de la oferta a que se refiere el expositivo IV, declarando expresamente recibirlo.

111. Que el empresario GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., se dedica, entre otros, a la realización de todo tipo de trabajos de construcción y obra civil, contando para ello con la correspondiente infraestructura e industria, con las altas laborales y fiscales preceptivas, y con todos los elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente Contrato dentro del plazo que se fija en el mismo, de acuerdo a las directrices de la Dirección Facultativa.

IV. Que iniciado el periodo de adjudicación de la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., ha estudiado minuciosamente el Proyecto de ejecución, considerándolos completos y totalmente definidos.

El interesado GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., en la ejecución de las obras, con fecha de Diciembre de 2009, ha hecho oferta final que ha sido aceptada por la Excelentísima Diputación de Valladolid y que se incluye como Anexo I.

V. Que interesando a ambas partes la suscripción del presente contrato de ejecución de obra de edificio, las partes lo llevan a efecto, de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto de Contrato.- La ejecución por parte de de las obras del edificio, de conformidad estricta con las especificaciones del Proyecto de ejecución, planos, memoria y pliego de prescripciones técnicas y sus modificaciones y siguiendo las órdenes que le sean dadas por la Dirección Facultativa de la obra, en la forma y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. declara expresamente recibir, la copia de la totalidad de la documentación técnica y proyecto de ejecución. Y a tal efecto



declara expresamente que toda la documentación que recibe es completa y que está totalmente definida, no precisando más documentación para el desarrollo de los trabajos encomendados.

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. se compromete a realizar las obras con cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud que redactará la propia contratista y aprobará el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, así como con el suministro de materiales, mano de obra e incluso con las acometidas provisionales para las obras de agua, saneamiento y energía eléctrica con los correspondientes permisos y proyectos de montaje de los distintos elementos mecánicos que sean necesarios para la ejecución de las mismas.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo con arreglo al Programa Técnico-Económico que formulará GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. donde se detallen las diferentes fases de ejecución de la obra y su fecha de terminación, y que se entregará en el momento de suscripción del Acta de replanteo, debidamente aceptado por las partes, con estricta y escrupulosa sujeción al proyecto aludido en la parte expositiva de este documento y siguiendo las ordenes que le sean dadas por la Dirección Facultativa de la obra, especialmente en lo referente a la ejecución de las unidades que se contratan.

Las contradicciones u omisiones, que pudieran existir entre los proyectos y documentación gráfica y técnica de la obra, se resolverán por la buena práctica de la construcción, en la forma que en cada caso se determine por la Dirección Facultativa a la que ambas partes se someten.

SEGUNDA. Precio de la obras y calidades. El precio de la citada obra de de edificación de las parcelas incluidas en el Sector se fija en la cantidad de DOS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.350.736,00 €), más el correspondiente IVA, de conformidad con la oferta-presupuesto formulado por GRUPO EMPRESARIALCAPITOL SL. y aprobado por la EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

TERCERA.- Rango de documentos. Para el supuesto de disparidad o contradicciones entre los documentos incorporados al Contrato, se establece la siguiente prioridad:

1º) Los Planos de Obra, reeditados y actualizados por la Dirección Facultativa que se firman, prevalecen sobre los Planos de Proyecto de cada Proyecto Específico.

2º) Prevalece lo convenido en el presente Contrato, sobre el articulado de los diferentes documentos del Proyecto.

CUARTA.- Dirección Facultativa (D.F.) de la obra de construcción se efectuará bajo la dirección técnica del Arquitecto D. Cesar Cubillas Martín





y los Ingenieros Técnicos D. Jose Antonio López Alvarez y Dña. M<sup>a</sup> Rosario Arauzo Garcia La Dirección facultativa podrá efectuar, las condiciones técnicas o de seguridad que lo exigieran, las modificaciones y variaciones del proyecto original que estime durante el desarrollo puntual del mismo, las cuales se valorarán económicamente.

Ambas partes, pues, se comprometen de forma expresa a aceptar de forma irrecusable las decisiones de la dirección técnica para cuantas cuestiones de interpretación y diferencias de criterio sobre la ejecución de la obra puedan surgir de este contrato o de las certificaciones mensuales, siempre que se efectúe con audiencia de ambas partes.

No obstante lo anterior, la Dirección Facultativa no podrá modificar las calidades y unidades de obra inicialmente aceptadas y pactadas por los contratantes, sin la conformidad escrita de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, a través de su representante, estando en lo referente a las modificaciones de proyecto de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA DECIMA.

A estos efectos, LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, designa como Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, al Ingeniero Técnico D. Jose Antonio López Alvarez

QUINTA.- Jefatura de obra y delegación de facultades.- Para aquellos trabajos que realice en la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. tendrá un representante con suficiente experiencia acorde con las características y complejidad de la obra y con facultades suficientes para recibir y ejecutar con plena responsabilidad, cuantas indicaciones le haga, tanto de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID como la Dirección Facultativa.

A estos efectos, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., designa como Delegado de la empresa en la Obra a D. Ramón Gómez Merillas.

En caso de ausencia de este representante, una segunda persona le sustituirá para los casos en que la urgencia lo requiera. Antes de ser nombrados dichos representantes, deberán ser propuestos a LA LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID para su previa aceptación.

El representante del contratista deberá ser aceptado por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Antes del comienzo de los trabajos. Sin autorización de ésta no podrá ser variado ni el representante aceptado ni el personal del equipo técnico de obra (ejecución y oficina técnica).

Asimismo LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID se reserva el derecho de recusar a cualquier persona del equipo de obra si su actuación no se ajusta a los intereses de la Obra. La recusación, en su caso, se producirá por escrito y la persona recusada será sustituida de inmediato.

SEXTA.-Plazo de Ejecución.- La ejecución de la obra se realizará en once meses contados desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Replanteo conforme, hasta la fecha de la firma del Acta de Recepción. Este plazo queda determinado, no sólo por la finalización física de las obras sino además, por la entrega de la misma totalmente limpia, con todos los documentos necesarios para la puesta en servicio y con correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, siendo la custodia de las obras por cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, hasta la Recepción de las mismas en los términos previstos en la estipulación decimoquinta.

Las causas de fuerza mayor, entre las que se incluyen las huelgas generalizadas en el sector de la construcción no imputables al contratista, así como de las industrias relacionadas directamente con la obra y que afecten a la misma, darán derecho al contratista a una prórroga en el plazo de ejecución de igual duración a la causa que lo produzca, siempre que comunique el hecho impeditivo por escrito a de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID dentro de los cinco días siguientes a su inicio.

SEPTIMA.-Acta de Replanteo.- El Acta de replanteo se extenderá y será suscrita conjuntamente, por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, la Dirección Facultativa, y, en su caso, por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, en el plazo de un mes desde la firma del contrato. En dicha Acta se hará constar si las obras pueden ser iniciadas o si existe algún obstáculo de cualquier clase para ello.

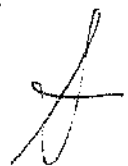
Corresponde a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID la decisión a tomar en el caso de no procederse a la firma del Acta en el plazo previsto.

A partir de la firma del Acta de replanteo sin objeciones, se entenderá que inicia para el contratista el plazo de duración de las obras, de acuerdo con el planning a que se hace referencia en la estipulación primera.

OCTAVA.-Certificaciones acreditativas de la Obra Ejecutada.- Dentro de los cinco primeros días de cada mes, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, entregará a la Dirección Facultativa una propuesta de valoración de la obra ejecutada durante el mes anterior y a origen, expresada en euros. La Dirección Facultativa dispondrá de un plazo de dos semanas desde la fecha de presentación para su aprobación o modificación.

Se establece como método de valoración de las certificaciones el de medición de unidades de proyecto ejecutadas y valoradas a los precios que figuran en el presupuesto de la oferta.

Todas las certificaciones se entenderán "a buena cuenta", quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que produjese la liquidación final de la obra. GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. podrá proponer, para la aprobación de de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID en su caso, la actualización del Programa Técnico-Económico, justificando siempre la motivación del mismo



NOVENA.- Forma de pago y garantías.- Una vez aceptada por la Dirección Facultativa cada una de las certificaciones, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL emitirá una factura por el importe correspondiente que será abonada por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID mediante la aceptación de un pagaré o letra de cambio no a la orden con vencimiento 90 días a contar desde el último día del mes al que corresponde la certificación. Los gastos o timbres de tales efectos serán de cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL.

Retención. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista durante el plazo de garantía, LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID retendrá, en cada certificación, una cantidad equivalente al 5% de la base imponible de la misma. Esta garantía podrá ser sustituida por un aval bancario al primer requerimiento por igual porcentaje sobre el total del presupuesto.

Esta retención podrá aplicarse por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID a cualquier defecto que se manifestara en el plazo de garantía en el caso de que requerido GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, no lo solventara.

En el momento de finalización del período de garantía, los saldos resultantes de la retención minorados, en su caso, con el importe de las obras satisfecho por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID durante el plazo de garantía, serán devueltos al contratista.

DECIMA.- Instrucciones y Libro de Ordenes.- Las instrucciones de ejecución o indicaciones que sobre el proyecto realice la Dirección Facultativa, se harán por escrito, así como los reparos o advertencias que GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, opusiera a las mismas, no teniendo valor contractual las que hayansido cursadas por otros procedimientos.

En la obra se llevará un Libro de Órdenes y Asistencias, que se abrirá en la fecha del Acta de Replanteo y se cerrará con el Certificado Final de Obra. En dicho libro serán anotadas por la Dirección Facultativa las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportuno realizar, autorizándolas con su firma, siendo vinculantes para el contratista.

UNDECIMA.- Modificaciones del Proyecto.- Por ningún motivo, y bajo ningún concepto, se podrá efectuar modificación alguna del proyecto sin la correspondiente autorización escrita de LA DIRECCION FACULTATIVA.

Cuando fuese preciso realizar unidades de obra no comprendidas en el proyecto o variaciones en las calidades ofertadas, se fijarán por escrito y a priori los precios a que dieran lugar dichas unidades o variaciones de las mismas y su incidencia en los plazos y acuerdos establecidos, con la conformidad de ambas partes; de lo cual se dejará constancia por escrito modificando en lo necesario la programación técnico-económica y demás documentos. Estas nuevas unidades se certificarán en un nuevo capítulo que se creará al efecto.

**DUODECIMA. Reconocimiento y Ensayo de Materiales.**

A) Antes de su empleo en obra, todos los materiales serán aprobados por los S.T.municipales y reconocidos por la Dirección Facultativa. Sin dicha aprobación no podrá procederse a su colocación.

Una muestra de cada material aprobado, debidamente identificado por la Dirección Facultativa, se conservará a pie de obra para comprobar en cada momento que los materiales colocados coincidan totalmente con los aprobados.

B) Los materiales no aprobados serán retirados de la obra por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., a su cargo, en el plazo de DIEZ DIAS naturales desde la fecha en que la Dirección Facultativa decida su rechazo.

C) La sustitución de materiales rechazados por la Dirección Facultativa, no supondrá prórroga en el plazo de ejecución señalado en la estipulación Séptima siendo a cargo de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., cuantos trastornos se pudiesen ocasionar por tales sustituciones.

**DECIMOTERCERA. Ocupación de Suelo y Conservación de la obra.-** Al objeto de conseguir una perfecta conservación de la Obra, con el máximo respeto a la ecología propia del lugar, se establecen las siguientes normas:

A) Para la ejecución de la Obra Contratada, acopio de materiales y casetas de obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, solo podrá ocupar el suelo que previamente designe la Dirección Facultativa, que será suficiente para las necesidades de la Obra. El resto se conservará sin vertidos ni depósitos de materiales o de maquinaria, no autorizados por la Dirección Facultativa.

B) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la obra, perfectamente ordenados los materiales y limpios de escombros y desperdicios todas las unidades de obras en ejecución.

C) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, Asimismo mantendrá en todo momento y hasta la finalización de la obra, la señalización adecuada a la obra objeto del contrato, siguiendo además las órdenes y directrices de la Dirección Facultativa determine a este respecto.

D) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, se obliga a que los suministros, movimiento de camiones, grúas y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra, se instalen y desplacen con plenos medios de seguridad, no solo en el interior de parcela objeto de la obra, sino en todo su entorno y accesos, respetando los horarios y ordenanzas reguladoras de toda esta actividad, para originar el mínimo de impacto ambiental en el entorno, durante la ejecución de la obra del edificio.

**DECIMOCUARTA. Terminación y Recepción de las obras.**

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, tiene la obligación de comunicar a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID la fecha de terminación de las obras un mes antes de producirse este hecho. El plazo de finalización no será superior al estipulado en la Cláusula Sexta, salvo que existieren modificaciones de plazo aprobadas expresamente a lo largo de la obra en el libro de órdenes.

Finalizada totalmente la obra objeto del presente contrato y conformada la misma por la Dirección Facultativa, se procederá a redactar y formalizar por las partes el Acta de la Recepción en la que se reseñarán las deficiencias y complementos de obra que deberá ejecutar GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, en un plazo de quince días, sin que dichas correcciones impliquen incremento del precio contratado en el caso de que sean vicios de obra y con abono al CONTRATISTA si son modificaciones a lo proyectado solicitadas por dichos técnicos.

Transcurridos los plazos de corrección de defectos sin la finalización de los trabajos LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID efectuará a cargo de GRUPOEMPRESARIAL CAPITOL S.L. las reparaciones procedentes que se deducirán de la liquidación de la obra o del importe de la retención efectuada.

DECIMOQUINTA.- Plazo de garantía.- Efectuada la Recepción de la obra por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID según la cláusula sexta, se iniciará el cómputo del plazo de garantía de un año, durante el cual GRUPOEMPRESARIAL CAPITOL S.L vendrá obligado a reparar los vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, o correcto funcionamiento de instalaciones, con arreglo a las instrucciones que recibiese de la Dirección Facultativa o de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID dentro de dicho plazo.

A tal fin, GRUPOEMPRESARIAL CAPITOL S.L vendrá obligada a atender con la mayor rapidez y eficacia, las posibles reclamaciones que pudieran efectuar LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

En el supuesto de que de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID considere que las reclamaciones previamente comunicadas por escrito no son atendidas en un tiempo prudencial y en la debida forma, en función de la gravedad del daño y que nunca será superior a 10 días, podrá encargar la reparación que corresponda a un tercero, por cuenta y cargo de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L Si la deficiencia es urgente el plazo anterior quedará reducido a 24 horas desde la comunicación al contratista.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L Serán obligaciones de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L, independientemente de las legales que le sean de aplicación y de las previstas en el presente Contrato, las que se describen en la Cláusula Adicional nº 1.

DECIMOSEPTIMA.- Subcontratistas y Cooperación con terceros.- GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL comunicará a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID con antelación suficiente, si tiene propósito de subcontratar parte de las obras, indicando el nombre del subcontratista y justificando su capacidad técnica, económica y jurídica para el buen fin de las obras objeto de subcontratación, pudiendo LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID rechazar la subcontratación propuesta.

LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID comunicará al contratista, con la antelación suficiente, la presencia de otras Empresas cuyos trabajos pudieran interferirse con los de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL., cooperando esta última para evitar que dichas interferencias resulten conflictivas y siempre que no supongan un sobrecoste para GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL. ajuicio de la Dirección Facultativa. En ningún caso podrá ser subcontratada por GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, la totalidad de la obra.

En cualquier caso, será obligación del contratista cumplir los requisitos que establece la Ley 32/2006, de 19 de octubre, así como el Reglamento de desarrollo, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción. Exigiéndose su total y absoluto cumplimiento.

DECIMOCTAVA.- Responsabilidad por daños a terceros.- Sin perjuicio de lo establecido en la estipulación segunda, serán de cuenta de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, todos los daños que se causen a terceros, como consecuencia de la ejecución de las obras, y más concretamente en lo que se refiere a posibles daños en los viales, aceras, farolas, medianeras, servidumbres, y demás elementos circundantes a la obra.

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL será de igual modo responsable de los accidentes que por descuido o inexperiencia sobreviniesen en la obra, ateniéndose en consecuencia a las normas comunes sobre la materia. Asimismo y en lo concerniente a la entrada y salida de vehículos en el solar, vertederos y acopio de materiales, será GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL responsable de los daños que pudieran causar sus operarios o subcontratistas.

A tales efectos, durante todo el tiempo que duren las obras, es decir, hasta su Recepción, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL deberá estar asegurado en una compañía de seguros de reconocida solvencia, con una póliza que cubra los riesgos descritos anteriormente y la responsabilidad civil extracontractual que pudiera derivarse de la relación de dichas obras.

directamente aquella, repercutiendo la prima o primas correspondientes al contratista, y deduciendo su importe de las primeras certificaciones de obra que se giren.

DECIMONOVENA.- Retrasos o suspensiones.- Si por causas imputables a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID o a la Dirección Facultativa se produjesen retrasos en la obra, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L quedará facultado para notificar a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, dentro de la semana siguiente al inicio de la causa, su estimación del impacto o incidencia que, tanto en el programa de la obra como en su costo, dichos retrasos pudieran tener, obligándose LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID a establecer un ajuste equitativo de los mismos.

Si GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL SL, por causas imputables al mismo, no consiguiera entregar las obras dentro de los plazos pactados en la CLAUSULA SEXTA del presente documento, deberá abonar a Demarcación de Carreteras de Castilla y León, en concepto de daños y perjuicios, un cuatro por mil del total de la obra pendiente por cada semana o fracción que transcurra entre las fechas previstas en dicha CLAUSULASEXTA y la fecha real de Recepción de las obras siempre que este período de retraso sea de un mes o menos. En el caso de que el retraso sea mayor, la penalización será de un 6 por mil de total del Presupuesto pendiente por cada semana o fracción. En todo caso, la penalización aplicada al Contratista debe cubrir los costes e indemnizaciones que le sean repercutidos por causa del retraso, a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID por terceros. Se establece como tope máximo para las penalizaciones el 10%del valor total del contrato.

VIGESIMA.- Causas de resolución.- Son causa de resolución del contrato:  
1ª.- Incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

2ª.- La suspensión definitiva de las obras o la temporal, por un plazo superior a cuatro meses, acordada por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, así como la paralización de hecho, definitiva o temporal, por dicho plazo, por actos u omisiones imputables a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, u otro motivo ajeno al contratista.

3ª.-El incumplimiento de pago según lo establecido en la CLAUSULA NOVENA.

4ª.-Todo retraso superior a dos meses que se produzca en la ejecución de las

obras, por causa de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L, sin motivo justificado

5ª.- Ejecución de las obras en forma distinta a la recogida en Proyecto o con manifiesta falta de calidad de las unidades realizadas, a juicio de la Dirección Facultativa. En especial, será causa de resolución la reiteración en el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud.

6ª.- El incumplimiento, por parte de GRUPO EMPRESARIAL CAPITOLS.L de las obligaciones de índole laboral, así como el incumplimiento en la prestación de garantías y afianzamientos.

7ª.- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.

Cualquiera de las causas de resolución antedichas, dará derecho a la parte contratante que no hubiera incurrido en ella o no la hubiera provocado, a una indemnización por daños y perjuicios que se fija para ambas partes en el seis por ciento de la obra pendiente de ejecutar.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA, renunciando a las acciones posesorias, se obliga a abandonar la obra en un plazo máximo de 15 días contados desde que se produzca la correspondiente resolución, recobrando LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID la plena disposición de las mismas, que consecuentemente le facultará para continuar las obras por el procedimiento que estime más conveniente. Todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran proceder por causa del desistimiento.

No obstante lo anterior, bajo ningún concepto podrá GRUPO EMPRESARIAL CAPITOLS.L retener la obra del edificio, cuya posesión mediata y propiedad pertenecerá a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID desde el inicio de las obras. En caso de que se verifique tal retención ilegal de la obra, se establece una indemnización adicional y compatible con las penalizaciones por retraso del 2% del total del precio de las obras objeto de contrato.

VIGESIMOPRIMERA.-Impuestos y gastos.- Todos los impuestos, arbitrios y exacciones de cualquier clase a que dé lugar el presente contrato o la ejecución del mismo, serán abonados por las partes conforme a Ley.

VIGESIMOSEGUNDA.-Fuero.- Para cualquier discrepancia que pudiera surgir del presente contrato, no sometida al arbitraje de la Dirección facultativa, las partes, con renuncia al fuero propio, se someten a los Juzgado y Tribunales de Valladolid, comprometiéndose la parte incumplidora al pago de la totalidad de las costas, y gastos de toda índole que pudiera derivarse como consecuencia del mismo, y especialmente las relativas al cumplimiento resolución y/o ejecución judicial.

98/

X



CLAUSULA ADICIONAL Nº 1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Visitar, antes de suscribir el Contrato, el emplazamiento de las obras y los terrenos adyacentes e inmediatos comprobando la naturaleza y características del lugar. Así mismo, deberá de haber analizado cualesquiera circunstancias que puedan influir directa o indirectamente en el cumplimiento de lo convenido, incluida la disponibilidad de mano de obra, materiales, medios auxiliares, accesos, suministros de agua, electricidad, etc. De modo que no se pueda, en el futuro, efectuar reclamación alguna amparada en el desconocimiento de tales extremos, ya que se han tenido en cuenta en la oferta presentada.

2) La ubicación y las características de la oficina, casetas de obra, servicios higiénico-sanitarios y dependencias para el personal, deberán ser aprobados por LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

3) Redactar el Plan de Seguridad y Salud, para su sometimiento a la aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, asumiendo el coste de redacción del mismo, siendo por cuenta de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID los honorarios de aprobación y legalización.

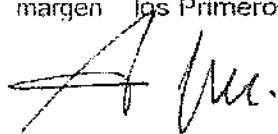
4) Asignar a la obra su organización y medios, tanto personales como materiales, necesarios para el cumplimiento del Contrato, designando nominalmente y por escrito al Jefe de Obra que asumirá la representación técnica del Constructor, así como al personal del equipo técnico de obra (ejecución y oficina técnica).

GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L se obliga a aportar la maquinaria, herramientas, medios técnicos, servicios y suministros que sean precisos para ejecutar la obra, asumiendo expresamente cuantas cargas y responsabilidades se deriven de la ejecución de dicha obra, con los correspondientes permisos y Proyectos de montaje de los distintos elementos mecánicos que sean necesarios para la ejecución de las obras.

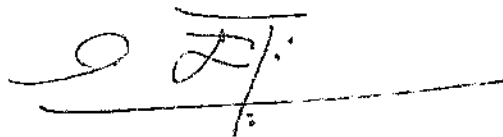
5) Asistencia y firma del Acta de Replanteo.

6) Ejecutar la obra con sujeción al Proyecto, a la legislación aplicable, y a las instrucciones del director de obra y de los directores de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el Proyecto, con suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y medios auxiliares, así como oficinas, vestuarios, casetas de obra, almacenes, saneamiento y energía eléctrica. Acometidas y tuberías para obras de agua, saneamiento y energía eléctrica. A tal efecto, se obliga a efectuar cuantas gestiones sean procedentes con las compañías suministradoras, y cualquier persona pública o privada que sean precisas para la ejecución de dicha obra, en cumplimiento de su labor.

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha dichos al principio, firman las partes el presente documento que se encuentra extendido en doce folios de papel común mecanografiados por una sola cara rubricados al margen los Primeros y firmando al final el último que es el presente

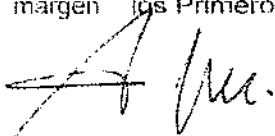


Fdo. D. Jaime Sanz Vera  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID




Fdo. D. Carmelo Espinosa Gutiérrez  
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL

Y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha dichos al principio, firman las partes el presente documento que se encuentra extendido en doce folios de papel común mecanografiados por una sola cara alineados al margen los Primeros y firmando al final el último que es el presente



Fdo D Jaime Sanz Vera  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION DE VALLADOLID



Fdo D Carmelo Espinosa Gutiérrez  
GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL

7) Respetar durante la realización el suministro de luz, agua y teléfono a los actuales copropietarios de la Junta residentes dentro del Sector, en caso de que les hubiere.

8) Someter a la aprobación de la Dirección Facultativa, muestras de cada uno de los materiales que vaya a utilizar, con la suficiente antelación, a juicio de ésta, para que no se interfiera el ritmo de ejecución de las obras. Todo ello con un plazo máximo de cuatro meses a partir de la firma de este contrato. A este efecto se deberán establecer, dentro del recinto de la obra, zonas acotadas para el material rechazado en las inspecciones y otras para el material pendiente de inspección.

9) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. vendrá obligado, sin incremento de precio, a demoler y reconstruir las partes de obra que la D.F. estime defectuosas, incluso a descubrir aquellas otras que hubiesen quedado ocultas, para comprobar su correcta ejecución, sin que sirva de pretexto la conformidad dada a los materiales o las inspecciones efectuadas con anterioridad por la D.F.

10) Durante la ejecución de las obras, GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. se obliga a tener el entorno de la obra limpio y expedito de escombros, materiales, maquinaria, etc. Y velando por el medio ambiente, reducirá al mínimo la emisión de polvo y malos olores así como la producción de ruidos molestos.

11) Al término de la obra, ésta se entregará expedita de útiles, máquinas y materiales, sin escombros o restos de materiales, con una limpieza completa de elementos comunes y urbanización, realizada por empresa especializada.

12) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumban en material fiscal, laboral y de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, siendo estricta y rigurosamente responsable con carácter exclusivo y con entera indemnidad de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID del incumplimiento de cualquiera de tales obligaciones. Los documentos justificativos de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social estarán siempre disponibles para su examen en la obra.

Estará en todo momento a disposición de LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID cuanta documentación de índole laboral posea GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. relativa a todo el personal que preste sus servicios en las obras objeto de este contrato.

13) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. Facilitará al Director de Obra, antes de la Recepción, los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada (modificaciones que hubieran surgido durante la obra, cotas, detalles, planos de las instalaciones realmente ejecutadas, etc.).

14) GRUPO EMPRESARIAL CAPITOL S.L. Proporcionara a LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, trimestralmente, un juego de fotografías que recoja la marcha de la obra.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

10 DE AGOSTO DE 2011 HORA 09:59:01

09AVM0805001

PAGINA: 1 de 1

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO ESPECIAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA

MATRICULA: 00745301

N.I.T. : 000008300237617

NOMBRE: 2C INGENIEROS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICADO HISTORICO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 008 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01121415 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GARCIA CASTRO WILMAR SIMON	C.C. 00079364832
SUPLENTE DEL GERENTE FERNANDEZ MARTINEZ DIANA MARCELA	C.C. 00052535626

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0010 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01180004 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GOMEZ TORRES MAURICIO ALEJANDRO	C.C. 00080022768

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0011 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01219309 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GOMEZ TORRES MAURICIO ALEJANDRO	C.C. 00080022768

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6079 DE LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01337060 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LOPEZ RAMIREZ CARLOS ANDRES	C.C. 00093412657
SUPLENTE DEL GERENTE LESMES ABRIL DAVID STEVEN	C.C. 01020734452

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0017 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 02 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01388564 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GOMEZ TORRES MAURICIO ALEJANDRO

C.C. 00080022768

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01397842 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LOPEZ RAMIREZ CARLOS ANDRES

C.C. 000000093412657


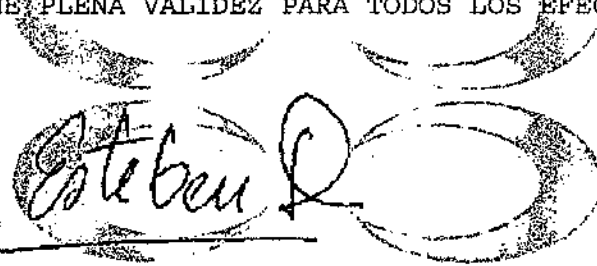
CERTIFICA:

QUE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS REFERENTES A NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, FUERON INSCRITOS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN LAS FECHAS DE REGISTROS INDICADAS EN CADA UNO DE ELLOS, PARA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

\*\*\*\*\*  
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

PROCESO: PROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO No.  
 VERSION: 0  
 FECHA:  
 PAGINA: 1 de 1

**ACTA DE RECIBO FINAL**

1. FECHA ELABORACIÓN: 25 3 2009

**A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

4. CONTRATO OBRA No: 001 DE 2008 9. FECHA CONTRATO: 15 7 2008 8. VALOR CONTRATO: \$ 2.895.125.000  
 7. FECHA ACTA INICIO: 4 8 2008 8. FECHA DE TERMINACIÓN: 25 3 2009 9. PLAZO: 7,5 Meses  
 10. PRORROGAS: 11. SUSPENSIONES: Meses 12. ADICIONES: \$  
 13. OBJETO DEL CONTRATO OBRA: CONSTRUCCION DE LA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, DE LA URBANIZACIÓN RICAURTE, MANZANA I  
 14. CONTRATISTA: 2C INGENIEROS SA

**B. ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES**

16. ADICIONES EN VALOR	27. FECHAS SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
\$ -	

16. PRORROGAS AL PLAZO		17. SUSPENSIONES AL CONTRATO		18. FECHAS SUSCRIPCIÓN DOCUMENTO
DIAS PRORROGADOS	FECHA INICIO SUSPENSION	FECHA FINAL SUSPENSION	DIAS SUSPENDIDOS	
0			0	

**C. ESTADO FINANCIERO**

19. FORMA DE PAGO: ANTICIPO: 30%

CONCEPTO	32. VALOR
2 Valor etapa construccion	\$ 2.895.125.000
3 Valor del contrato	\$ 2.895.125.000
4 Valor del Anticipo	\$ -
5 Vr. Invertido por el contratista del anticipo	\$ -
6 Saldos a Favor del contratista (4-5)	\$ 2.895.125.000

Estado actual del Anticipo:

Los anteriores productos fueron revisados, verificados y aprobados los cuales cumplen con lo establecido en los lineamientos que dio origen al contrato de obra No. 001 de 2008 y en los demás documentos que los complementan. para constancia de lo anterior, se firma la presente en Bogotá, D.C. a los 25 días de Marzo de 2009.

  
 CONTRATISTA  
 2C INGENIEROS SA

  
 CONTRATANTE  
 OMAR ANDRES CAMPOS MARIQUE





Medellín, Abril 3 de 2018

Señores  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACION**  
Tercer Piso – Edificio Administrativo  
UPTC  
Tunja  
[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)

**Asunto: Subsanación propuesta. Invitación 011 de 2018**

En mi condición de representante legal del proponente FUREL S.A. y de acuerdo al informe de evaluación sobre 1 de la invitación 011 de 2018, me permito subsanar la propuesta manifestando y adjuntando lo siguiente:

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Para reunir la totalidad de los documentos necesarios para el K residual me permito adjuntar al presente lo siguiente:

1. Certificación de la Capacidad técnica
2. Certificación de contratos para acreditar la experiencia

**ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El plazo propuesto en la oferta que presentamos es de 540 días, tal como consta en la carta de presentación allegada a folio 3 y en el programa de ejecución de actividades.


Sin embargo, para mayor claridad frente a la totalidad de días que se reflejan en el programa de ejecución de actividades, me permito presentar adjunto al presente la programación de actividades en medio físico y magnético, que suman un total de 540 días.

**ANEXOS**

1. Certificación de la Capacidad técnica
2. Certificación de contratos para acreditar la experiencia
3. Programación de ejecución de actividades en medio física y en medio magnético.

Con los anteriores documentos, solicito a la Universidad sea admitida la propuesta presentada por FUREL S.A, por cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,



**JHON JAIRO TORO RÍOS**  
Representante Legal Suplente FUREL S.A.

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia  
Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155  
Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

**CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**



Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. de Matrícula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios profesionales	Vigencia del Contrato
JUAN JOSE MORENO ATEHORTUA	ARQUITECTO	A05292009-71268193	14/10/2014	Obra o Labor
WILLINTÓN ARIAS TABARES	ING. CIVIL	05202-327950 ANT	29/10/2012	Indefinido
NESTOR ADRIAN VILLA VALLEJO	ING. CIVIL	05202168968ANT	2/01/2014	Obra o Labor
JOHN JAIRO CALLE ESCOBAR	ARQUITECTO	0570034021	16/06/2003	Indefinido
VANESSA SIADO MACÍAS	ING. CIVIL	13202-261522 BLV	29/11/2013	Obra o Labor
SANTIAGO LOPEZ LOPEZ	ARQUITECTO	A29832016-1125458607	17/08/2016	Fijo
CLARA INES HENAO GARCIA	ING. CIVIL	17202-49583	5/08/2010	Indefinido
ISABEL CRISTINA CESPEDES QUINTERO	ARQUITECTO	05702008179 ANT	1/09/2010	Indefinido
LUIS FELIPE GOMEZ POSADA	ING. CIVIL	0620272835 ANT	4/08/2013	Indefinido
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JARAMILLO	ING. CIVIL	05202-270771 ANT	13/04/2015	Obra o Labor
CARLOS MARIO OSORIO ARANGO	ING. CIVIL	0520230622 ANT	16/01/2006	Indefinido
CAMILO ALBERTO CERVERA GALEANO	ING. CIVIL	05202168016 ANT	6/05/2014	Indefinido

Dada en Medellín, a los nueve (09) días, del mes de marzo, del año 2016.

Firma Representante Legal del oferente:

Nombre: **HERNÁN MORENO PÉREZ**

Cargo: Representante Legal FUREL S.A.

Documento de Identidad: 8.397.113

Firma Revisor Fiscal:

Nombre: **DIEGO CASTRILLÓN**

Cargo: Revisor Fiscal FUREL S.A.

Documento de Identidad: 8.431.159

T.P: 126030-T

### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
1	100,00%	\$ 1.170.870.822,66
2	100,00%	\$ 677.649.310,80
3	100,00%	\$ 991.778.906,58
4	100,00%	\$ 2.269.070.514,48
5	100,00%	\$ 1.527.820.292,46
6	44,92%	\$ 6.383.077.164,75
7	55,00%	\$ 3.601.496.323,43
8	90,00%	\$ 5.146.759.015,40
9	31,80%	\$ 6.159.631.705,98
10	60,00%	\$ 2.954.041.625,30
11	100,00%	\$ 1.435.094.679,48
12	100,00%	\$ 6.536.972.123,22
13	100,00%	\$ 3.938.256.546,84
14	100,00%	\$ 8.022.988.156,26
15	100,00%	\$ 5.161.970.578,38
16	100,00%	\$ 8.621.958.585,24
17	100,00%	\$ 4.642.046.214,96
18	90,00%	\$ 247.673.245,05
19	100,00%	\$ 3.768.547.347,18
20	100,00%	\$ 2.522.325.733,62
21	100,00%	\$ 21.948.025.249,92
22	100,00%	\$ 1.598.522.693,46
23	100,00%	\$ 1.417.438.610,28
24	100,00%	\$ 2.491.693.234,80
25	100,00%	\$ 1.088.543.540,70
26	100,00%	\$ 159.131.182,98
27	50,00%	\$ 7.372.529.973,27
28	100,00%	\$ 15.941.532.069,54
29	70,00%	\$ 2.369.661.671,92
30	50,00%	\$ 557.060.701,89
31	50,00%	\$ 3.807.765.695,58
32	100,00%	\$ 15.647.988.200,46
33	100,00%	\$ 231.497.629,44
34	100,00%	\$ 7.537.719.687,96
35	100,00%	\$ 24.102.721.935,60
36	100,00%	\$ 4.902.059.177,40

### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72</i> <i>Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
37	100,00%	\$ 4.714.686.096,12
38	100,00%	\$ 867.584.865,84
39	100,00%	\$ 1.666.037.627,10
40	100,00%	\$ 1.272.791.653,98
41	100,00%	\$ 2.845.400.550,30
42	100,00%	\$ 3.884.866.468,56
43	100,00%	\$ 1.201.058.013,54
44	100,00%	\$ 2.377.202.219,70
45	100,00%	\$ 2.317.390.332,18
46	100,00%	\$ 2.268.484.582,98
47	100,00%	\$ 1.007.333.434,80
48	100,00%	\$ 739.390.866,06
49	100,00%	\$ 798.530.885,46
50	100,00%	\$ 254.638.017,48
51	100,00%	\$ 611.110.929,66
52	100,00%	\$ 518.424.378,78
53	100,00%	\$ 316.863.942,78
54	100,00%	\$ 4.275.589.030,02
55	100,00%	\$ 7.479.587.470,74
56	100,00%	\$ 984.068.048,04
57	100,00%	\$ 271.575.344,04
58	100,00%	\$ 925.037.402,52
59	100,00%	\$ 374.574.289,32
60	100,00%	\$ 2.840.338.102,14
61	100,00%	\$ 1.599.225.811,26
62	100,00%	\$ 290.840.771,76
63	100,00%	\$ 9.838.703.938,14
64	100,00%	\$ 352.426.078,62
65	100,00%	\$ 1.475.883.324,30
66	100,00%	\$ 300.004.740,42
67	100,00%	\$ 2.952.813.512,88
68	100,00%	\$ 2.262.992.451,72
69	100,00%	\$ 2.414.248.715,34
70	100,00%	\$ 2.308.523.235,48
71	50,00%	\$ 1.067.938.282,95
72	70,00%	\$ 904.992.295,28

### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
73	30,00%	\$ 799.116.816,96
74	35,00%	\$ 649.984.359,72
75	100,00%	\$ 848.764.746,06
76	100,00%	\$ 3.485.581.494,78
77	80,00%	\$ 1.063.889.105,66
78	100,00%	\$ 4.584.960.862,02
79	100,00%	\$ 4.455.712.185,54
80	100,00%	\$ 76.421.092,44
81	100,00%	\$ 4.189.371.162,90
82	100,00%	\$ 541.955.387,82
83	20,00%	\$ 9.859.280.289,94
84	100,00%	\$ 1.038.387.804,30
85	100,00%	\$ 1.251.377.810,76
86	100,00%	\$ 4.342.619.593,62
87	100,00%	\$ 759.343.786,74
90	100,00%	\$ 254.372.395,20
91	100,00%	\$ 956.263.645,26
92	100,00%	\$ 12.366.779.612,88
93	100,00%	\$ 47.032.073.074,14
94	100,00%	\$ 44.889.985.634,34
95	100,00%	\$ 4.043.653.905,06
96	100,00%	\$ 9.379.466.453,28
97	100,00%	\$ 1.497.469.040,76
98	100,00%	\$ 7.916.192.374,86
99	100,00%	\$ 41.052.079.622,40
100	100,00%	\$ 4.251.854.898,06
101	100,00%	\$ 1.764.567.868,14
102	100,00%	\$ 1.261.823.016,30
103	100,00%	\$ 1.720.576.131,12
104	100,00%	\$ 3.309.091.114,56
105	100,00%	\$ 5.222.165.274,48
106	100,00%	\$ 7.561.469.444,76
107	100,00%	\$ 3.731.602.413,00
108	100,00%	\$ 6.014.204.038,92
109	100,00%	\$ 6.698.947.027,08
110	10,00%	\$ 49.247.933,20

### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
111	100,00%	\$ 986.271.150,48
112	100,00%	\$ 2.161.587.240,12
113	100,00%	\$ 577.267.526,22
114	100,00%	\$ 1.076.903.034,90
115	100,00%	\$ 1.342.908.123,48
116	100,00%	\$ 389.644.447,50
117	100,00%	\$ 668.032.221,78
118	42,00%	\$ 1.023.053.742,57
119	100,00%	\$ 594.181.415,52
120	100,00%	\$ 883.803.449,76
121	100,00%	\$ 789.890.348,94
122	100,00%	\$ 16.485.370.250,58
123	100,00%	\$ 3.698.337.128,64
124	100,00%	\$ 15.125.423.239,08
125	100,00%	\$ 311.379.623,94
129	100,00%	\$ 269.036.307,54
130	100,00%	\$ 1.408.266.829,20
131	100,00%	\$ 1.682.592.145,08
132	100,00%	\$ 229.950.770,28
133	60,00%	\$ 19.458.667.928,70
134	100,00%	\$ 1.773.255.279,18
135	100,00%	\$ 1.720.708.942,26
136	100,00%	\$ 42.755.890.300,20
137	100,00%	\$ 2.423.295.497,70
138	100,00%	\$ 1.688.646.770,58
139	100,00%	\$ 7.584.437.959,56
140	100,00%	\$ 2.702.253.578,64
141	100,00%	\$ 7.970.488.693,86
142	100,00%	\$ 768.796.814,94
143	100,00%	\$ 8.740.137.062,58
144	60,00%	\$ 2.717.001.865,12
145	100,00%	\$ 7.792.115.520,42

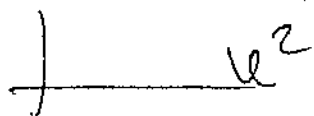
### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
146	100,00%	\$ 6.097.539.123,06
147	100,00%	\$ 10.047.295.552,14
148	100,00%	\$ 17.860.293.671,22
149	100,00%	\$ 25.722.838.157,94
150	100,00%	\$ 140.795.433,24
151	100,00%	\$ 1.338.478.481,34
152	100,00%	\$ 410.487.984,06
153	100,00%	\$ 713.148.947,28
154	50,00%	\$ 1.085.317.011,24
155	100,00%	\$ 2.228.352.181,44
156	100,00%	\$ 2.113.462.732,92
157	100,00%	\$ 2.920.368.532,62
158	100,00%	\$ 1.803.778.404,12
159	100,00%	\$ 1.355.025.186,90
160	100,00%	\$ 19.240.537.349,88
161	100,00%	\$ 22.605.541.954,38
162	100,00%	\$ 8.501.616.067,56
163	50,00%	\$ 2.490.259.655,73
164	65,00%	\$ 9.126.891.695,92
165	100,00%	\$ 33.138.668.469,06
166	100,00%	\$ 35.143.218.254,76
167	100,00%	\$ 665.571.309,48
168	100,00%	\$ 4.063.311.929,54
169	100,00%	\$ 178.880.980,74
170	50,00%	\$ 2.121.697.023,60
171	50,00%	\$ 12.735.533.649,30
172	100,00%	\$ 2.348.311.890,54
173	100,00%	\$ 13.379.120.808,90
174	33,00%	\$ 12.787.887.253,82
175	100,00%	\$ 3.879.499.336,02
176	100,00%	\$ 12.993.202.885,74
177	100,00%	\$ 8.436.241.737,00
178	100,00%	\$ 10.707.179.419,86
179	61,30%	\$ 12.934.210.653,89
180	20,00%	\$ 2.105.383.128,16

### Certificación de contratos para acreditar la experiencia

<i>contratos relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 Clasificador UNSPSC</i>	<i>Participación del Proponente en el contratista plural</i>	<i>Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)</i>
181	50,00%	\$ 9.883.531.604,10
182	100,00%	\$ 417.605.098,68
183	100,00%	\$ 729.750.339,78
184	100,00%	\$ 997.669.471,26
185	100,00%	\$ 8.980.079.918,04
186	100,00%	\$ 2.268.648.643,80
187	100,00%	\$ 813.671.355,42
188	100,00%	\$ 2.097.705.081,78
189	100,00%	\$ 4.050.552.271,92
190	100,00%	\$ 451.878.185,22
191	100,00%	\$ 1.268.244.825,54
192	100,00%	\$ 4.091.788.277,36
193	100,00%	\$ 2.290.917.549,20
194	100,00%	\$ 1.416.346.807,66
195	100,00%	\$ 145.670.709,47
196	100,00%	\$ 18.242.560.901,53
197	100,00%	\$ 403.292.745,24
198	100,00%	\$ 348.441.744,42
199	100,00%	\$ 1.326.478.604,22
200	100,00%	\$ 1.379.946.806,70
201	100,00%	\$ 433.933.056,48
202	100,00%	\$ 4.582.664.010,54
203	100,00%	\$ 9.311.865.583,02
<b>Total</b>		<b>\$ 1.043.608.514.928,72</b>

**Firma Representante Legal del Oferente:**



Nombre: HERNÁN MORENO PÉREZ

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 8.397.113

NOTA: Los Representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	<b>CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSTGRADOS, UPE SEDE CENTRAL . TUNJA</b>	540 días	14/05/2018	05/11/2019
2	<b>INICIO</b>	0 días	14/05/2018	14/05/2018
3	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>	224.18 días	14/05/2018	24/12/2018
4	Localización y Replanteo topográfico a nivel de terreno, incluye replanteo del pilotaje, y seguimiento mensual durante el periodo de ejecución de toda la obra (alimimetría, Planimetría: ejes, abscisa do, detalles Localización y replanteo para vías, andenes	5 días	14/05/2018	19/05/2018
5	Replanteo Arquitectónico Piso por Piso	210 días	19/05/2018	15/12/2018
6	Demolición de Muro tolete a la vista de 15 cm de espesor, (cerramiento existente) Incluye retiro de sobrantes	10 días	14/05/2018	24/05/2018
7	Desmonte y retiro de malla estabonada incluye tubería aguas negras y ángulo (cerramiento existente) y posterior entrega a servicios generales	8 días	14/05/2018	22/05/2018
8	Demolición de cimiento en concreto (cerramiento existente) incluye retiro de sobrantes	9 días	14/05/2018	23/05/2018
9	Demolición de andén/contra piso en concreto	10 días	14/05/2018	24/05/2018
10	Desmonte de postes de energía	5 días	14/05/2018	19/05/2018
11	Suministro e instalación, y posterior retiro de vailta metálica insitucional 2 x 1 mt	1 día	15/05/2018	16/05/2018
12	Construcción, Adecuación y posterior retiro de espacios para almacén, oficinas, vestieres y servicios sanitarios para la obra.	5 días	17/05/2018	22/05/2018
13	Red provisional eléctrica y de iluminación obra longitud máxima de 50 m.	14 días	17/05/2018	31/05/2018
14	Instalación provisional eléctrica y de iluminación obra ( Servicio de energía)	2 días	27/05/2018	29/05/2018
15	Red provisional hidráulica y sanitaria	9 días	17/05/2018	26/05/2018
16	Instalación provisional hidráulica (servicio de acueducto)	1 día	29/05/2018	30/05/2018
17	Excavación Mecánica y retiro material común hasta el sitio autorizado por el ente municipal.	12 días	26/05/2018	07/06/2018
18	Retiro de Sobrantes por M3 a sitio autorizado por el ente Municipal	12 días	26/05/2018	07/06/2018
19	Cerramiento provisional exterior en lona verde y Madera rolliza (h=1,80mts)	5 días	04/06/2018	09/06/2018
20	Cerramiento provisional en Vara clavo y lámina de zinc h=2.00 m, incluye puerta de dos naves con cadena y candado	3 días	06/06/2018	09/06/2018
21	Suministro y construcción de tolva para el retiro de escombros de los pisos altos	2 días	07/06/2018	09/06/2018
22	<b>CIMENTACION</b>	46.45 días	09/06/2018	25/07/2018
23	Excavación Manual en material común (Incluye cargue, retiro y disposición de escombros)	3 días	09/06/2018	12/06/2018
24	Pilote D 0.40 mts, concreto de 21 mpa (3000 psi), no incluye refuerzo, incluye excavación, cargue y retiro de sobrantes, movilización, montaje y desmontaje de equipos	10 días	10/06/2018	20/06/2018

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
25	Demolición cabeza de pilotes, incluye cargue, retiro y disposición de escombros en el sitio autorizado por el ente municipal.	3 días	18/06/2018	21/06/2018
26	Base en concreto Pobre e=0,05 M 2000 PSI	2 días	21/06/2018	23/06/2018
27	Placa de cimentación 3000 psi (Placa Maciza y Viga descolgada 1.00 m) incluye suministro, vaciado y curado de concreto, armado y desencofrado de formaleta	16 días	23/06/2018	09/07/2018
28	Placa de cimentación 3000 psi (Placa Maciza y Viga descolgada 0.60 m), incluye suministro, vaciado y curado de concreto, armado y desencofrado de formaleta	13 días	27/06/2018	10/07/2018
29	Dados en concreto de 3000 PSI, incluye suministro, vaciado y curado de concreto, armado y desencofrado de formaleta	10 días	05/07/2018	15/07/2018
30	Concreto para Vigas de Amarre 3000 PSI, incluye suministro, vaciado y curado de concreto, armado y desencofrado de formaleta	1 día	14/07/2018	15/07/2018
31	Concreto Ciclópeo en proporción: 60% piedra media songa - 40% concreto de 3000 PSI	1 día	15/07/2018	16/07/2018
32	Concreto Impermeabilizado para Tanque enterrado de 4000 PSI	8 días	15/07/2018	23/07/2018
33	Suministro e Instalación CINTA PVC DE 22 cm para juntas constructivas en los tanques enterrados de almacenamiento de agua.	1 día	23/07/2018	24/07/2018
34	Suministro e Instalación de Polises CAL 6 para tanque enterrado	1 día	23/07/2018	24/07/2018
35	Suministro e Instalación SBG-50 Norma Invias 320-13	12 días	14/07/2018	26/07/2018
36	<b>INSTALACIONES SUBTERRANEAS</b>	<b>98.96 días</b>	<b>26/07/2018</b>	<b>02/11/2018</b>
37	Excavación Manual (para Tuberías Sanitarias, Hidráulicas, Eléctricas Incluye trasiego)	13 días	26/07/2018	08/08/2018
38	Cajas de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en ángulo, espacio libre interior de 60 * 60 altura variable. De acuerdo con plan	4 días	09/08/2018	13/08/2018
39	Cajas de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en ángulo, espacio libre interior de 70 * 70 altura variable. De acuerdo con plan	7 días	10/08/2018	17/08/2018
40	Cajas de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en ángulo, espacio libre interior de 80 * 80 altura variable. De acuerdo con plan	1 día	17/08/2018	18/08/2018
41	Cajas de Inspección en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en ángulo, espacio libre interior de 100 * 100 altura variable. De acuerdo con pl	1 día	18/08/2018	19/08/2018
42	Desarenador aguas lluvias. De acuerdo con planos de detalles y especificaciones	3 días	18/08/2018	21/08/2018
43	Pozo de Inspección diámetro inferior 1.20 aguas lluvias y negras H=1.00 a 1.50 mts	1 día	24/08/2018	25/08/2018
44	Pozo eyector	1 día	25/08/2018	26/08/2018

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
45	Sumidero fundido en sitio	6 días	25/08/2018	31/08/2018
46	Construcción de filtro con material filtrante (Grava y rájon seleccionados por tamaños), incluye geotextil no tejido 1600, no incluye tubería perforada ni excavación. De acuerdo con planos de detalles y especificaciones	10 días	31/08/2018	10/09/2018
47	Tubería PVC 6" drenaje sin filtro. Incluye accesorios	8 días	11/09/2018	19/09/2018
48	Suministro e instalación de Tubería para Desagües Sanitarios en PVC de 2"	7 días	15/09/2018	22/09/2018
49	Suministro e instalación de Tubería para Desagües Sanitarios en PVC de 3"	8 días	13/09/2018	21/09/2018
50	Suministro e instalación de Tubería para Desagües Sanitarios en PVC de 4"	12 días	16/09/2018	28/09/2018
51	Suministro e instalación de Tubería para Desagües Grises o Aguas Lluvias en PVC de 2"	10 días	17/09/2018	27/09/2018
52	Suministro e instalación de Tubería para Desagües de aguas Grises o Aguas Lluvias en PVC de 4"	9 días	21/09/2018	30/09/2018
53	Suministro e instalación de Accesorio Sanitario de 2" en PVC	10 días	22/09/2018	02/10/2018
54	Suministro e instalación de Accesorio Sanitario de 3" en PVC	12 días	24/09/2018	06/10/2018
55	Suministro e instalación de Accesorio Sanitario de 4" en PVC	12 días	27/09/2018	09/10/2018
56	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=110 mm	9 días	01/10/2018	10/10/2018
57	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=160 mm	10 días	03/10/2018	13/10/2018
58	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=200 mm	11 días	06/10/2018	17/10/2018
59	Suministro e instalación de Tubería novafort-D=250 mm	10 días	10/10/2018	20/10/2018
60	Suministro e instalación de Juntas de expansión	3 días	19/10/2018	22/10/2018
61	Punto Sanitario para Aguas Grises, negras y/o para Aguas lluvias en Tubería PVC de 2". Incluye suministro e instalación.	6 días	22/10/2018	28/10/2018
62	Punto Sanitario para Aguas Negras, para Aguas Grises y/o para Aguas lluvias en Tubería PVC de 3". Incluye Suministro e instalación	3 días	25/10/2018	28/10/2018
63	Punto Sanitario para Aguas Negras, para Aguas Grises y/o para Aguas lluvias en Tubería PVC de 4". Incluye Suministro e instalación	4 días	25/10/2018	29/10/2018
64	Relleno de brecha con material seleccionado de la excavación, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30 cm.	8 días	22/10/2018	30/10/2018
65	Relleno de brecha con material seleccionado en arena, gravilla y recebo, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 60 cm.	8 días	25/10/2018	02/11/2018
66	<b>ESTRUCTURAS</b>	<b>359.6 días</b>	<b>12/07/2018</b>	<b>17/07/2019</b>

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
67	Placa aligerada con caseton en icopor, en concreto 3500 psi H=50 cm	235 días	04/09/2018	27/04/2019
68	Concreto 4000 PSI a la vista para Pantallas, incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado.	235 días	11/08/2018	03/04/2019
69	Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Aéreas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	17/08/2018	09/04/2019
70	Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	23/08/2018	15/04/2019
71	Concreto 4000 PSI a la vista para Columnas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	30/07/2018	22/03/2019
72	Concreto 3000 PSI a la vista para Escaleras. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	22/09/2018	15/05/2019
73	Concreto 3000 psi placa maciza de 0.15 mts. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	28/09/2018	21/05/2019
74	Placa aligerada caseton en icopor-vigas, concreto 3500 psi H=60 cm, con Formaleta para entrepisos a Doble Altura. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	10/09/2018	03/05/2019
75	Concreto 3000 PSI para Placas de Entrepiso en metal deck. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro estructura provisional y curado.	235 días	16/09/2018	09/05/2019
76	Suministro, Figurado y Amame de acero de refuerzo PDR 60	235 días	12/07/2018	04/03/2019
77	Fabricación y montaje de estructura metálica	235 días	29/08/2018	21/04/2019
78	Escalera de gato en varilla de 5/8" pasos cada 25 cm con desarrollo 25+30+25	30 días	07/06/2019	07/07/2019
79	Concreto 3000 PSI para columnetas y viguetas de confinamiento de 0.10*0.2 mts, incluye refuerzo. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	235 días	05/08/2018	28/03/2019
80	Suministro e Instalacion de Anclaje Epoxico de 1/2", a piso, incluye acero de refuerzo	235 días	24/07/2018	16/03/2019
81	Suministro e Instalacion de Anclaje Epoxico de 5/8", a techo, incluye acero de refuerzo	235 días	04/10/2018	27/05/2019
82	Suministro e instalacion mallia electro soldada, cualquiera determinada en planos	235 días	18/07/2018	10/03/2019
83	<b>MAMPOSTERIA</b>	339.3 días	03/07/2018	07/06/2019
84	Muro en bloque No. 5 E=0.12 mts	210 días	11/08/2018	09/03/2019
85	Suministro e instalacion grafil de 4 mm ( 2 grafiles por mt)	210 días	11/08/2018	09/03/2019
86	Muro en sistema eterboard o equivalente, espesor lamina de 8 mm, espesor del muro 12 cm, una cara.	91 días	23/11/2018	22/02/2019
87	Muro en sistema eterboard o equivalente, espesor lamina de 8 mm, espesor del muro 12 cm, una cara.	91 días	19/08/2018	18/11/2018
88	Dilatación en Icopor de 1 y/o 1.5 cm de espesor para aislamiento de muros en bloque	170 días	22/08/2018	08/02/2019
89	Mesones en Concreto de 3000 PSI ancho de 60 cm máximo y espesor de 8 cm incluye refuerzo.	85 días	19/08/2018	12/11/2018

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
90	Dintel en Concreto de 15 * 20 Concreto de 2500, incluye acero de refuerzo	172 días	22/08/2018	10/02/2019
91	<b>PAÑETES</b>	<b>195.91 días</b>	<b>31/08/2018</b>	<b>15/03/2019</b>
92	Pañete Liso para Muros interiores en mortero 1:4	160 días	31/08/2018	07/02/2019
93	Pañete Liso Impermeabilizado para Muros Exteriores en mortero 1:3	155 días	10/09/2018	12/02/2019
94	Filos y/o Dilataciones en Mortero	150 días	15/10/2018	14/03/2019
95	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>	<b>230 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>01/08/2019</b>
96	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 4" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
97	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 3" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
98	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 2 1/2" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
99	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 2" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
100	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 1 1/2" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
101	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 1 1/4" RDE 21 INCL.ACCESSORIOS	220 días	14/12/2018	22/07/2019
102	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 1" RDE 13.5 INCL.ACCESSORIOS	230 días	14/12/2018	01/08/2019
103	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 3/4" RDE 11 INCL.ACCESSORIOS	230 días	14/12/2018	01/08/2019
104	Red de Suministro Agua Potable en Tubería PVC de 1/2" RDE 9 INCL.ACCESSORIOS	230 días	14/12/2018	01/08/2019
105	Punto Hidráulico en Tubería PVC de 1 1/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
106	Punto Hidráulico en Tubería PVC de 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
107	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
108	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 3"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
109	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 2 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
110	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
111	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 1 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
112	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 1 1/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
113	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
114	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 3/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
115	Registro RED WHITE o Similar para control de manejo de agua en 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
116	Acople metálico anti catástrofe aparatos	230 días	14/12/2018	01/08/2019
117	Tubería H.G. de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
118	Tubería H.G. de 3"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
119	Tubería H.G. de 2 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
120	Tubería H.G. de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
121	Tubería H.G. de 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
122	Tubería H.G. de 3/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
123	Accesorios H.G. de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
124	Accesorios H.G. de 3"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
125	Accesorios H.G. de 2 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
126	Accesorios H.G. de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
127	Accesorios H.G. de 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
128	Accesorios H.G. de 3/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
129	Registro P.D. de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
130	Registro P.D. de 3"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
131	Registro P.D. de 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
132	Válvula de cheque de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
133	Válvula de cheque de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
134	Válvula de pie de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
135	Válvula de pie de 3"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
136	Válvula de pie de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
137	Válvula de vástago ascendente de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
138	Válvula unidireccional de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
139	Niple pasa muro de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
140	Niple pasa muro de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
141	Niple pasa muro de 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
142	Brida roscada de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
143	Brida roscada de 1"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
144	Brida ranurada de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
145	Brida ranurada de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
146	Sensor de flujo 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
147	Cheque hidro de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
148	Cheque hidro de 2 1/2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
149	Cheque hidro de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
150	Cheque hidro de 3/4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
151	Flojador mecánico de 2"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
152	Unión flexible de 4"	230 días	14/12/2018	01/08/2019
153	Manómetro 200 psi	230 días	14/12/2018	01/08/2019
154	<b>RED CONTRA INCENDIO</b>	<b>120 días</b>	<b>19/01/2019</b>	<b>19/05/2019</b>
155	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 10 de 6"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
156	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
157	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
158	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
159	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 1 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
160	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 1 1/4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
161	Tubería para Red de Incendio en A.C SCH 40 de 1"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
162	Tubería acero SCHEDULE 10 de 2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
163	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 6" ranurados	120 días	19/01/2019	19/05/2019
164	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 6" ranurados	120 días	19/01/2019	19/05/2019
165	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
166	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
167	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
168	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
169	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
170	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
171	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 1 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
172	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 1 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
173	Codo para Red de Incendio en Acero al carbón de 1 1/4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
174	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 1 1/4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
175	Codo para Red de Incendio en Acero al carbon de 1"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
176	Tee para Red de Incendio en Acero al carbón de 1"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
177	Coupling HD ranurado rígido de 6"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
178	Coupling HD ranurado rígido de 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
179	Coupling HD ranurado rígido de 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
180	Coupling HD ranurado rígido de 2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
181	Coupling HD ranurado rígido de 1 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
182	Tubería polietileno contra incendio de 6"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
183	Accesorios polietileno contra incendio 6"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
184	Tubería polietileno contra incendio de 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
185	Accesorios polietileno contra incendio 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
186	Conexiones para manguera con gabinete de 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
187	Punto Rociador de 3/4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
188	Rociador K 5.6 de 3/4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
189	Gabinete Contra incendio Tipo 3 Incluye todos los Accesorios necesarios para su funcionamiento	120 días	19/01/2019	19/05/2019
190	Estación de control 2" incluye accesorios	120 días	19/01/2019	19/05/2019
191	Estación de control 1-1/2" incluye accesorios	120 días	19/01/2019	19/05/2019
192	Siamesa de 4" * 2 1/2" * 2 1/2"	120 días	19/01/2019	19/05/2019
193	Soporte Antisísmico para tubería Red de incendio entre 1/2" y 4"	120 días	19/01/2019	19/05/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo al comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
194	Soporte en Vanilia Roscada de 3/8" para Tubería Sanitaria y/o Hidráulica Descolgada bajo Placas	120 días	19/01/2019	19/05/2019
195	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>439.69 días</b>	<b>01/06/2018</b>	<b>15/08/2019</b>
196	<b>SAIDAS ELECTRICAS ILUMINACION Y TOMAS</b>	<b>210 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>12/07/2019</b>
197	Salidas de alumbrado, adosada a placa, incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
198	Salidas de alumbrado tipo reflector, en cubierta, incluyendo tubería emt 3/4, cajas, conductor THHN, 2No 12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
199	Salida de tomacorriente monofásica normal, por placa, tubería PVC de 1/2", cajas, conductor THHN 2N° 12 +12T AWG, toma 15A, 120V(5-15R) , P/T marca LEVITON	210 días	14/12/2018	12/07/2019
200	Salida de tomacorriente monofásica GFCI, por placa, tubería PVC de 1/2", cajas, conductor THHN 2N° 12 +12T AWG, toma GFCI 15A, 120V(5-15R), P/T marca LEVITON	210 días	14/12/2018	12/07/2019
201	Salidas para sensor de movimiento en corredores y baños incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
202	Salidas interruptor sencillo, incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG, incluye interruptor línea ARQUEA blanco, de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
203	Salidas interruptor doble, incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 3No12+12T AWG, incluye interruptor línea ARQUEA blanco, de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
204	Salidas interruptor sencillo conmutable, incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG, incluye interruptor línea ARQUEA blanco, de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
205	Salidas de alumbrado emergencia, adosada a placa, incluyendo tubería emt 1/2, cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
206	Salidas de alumbrado de piso o pared, tubería PVC 1/2", cajas, conductor THHN, 2No12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
207	Salidas para proyectores sobre riel, tubería emt 3/4, cajas 2400, conductor THHN, 2No12+12T AWG de acuerdo con lo mostrado en los planos, y accesorios de fijación y conexión.	210 días	14/12/2018	12/07/2019
208	<b>SUMINISTRO DE LUMINARIAS</b>	<b>212 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>14/07/2019</b>
209	Luminaria Led 60x60cm 45W, 4000°K tipo adosar o incrustar, incluye accesorios fijación y conexión	212 días	14/12/2018	14/07/2019
210	Bala led 18W, 6000°k, tipo adosar o incrustar, incluye accesorios fijación y conexión	212 días	14/12/2018	14/07/2019
211	Bala led 6W, 3000°k, tipo adosar o incrustar, incluye accesorios fijación y conexión	212 días	14/12/2018	14/07/2019
212	Luminaria Led 10x120cm 50W, 6000°K, tipo adosar o incrustar, incluye accesorios fijación y conexión	212 días	14/12/2018	14/07/2019
213	Proyector concentrante Led 50 W, incluye accesorios fijación y conexión	212 días	14/12/2018	14/07/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
214	Luminaria Hermética con dos bombillos led de 18W, 6000°k, incluye accesorios fijación y conexionado	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
215	Sensor de techo 360° tipo Leviton, o equivalente	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
216	Luminaria emergencia Led batería 90 min	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
217	Bala led 25W, 6000°k, tipo adosar o incrustar, incluye accesorios fijación y conexionado	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
218	luminaria led en pared o piso 5W, 6000°k, incrustar, incluye accesorios fijación y conexionado	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
219	luminaria Aviso Led SALIDA, con batería recargable 90 minutos	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
220	<b>SALIDAS ELECTRICAS DATOS Y SISTEMAS DE PROYECCION</b>	<b>407.95 días?</b>	<b>01/06/2018</b>	<b>14/07/2019</b>
221	Salidas de HDMI en aulas de clase en tubería emt 1-1/4 y caja 10X10 (no incluye cableado )	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
222	Faceplate sencillo marca AMP o similar, incluye marquilla	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
223	Faceplate doble marca AMP o similar, incluye marquillas	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
224	Modulo Jack RJ45 categoría 6A	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
225	Salida de datos, desde bandeja a caja en pared, tubería emt 3/4" , incluyendo caja 2400, sin cable y accesorios de fijación y conexionado	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
226	Troquel para toma de datos o toma regulada en canaleta.	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
227	Cable UTP categoría 6A	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
228	Suministro de Gabinete de Comunicaciones de 1.5 mts, incluye multitoma y dos organizadores verticales	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
229	Patch panel 48 pto CAT 6A	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
230	Patch panel 24 pto CAT 6A	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
231	SWITCH DE 48 pto 10/100/1000, 2 puertos FO administrable	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
232	SWITCH DE 24 pto 10/100/1000, 2 puertos FO administrable	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
233	Patch cord cat 6A, 1.5 metros	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
234	Patch cord cat 6A, 3 metros	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
235	Organizador Horizontal doble ranurado con tapa	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
236	Certificación punto de datos cat 6A	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
237	Bandeja de F.O. para 6 hilos	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
238	Fibra óptica multimodo uso interior 6 hilos, incluye conectores finales	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019
239	Ducto Bandeja porta cable metálico cerrada 30x8 con división y tapa pintura electrostática blanca, incluye cable N°8 desnudo AWG, equipotencialización ducto Y accesorios de fijación y conexionado	2:12 días	14/12/2018	14/07/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
240	Canaleta metálica de 12x5cms. con división, en lámina cold roll, terminada con pintura electrostática blanca. Tapa Iroquelada para asegurar con tornillos -	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
241	RED REGULADA OFICINAS Y SALONES	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
242	Salida de tomacorriente monofásica REGULADA, marca LEVITON o equivalente, Tubo EMT 1/2, cajas, conductor THHN 3No12 AWG, toma corriente doble con polo a tierra aislado, 15 A, 120V(5-15R) y demás accesorios.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
243	Salida de tomacorriente monofásica REGULADA, marca LEVITON o equivalente, Tubo PVC 1/2, cajas, conductor THHN 3No12 AWG, toma corriente doble con polo a tierra aislado, 15 A, 120V(5-15R) y demás accesorios.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
244	Toma regulada, sobre canaleta, tomacorriente doble con polo a tierra aislado, 15 A, 120V(5-15R) color naranja LEVITON 2.12 días o equivalente, incluye conectores de autodesforre	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
245	Tablero trifásico, 208V TB de 12 Circuitos con chapa y espacio para totalizador marca Legrand o equivalente (incluye ele. 2.12 días	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
246	Interruptor Tipo Industrial 3x50A, 25KA.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
247	Interruptor termo magnético tipo enchufable 1x20 a 40A, 10KA.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
248	Suministro e instalación de UPS de 5 KVA, Bifásica (incluye elementos de montaje tomas bifásicas (2 unidades) y cable para conexión )	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
249	Cable trenzado 3No12 AWG, por ducto bandeja, hasta primera salida de toma regulada	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
250	Suministro e instalación de UPS de 10 KVA, Trifásica (incluye elementos de montaje tomas trifásicas (2 unidades) y cable 1 día?	2.12 días	01/06/2018	02/06/2018
251	<b>ILUMINACION EXTERIOR</b>			
252	Suministro e instalación de UPS de 15 KVA, Trifásica (incluye elementos de montaje tomas trifásicas (2 unidades) y cable para conexión)	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
253	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA, MARCA LEVITON O EQUIVALENTE, TUBO PVC 1/2, CAJAS, CONDUCTOR THHN 3No12 AWG, TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO, 15 A, 120V(5-15R) Y DEMÁS ACCESORIOS.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
254	TOMA REGULADA, SOBRE CANALETA, TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA AISLADO, 15 A, 120V(5-15R) COLOR NARANJA LEVITON O EQUIVALENTE, INCLUYE CONECTORES DE AUTODESFORRE	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
255	TABLERO TRIFÁSICO, 208V TB DE 12 CIRCUITOS CON CHAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR MARCA LEGRAND O EQUIVALENTE (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MARQUILADO Y TAPAS)	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
256	INTERRUPTOR TIPO INDUSTRIAL 3x50A, 25KA.	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
257	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO ENCHUFABLE 1X20 A 40A, 10 KA	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019
258	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 5 KVA, BIFÁSICA (INCLUYE ELEMENTOS DE MONTAJE TOMAS BIFÁSICAS (2 UNIDADES) Y CABLE PARA CONEXIÓN)	2.12 días	14/12/2018	14/07/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
259	CABLE TRENZADO 3ND12 AWG, POR DUCTO BANDEJA, HASTA PRIMERA SALIDA DE TOMA REGULADA	212 días	14/12/2018	14/07/2019
260	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 10 KVA, TRIFÁSICA (INCLUYE ELEMENTOS DE MONTAJE TOMAS TRIFÁSICAS (2 UNIDADES) Y CABLE PARA CONEXIÓN)	212 días	14/12/2018	14/07/2019
261	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 15 KVA, TRIFÁSICA (INCLUYE ELEMENTOS DE MONTAJE TOMAS TRIFÁSICAS (2 UNIDADES) Y CABLE PARA CONEXIÓN)	212 días	14/12/2018	14/07/2019
262	<b>ILUMINACION EXTERIOR</b>	<b>212 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>14/07/2019</b>
263	Cableado para iluminación exterior en 2No. 10+10T Cu	212 días	14/12/2018	14/07/2019
264	Canalización en tubería 2" PVC para iluminación exterior	212 días	14/12/2018	14/07/2019
265	Canalización en tubería 2ø2" PVC para iluminación exterior	212 días	14/12/2018	14/07/2019
266	Caja en mampostería de 30x30 incluye tapa y marco	212 días	14/12/2018	14/07/2019
267	Empalme de derivación en gel	212 días	14/12/2018	14/07/2019
268	Poste metálico de 3 mts con base y soporte para anclaje	212 días	14/12/2018	14/07/2019
269	Luminaria para exteriores Tipo MINILED-72W ROY ALPHA	212 días	14/12/2018	14/07/2019
270	<b>TABLEROS E INTERRUPTORES</b>	<b>215 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>17/07/2019</b>
271	Tablero trifásico de 225A, 208V de 12 circuitos, tipo TWC-M Con espacio para totalizador.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
272	Tablero trifásico de 225A, 208V de 24 circuitos, tipo TWC-M Con espacio para totalizador.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
273	Tablero trifásico de 225A, 208V de 36 circuitos, tipo TWC-M Con espacio para totalizador.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
274	Interruptor industrial 3x80A, 25KA.-reg	215 días	14/12/2018	17/07/2019
275	Interruptor Tipo Industrial 3x50A, 25KA. Reg	215 días	14/12/2018	17/07/2019
276	Interruptor Tipo Industrial 3x30A, 25KA. Reg	215 días	14/12/2018	17/07/2019
277	Interruptor termo magnético tipo enchufable 3x30A, 10KA.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
278	Interruptor termo magnético tipo enchufable 2x30A, 10KA.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
279	Interruptor termo magnético tipo enchufable 1x20/40A, 10KA.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
280	Tablero centro de Iluminación en Auditorio marca Leviton GreenMAX o equivalente, incluido accesorios de conexionado y automatización	215 días	14/12/2018	17/07/2019
281	TABLERO GENERAL: Gabinete metálico construido en lámina Cold Rolled calibre No.16 (mínimo); refuerzos estructurales en perfil; con tratamiento superficial para protegerlo de la oxidación y lograr mayor adherencia de la pintura (mediante proceso de bonder)	215 días	14/12/2018	17/07/2019
282	<b>ACOMETIDAS Y TUBERIAS</b>	<b>230 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>01/08/2019</b>

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
283	Acometida de TRAF. De 300 KVA a transferencia y a TABLERO GENERAL 3(4X250)+210T - Cu. Por cárcamo	230 días	14/12/2018	01/08/2019
284	Acometida en 3No.10+12+12T Cu T - Normal Piso 1 A	230 días	14/12/2018	01/08/2019
285	Acometida en 3No.2+4+4T Cu T - Normal Piso 1 B	230 días	14/12/2018	01/08/2019
286	Acometida en 3No.8+10+10T Cu T - Normal Piso 2 A	230 días	14/12/2018	01/08/2019
287	Acometida en 3No.2+4+4T Cu T - Normal Piso 2 B	230 días	14/12/2018	01/08/2019
288	Acometida en 3No.8+10+10T Cu T - Normal Piso 3 A	230 días	14/12/2018	01/08/2019
289	Acometida en 3No.4+6+8T Cu T - Normal Piso 3 B	230 días	14/12/2018	01/08/2019
290	Acometida en 3No.2+4+4T Cu T - Normal Piso 4 A	230 días	14/12/2018	01/08/2019
291	Acometida en 3No.1/0+2+2T Cu T - Normal Piso 4 B	230 días	14/12/2018	01/08/2019
292	Acometida en 3No.8+8+8T Cu a UPS y Tableros Regulados	230 días	14/12/2018	01/08/2019
293	Acometida en 4No.8+10T Cu T - Cafetería	230 días	14/12/2018	01/08/2019
294	Acometida en 4No.8+10T Cu T - Auditorio	230 días	14/12/2018	01/08/2019
295	Acometida en 4No.4+6T Cu T - Bomba Presión	230 días	14/12/2018	01/08/2019
296	Acometida en 3No.4/0+1No.4/0+1No.4T Cu T - Bomba Incendio	230 días	14/12/2018	01/08/2019
297	Acometida en 3No.8+1No.8+1No.10T Cu T - ASCENSOR	230 días	14/12/2018	01/08/2019
298	Acometida en 3No.8+1No.10+1No.10T Cu T - EYECTORA	230 días	14/12/2018	01/08/2019
299	Tubería PVC de 1", incluye accesorios	230 días	14/12/2018	01/08/2019
300	Tubería PVC de 1-1/4", incluye accesorios	230 días	14/12/2018	01/08/2019
301	Tubería PVC de 1-1/2", incluye accesorios	230 días	14/12/2018	01/08/2019
302	Tubería PVC de 2", incluye accesorios	230 días	14/12/2018	01/08/2019
303	<b>SUBESTACION ELECTRICA Y PLANTA ELECTRICA</b>	<b>214 días</b>	<b>14/12/2018</b>	<b>16/07/2019</b>
304	Celda Tipo Triplex, Entrada, salida y protección, incluido fusibles y terminales codo, según diagrama Unifilar	214 días	14/12/2018	16/07/2019
305	Transformador 13.2 KV/208V, 300 KVA, Tipo Seco Encapsulado en Resina Clase H. Incluye DPS	214 días	14/12/2018	16/07/2019
306	Celda Transformador. 300 kva	214 días	14/12/2018	16/07/2019
307	Interconexión entre celdas de media tensión. Incluye 2 juegos de terminales de MT	214 días	14/12/2018	16/07/2019
308	Láminas de alfiler en cárcamos S/E	214 días	14/12/2018	16/07/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
309	Suministro de planta eléctrica 300 kva efectivos en Turija - Fuente de Alimentación / Diesel - 1800 RPM - Inyección Directa - Sistema de Refrigeración mixto (agua y refrigerante ) - regulador mecánico - filtro de Aire / seco - frecuencia 60 Hz- Con batería	214 días	14/12/2018	16/07/2019
310	Transferencia Automática 1000A A 220V fabricado en lámina cold rolled cal 16 del tipo auto soportado apto para trabajo interior encerramiento nema 12 medidas aprox de 200 cm alto, 1000 cm ancho, 60 cm prof.	214 días	14/12/2018	16/07/2019
311	Pararrayo 15 KV PDV-100	214 días	14/12/2018	16/07/2019
312	Celda med. AE 319 MT 2000x800x400 mm-LCR-16-16 int	213 días	14/12/2018	15/07/2019
313	<b>SISTEMA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO</b>			
314	Tratamiento químico para bajar el valor de impedancia y evitar la corrosión de las varillas de puesta a tierra con suelo artificial PHP-8, dosis de 50 Kg por pozo.	213 días	14/12/2018	15/07/2019
315	Varilla de cooper weld 5/8" x 2.44 m.	213 días	14/12/2018	15/07/2019
316	Cable 2/0 Cu, para interconexión de varillas de mallas de potencia subestación y celdas.	213 días	14/12/2018	15/07/2019
317	Punta captadora tipo Franklin de 200 cm de altura con base elementos de fijación y accesorios	213 días	14/12/2018	15/07/2019
318	Punta captadora tipo Franklin de 100 cm de altura con base elementos de fijación y accesorios	213 días	14/12/2018	15/07/2019
319	Punta captadora tipo Franklin de 60 cm de altura con base elementos de fijación y accesorios	213 días	14/12/2018	15/07/2019
320	Alambroón Al 8 mm incluye soportes	213 días	14/12/2018	15/07/2019
321	Cable THHN 1/0 AL, para bajantes incluido soportes, incluye conectores bimetálicos	213 días	14/12/2018	15/07/2019
322	Soldadura exotérmica	213 días	14/12/2018	15/07/2019
323	Caja en marmostería de 30x30 incluye tapa y marco	213 días	14/12/2018	15/07/2019
324	<b>RED DE M.T. Y CANALIZACIÓN ELECTRICA.</b>	215 días	14/12/2018	17/07/2019
325	Cámara de inspección doble (doble pared), tipo CODENSA (CS-276).	215 días	14/12/2018	17/07/2019
326	Canalización en 4ø6" PVC andén-concreto, según Norma CODENSA (no incluye resane en concreto)	215 días	14/12/2018	17/07/2019
327	Acometida de Media Tensión entre Punto de conexión y S/E en cables 3No.120 mm2, 15KV, XLPE. (Aluminio)	215 días	14/12/2018	17/07/2019
328	Juego de Terminales Pre moldeados No 120mm2, 15KV uso exterior.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
329	Juego de Terminales Pre moldeados No 120mm2, 15KV uso interior.	215 días	14/12/2018	17/07/2019
330	Bejante en tubería IMC de 4"x6mt incluye elementos de fijación en poste , capacete, levantamiento de tubetia, curva y accesorios de fijación	215 días	14/12/2018	17/07/2019
331	Estructura LA 220 Codensa. incluye DPS	215 días	14/12/2018	17/07/2019
332	Prueba de cable VLF para 15 KV, incluye tramo recto y pases entre celdas	215 días	14/12/2018	17/07/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	soló duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	soló el comienzo	
Hito inactivo	soló fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
333	<b>PINTURA</b>	<b>177.94 días</b>	<b>04/11/2018</b>	<b>01/05/2019</b>
334	Estuco y vinilo tres manos en muros	65 días	04/11/2018	08/01/2019
335	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	80 días	08/11/2018	27/01/2019
336	Dilataciones en Estuco para muros y/o en cielo raso.	60 días	10/11/2018	09/01/2019
337	Vinilo tipo 1 para cielo raso en drywall con dos manos	80 días	10/12/2018	28/02/2019
338	Esmalte para marcos en lamina 3 manos para puertas.	43 días	12/12/2018	24/01/2019
339	Esmalte para lamina llena 3 manos.	43 días	27/01/2019	11/03/2019
340	Pintura para estructura metalica 3 manos.	60 días	30/01/2019	31/03/2019
341	Pintura sobre fachada tipo koraza o equivalente, diferentes colores	90 días	31/01/2019	01/05/2019
342	<b>ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS</b>	<b>98.93 días</b>	<b>27/03/2019</b>	<b>04/07/2019</b>
343	Enchape paredes de baños y cuarto aseo, cerámica corona Pared Jaya Blanco formato 25 x 35 referencia 356219001 o similar, incluye elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	80 días	03/04/2019	22/06/2019
344	Cenefa vertical enchape Corona formato 25 x 35 Pared Ekko Cafe, o similar, incluye material de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	60 días	21/04/2019	20/06/2019
345	Win en aluminio	60 días	22/04/2019	21/06/2019
346	Tapa para registro en PVC de 20 * 20 cm. blanco	20 días	23/04/2019	13/05/2019
347	Enchape mesones de baños, incluye salpicadero, Porcelanato Sellado Negro 60 x 60, incluye biselada, elementos de pega y emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución. (mesones para lavamanos)	65 días	24/04/2019	28/06/2019
348	Divisiones para baño en acero inoxidable tipo socoda o similar, incluye pasadores y elementos de fijación.	50 días	25/04/2019	14/06/2019
349	Suministro e instalación de Lavamanos Avanti Con Pedestal color blanco, Ref: 422901001, o equivalente, incluye grifería	40 días	29/04/2019	08/06/2019
350	Suministro e instalación de lavamanos de sobreponer manantial dño corona referencia 07411001 de corona o similar, incluye grifería anti vandálica y actividades necesarias para su ejecución.	40 días	06/05/2019	15/06/2019
351	Suministro e instalación Sanitario San Giorgio Blanco de tanque ahorrador Ref: 121361001 o equivalente	40 días	13/05/2019	22/06/2019
352	Suministro e instalación de sanitarios tipo insitucional, taza Bállico de Corona entrada superior referencia 013111001 o similar, incluye grifería anti vandálica y actividades necesarias para su ejecución.	40 días	13/05/2019	22/06/2019
353	Suministro e instalación de Taza Adriatico Entrada Superior, Ref: 013181001 sanitario para discapacitados, o equivalente, incluye grifería anti vandálica y actividades necesarias para su ejecución.	35 días	06/05/2019	10/06/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
354	Suministro e instalación de Orinal Arrecife Entrada Superior Ref: 061061001, tipo institucional de corona o similar, incluye grifería anti vandálica y actividades necesarias para su ejecución.	35 días	29/04/2019	03/06/2019
355	Llave tipo jardín para pesetas y llaves exteriores.	35 días	29/04/2019	03/06/2019
356	Rejilla con sosco de 3" x 2" metálica.	22 días	22/04/2019	14/05/2019
357	Rejilla con sosco de 4" x 3" metálica.	22 días	22/04/2019	14/05/2019
358	Rejilla tipo granada cubierta de 5"x3" metálica	15 días	29/04/2019	14/05/2019
359	Barra doble U discapacitados reforzada Socoda Ref: 230048 o similar	20.42 días	29/04/2019	19/05/2019
360	Poceta para Lavaplatos en acero inoxidable de 0,60 *0,40, incluye grifería	30 días	29/04/2019	29/05/2019
361	Suministro e instalación Ducha Eléctrica 220V Eleganza o similar	31 días	22/04/2019	23/05/2019
362	Incrustaciones 3 piezas porcelana blanco	40 días	22/04/2019	01/06/2019
363	Suministro e instalación división de baño corrediza en vidrio templado 4 mm	25 días	06/05/2019	31/05/2019
364	<b>PISOS</b>	119.92 días	01/05/2019	29/08/2019
365	Alistado de pisos en mortero 1:5 afinado de máximo 4 cm.	65 días	06/05/2019	10/07/2019
366	Suministro e instalación de piso en baldosin en grano de mármol color blanco Huitia, incluye destroncado, pulida y brillado.	100 días	06/05/2019	14/08/2019
367	Suministro e instalación de piso en baldosin en retal de mármol color negro ref NFN y/o amarillo o a elegir para dilataciones o diseño de piso, incluye destroncado, pulida y brillado.	100 días	20/05/2019	28/08/2019
368	Dilatación plástica de 5 mm de ancho, para pisos en baldosin de retal de mármol.	100 días	20/05/2019	28/08/2019
369	Alfombra tráfico pesado tipo alfá alegre plus o similar.	45 días	27/05/2019	11/07/2019
370	Piso laminado 10 mm AC 5- 33 Nostalgie Teak Café- Holztek o equivalente	40 días	03/06/2019	13/07/2019
371	Piso porcelánico alma sellado beige de 60 x 60 o similar	60 días	03/06/2019	02/08/2019
372	Piso fortaleza negro de 33.8x33.8 corona, Ref 335904601, tipo cerámica antideslizante o equivalente, para zonas húmedas. 60 días	60 días	20/05/2019	19/07/2019
373	Guarda escoba en baldosin de granito pulido de 7 cm de alto.	45 días	03/06/2019	18/07/2019
374	Mediacaña terrazas en gravilla lavada incluye dilataciones en bronce	50 días	27/05/2019	16/07/2019
375	Guarda escoba en alfombra con terminado ribeteado.	30 días	03/06/2019	03/07/2019
376	Guarda escoba en madera para piso laminado	30 días	27/05/2019	26/06/2019
377	Boca puerta en granito pulido fundido en sitio color a convenir	32 días	27/05/2019	28/06/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
378	Pasos escalera en granito pulido fundido en sitio incluye pirlan en bronce.	80 días	29/04/2019	18/07/2019
379	Piso terrazas en gravilla lavada hasta A=60 cm incluye dilatación en bronce	65 días	20/05/2019	24/07/2019
380	Piso terrazas en gravilla lavada incluye dilatación en bronce	70 días	29/04/2019	08/07/2019
381	Piso en granito pulido fundido en sitio incluye dilatación en bronce	60 días	29/04/2019	28/06/2019
382	Guarda escoba en piso porcelánico alma sellado beige de 60 x 60 o similar	30 días	27/05/2019	26/06/2019
383	Nariz en madera para piso laminado	35 días	13/05/2019	17/06/2019
384	Elemento en madera para transición de piso laminado a escenario	32 días	13/05/2019	14/06/2019
385	Bordillo en concreto 2500 PSI de 10 cm * 12 cm fundido en sitio incluye acabado de piso y remates	25 días	03/06/2019	28/06/2019
386	<b>CUBIERTAS</b>	58.96 días	27/07/2019	24/09/2019
387	Afinado de cubierta plana en mortero 1:3 impermeabilizado para placas de cubierta	15 días	31/07/2019	15/08/2019
388	Media caña en mortero	14 días	05/08/2019	19/08/2019
389	Cubierta policarbonato alveolar 8 mm color opal, incluye conectores en aluminio, U de remate, canal y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	35 días	08/08/2019	12/09/2019
390	Suministro e instalación de Cubierta Teja Termo acústica tipo Arkos Ecoroof 37 de 2.5 mm, o equivalente, incluye todo el equipo, elementos y actividades necesarias para su instalación.	30 días	10/08/2019	09/09/2019
391	Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico para terrazas	12 días	19/08/2019	31/08/2019
392	Suministro e instalación impermeabilización en manto asfáltico para viga canal	33.42 días	21/08/2019	23/09/2019
393	Remate superior en flanche metálico en cubierta con desarrollo de 25 cm máximo.	15 días	23/08/2019	07/09/2019
394	<b>CIELO RASOS</b>	44.97 días	31/07/2019	14/09/2019
395	Cieloraso en lamina drywall incluye alistado en estructura de soporte	40 días	01/08/2019	10/09/2019
396	Dintel en éterboard doble cara, incluye alistado en estructura de soporte, dimensiones variables hasta 0.80 cms	25 días	01/08/2019	26/08/2019
397	Marcos para lamparas en cielo raso	20 días	05/08/2019	25/08/2019
398	<b>CARPINTERIA METALICA</b>	124.91 días	01/04/2019	04/08/2019
399	Suministro e instalación de puerta en lamina calibre 18 llena o tipo persiana, incluye pasador, portacandado y una mano de anticorrosivo.	122 días	01/04/2019	01/08/2019
400	Marco en lamina cal 18 de ancho hasta 1.00 mts y de alto hasta 2.20 sin montante, incluye anticorrosivo	108 días	01/04/2019	18/07/2019
401	Suministro e instalación puerta cortafuego con Certificado Nacional Rete, incluye barra antipánico, cierra puerta, chapa, bisagras en acero inoxidable, con relleno antifuego.	75.08 días	01/04/2019	15/06/2019
402	Escalera de gato inc. Anticorrosivo tubo D=1"	40 días	01/04/2019	11/05/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
403	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>	94.93 días	01/04/2019	05/07/2019
404	Hoja para puerta en cedro caqueta forrado, incluye cerradura	90 días	01/04/2019	30/06/2019
405	Suministro e instalación de divisiones de oficina tipo panel mixto vidrio transp/termica	70.08 días	03/04/2019	12/06/2019
406	Suministro e instalación puertas plegables en pvc con manija	50 días	05/04/2019	25/05/2019
407	<b>EQUIPOS ESPECIALES</b>	23.98 días	05/06/2019	29/06/2019
408	Ascensor panoramico NEXIEZ MRL(V2)-sin sala de máquinas, marca a elegir para 8 personas (630 Kg), 4 paradas, apertura central, velocidad 1 m/seg, controlado electrónicamente por microprocesador y renivelacion automática, puerta cabina en acero inoxidable,	12 días	05/06/2019	17/06/2019
409	Sistema de presión de agua, según especificaciones contenidas en las memorias técnicas, que forman parte de las especificaciones, incluye tablero de control, tanque hidroneumático, accesorios de conexión y maniobras.	12 días	14/06/2019	26/06/2019
410	Sistema de presión de agua cruda, según especificaciones contenidas en las memorias técnicas, que forman parte de las especificaciones, incluye tablero de control, tanque hidroneumático, accesorios de conexión y maniobras.	12 días	14/06/2019	26/06/2019
411	Sistema de presión de red de incendio, según especificaciones contenidas en las memorias técnicas, que forman parte de las especificaciones, incluye tablero de control, tanque hidroneumático, accesorios de conexión y maniobras.	12 días	14/06/2019	26/06/2019
412	<b>SISTEMA ACUSTICO AUDITORIO</b>	94.93 días	12/06/2019	15/09/2019
413	<b>SISTEMA ACUSTICO</b>	24.98 días	12/06/2019	07/07/2019
414	Tarima escenorio auditorio principal	21 días	12/06/2019	03/07/2019
415	Suministro e instalación de recubrimiento en celulosa densidad promedio 30 kg/m3	6 días	17/06/2019	23/06/2019
416	Suministro e instalación de recubrimiento en celulosa densidad promedio 30 kg/m3	6 días	17/06/2019	23/06/2019
417	Difusor acústico	8 días	17/06/2019	25/06/2019
418	Panel absorbente en paño para muro	6 días	17/06/2019	23/06/2019
419	Sistema acústico reflectante en muro	6 días	17/06/2019	23/06/2019
420	Sistema acústico reflectante en techo-curvo-nubes	5 días	17/06/2019	22/06/2019
421	Panel reflejante en madera para muro auditorio	6 días	17/06/2019	23/06/2019
422	Panel reflejante en madera para muro escenari	6 días	17/06/2019	23/06/2019
423	Estructura metálica galvanizada para muro	12 días	17/06/2019	29/06/2019
424	Rejillas plásticas de inspección 20x20	2 días	24/06/2019	26/06/2019
425	<b>SISTEMA AUDIO</b>	19 días	16/07/2019	04/08/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
426	Salida de audio tubería 3/4	14 días	16/07/2019	30/07/2019
427	Ductería de 1" Según diseño	14 días	21/07/2019	04/08/2019
428	Cable para parlante cero oxígeno 2*14	2 días	23/07/2019	25/07/2019
429	Cable para micrófono 8451 marca Belden o equivalente	2 días	28/07/2019	30/07/2019
430	Conectores de audio	2 días	02/08/2019	04/08/2019
431	<b>EQUIPOS DEL SISTEMA AUDIO</b>	<b>24.07 días</b>	<b>15/07/2019</b>	<b>08/08/2019</b>
432	Suministro e instalación y puesta a punto del sistema Compact Line Ray L1 Segunda Generación	16 días	15/07/2019	31/07/2019
433	Mezclador 12 canales. Mezclador analógico del alto margen de maniobra. Preamplificadores de micrófono. Ecualizadores de 3 bandas	1 día	03/08/2019	04/08/2019
434	Micrófono de mano. Maneja niveles de volumen extremos sin distorsión	1 día	06/08/2019	07/08/2019
435	Base para micrófono	1 día	07/08/2019	08/08/2019
436	<b>SISTEMA DE VIDEO</b>	<b>28.07 días</b>	<b>22/07/2019</b>	<b>19/08/2019</b>
437	Suministro e instalación de salida video tubería 1"	14 días	22/07/2019	05/08/2019
438	Transmisión de señal VGA con cable UTP y Baluns	2 días	17/08/2019	19/08/2019
439	Transmisión de señal HDMI con cable UTP y Baluns	2 días	17/08/2019	19/08/2019
440	Conectores de video	2 días	17/08/2019	19/08/2019
441	<b>EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO</b>	<b>15.91 días</b>	<b>19/08/2019</b>	<b>04/09/2019</b>
442	Proyector con interactividad. Con resolución nativa WXGA de 1.280x800, 5.000 lúmenes	8.63 días	19/08/2019	28/08/2019
443	Ascensor para video proyector	1 día	02/09/2019	03/09/2019
444	Sistema inalámbrico WPG 1500 permite realizar presentaciones inalámbricas desde cualquier ordenador	2 días	02/09/2019	04/09/2019
445	<b>SISTEMAS DE AUTOMATIZACION</b>	<b>26.98 días</b>	<b>14/08/2019</b>	<b>10/09/2019</b>
446	Salida de automatización tubería 1"	20 días	12/08/2019	01/09/2019
447	Cable de control para intercomunicación	12 días	19/08/2019	31/08/2019
448	Suministro e instalación de tablero de comunicación para relevos	12 días	26/08/2019	07/09/2019
449	Programación software de control inteligente y puesta a punto instalación de equipos y suministros	3 días	02/09/2019	05/09/2019
450	<b>EQUIPOS DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACION</b>	<b>28.98 días</b>	<b>12/08/2019</b>	<b>10/09/2019</b>

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Resumen inactivo	Hito externo
Hito	Tarea manual	Fecha límite
Resumen	solo duración	Progreso
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	Resumen manual	
Hito inactivo	solo el comienzo	
	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
451	Airí en madera Incluye puerta desmontable, porta teclado, Wall Plate superior con puerto HDMI, VGA	14 días	19/08/2019	02/09/2019
452	Cerebro JRC.MRX-10	3 días	26/08/2019	29/08/2019
453	Pantalla de pared TKP-2000	1 día	02/09/2019	03/09/2019
454	Mini Tablet digital para control	1 día	02/09/2019	03/09/2019
455	Router inalámbrico	1 día	02/09/2019	03/09/2019
456	Modulo de control relevos-1puerto	1 día	02/09/2019	03/09/2019
457	Rack Metálico 28 RU	1 día	02/09/2019	03/09/2019
458	Bandejas para rack metálico	1 día	02/09/2019	03/09/2019
459	inyector POE	1 día	02/09/2019	03/09/2019
460	Escalera porta cable	3 días	02/09/2019	05/09/2019
461	MOBILIARIO			
462	PUESTO SILLA TIPO STANDARD CON MESA ABATIBLE	16 días	19/08/2019	04/09/2019
463	<b>COMPLEMENTARIOS</b>	16 días	19/08/2019	04/09/2019
464	Suministro e instalación puerta y ventana en madera para cabina de control	21.99 días	15/08/2019	06/09/2019
465	Suministro e instalación de señalización foto luminiscente para escalones	4 días	02/09/2019	06/09/2019
466	Telón enrollable 6x4	14.42 días	19/08/2019	02/09/2019
467	<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>	5 días	15/08/2019	20/08/2019
468	Circuito de iluminación principal	26.98 días	19/08/2019	15/09/2019
469	Suministro e instalación lámpara Led de 9 W para el circuito principal	20 días	19/08/2019	08/09/2019
470	Interruptor ON-OFF	4 días	02/09/2019	06/09/2019
471	Circuito para interruptores ON-OFF	4 días	09/09/2019	13/09/2019
472	Circuito de iluminación perimetral	8 días	06/09/2019	14/09/2019
473	Suministro e instalación de lámpara Bala Led de 3 W perimetral	4 días	09/09/2019	13/09/2019
474	Circuito de iluminación de emergencia	4 días	09/09/2019	13/09/2019
475	Suministro en instalación lámparas de emergencia	4 días	09/09/2019	13/09/2019
476	Circuito de iluminación para el escenario	4 días	09/09/2019	13/09/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Resumen inactivo	Tareas externas
Hito	Tarea manual	Hito externo
Resumen	solo duración	Fecha límite
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Progreso
Tarea inactiva	Resumen manual	Progreso manual
Hito inactivo	solo el comienzo	
	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
477	Suministro e instalación de lámpara Bala Led de 10 W para escenario	4 días	11/09/2019	15/09/2019
478	Círculo de iluminación indirecta	4 días	11/09/2019	15/09/2019
479	Iluminación indirecta en cinta Led de 12 V	4 días	11/09/2019	15/09/2019
480	Círculo de iluminación para cabina de control	4 días	11/09/2019	15/09/2019
481	Suministro e instalación de lámpara Bala Led de 10 W cabina de control	4 días	11/09/2019	15/09/2019
482	Círculo de iluminación para el balcón	4 días	11/09/2019	15/09/2019
483	Suministro e instalación de lámpara Bala Led de 3 W para el balcón	4 días	11/09/2019	15/09/2019
484	Círculo de iluminación para zonas de acceso	4 días	11/09/2019	15/09/2019
485	Suministro e instalación de lámpara Bala Led de 6 W para zonas de acceso	4 días	11/09/2019	15/09/2019
486	Dimmer para la cabina de control	4 días	11/09/2019	15/09/2019
487	<b>SISTEMA DE VENTILACION MECANICA AUDITORIO</b>	9.99 días	02/09/2019	12/09/2019
488	Unidad de suministro de aire (Unidad tipo lavadora de suministro de aire para un caudal de 20000 CFM, caída de presión de 1.5" C.A, Motor, Chumaceras SKF, Transmisión por poleas y correas, balanceado estáticamente y dinámicamente)	3 días	05/09/2019	08/09/2019
489	Unidad de Extracción de aire (Unidad tipo centrifugo de extracción de aire para 12000 CFM, con caída de presión de 1.5" C.A, Motor, Chumaceras SKF, Transmisión por poleas y correas, balanceado estáticamente y dinámicamente)	3 días	02/09/2019	05/09/2019
490	Ducto de suministro y extracción en polioacaurato debidamente reforzada e instalada, con su respectiva soporteria	10 días	02/09/2019	12/09/2019
491	Ducto de extracción en lámina galvanizada debidamente reforzada e instalada, con su respectiva soporteria	10 días	02/09/2019	12/09/2019
492	Ducto en PVC a presión de diámetro 6" de suministro debidamente reforzada e instalada, con su respectiva soporteria	10 días	02/09/2019	12/09/2019
493	Ducto en PVC a presión de diámetro 8" de suministro debidamente reforzada e instalada, con su respectiva soporteria	10 días	02/09/2019	12/09/2019
494	Ducto flexible de suministro debidamente reforzada e instalada, con su respectiva soporteria	10 días	02/09/2019	12/09/2019
495	Rejilla de suministro de piso diámetro 8"	1 día	09/09/2019	10/09/2019
496	Rejilla de extracción de aire tipo BARR-GRILL de 4"x12"ft	1 día	09/09/2019	10/09/2019
497	Tablero eléctrico de control para ventilación mecánica	2 días	02/09/2019	04/09/2019
498	Sensor de temperatura	2 días	02/09/2019	04/09/2019
499	<b>FACHADAS, VIDRIOS Y CERRADURAS</b>	34.98 días	12/08/2019	16/09/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duracion	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
500	Revestimiento de fachada tipo hunter douGloboss screenpanel N tipo J 481, o equivalente, incluye estructura de nivelación y elementos de fijación necesarios para su instalación y buen funcionamiento	35 días	12/08/2019	16/09/2019
501	Remate lateral de cubierta tipo hunter douGlobras o equivalente, desarrollo máximo 322 mm	35 días	12/08/2019	16/09/2019
502	Fachada flotante en vidrio templado de seguridad de 8 mm con perfil en tubería estructural, sistema de adaptador proyectante y piso vidrio	35 días	12/08/2019	16/09/2019
503	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio perfil 4 x 8 y sistema proyectante incluye vidrio laminado 6 mm.	35 días	12/08/2019	16/09/2019
504	Suministro e instalación alfaja en aluminio perfil ALN 612 para ventaneria	35 días	12/08/2019	16/09/2019
505	Suministro e instalación de puerta con marco en aluminio, vidrio laminado 6 mm, incluye cerraduras.	35 días	12/08/2019	16/09/2019
506	Suministro e instalación puerta de dos hojas en vidrio templado de seguridad de 10 mm, incluye herrajes, platina de anclaje y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	35 días	12/08/2019	16/09/2019
507	Suministro e instalación cortavientos con postes en acero inoxidable vidrio laminado 4+4 o templado 8 mm	35 días	12/08/2019	16/09/2019
508	Suministro e instalación de baranda en tubería metálica agua negra de 2" con verticales y elementos de fijación platina metálica, incluye pintura	35 días	12/08/2019	16/09/2019
509	Suministro e instalación espejos biselados.	22 días	16/08/2019	07/09/2019
510	Cerraduras para acceso a baños o áreas de servicio.	18 días	16/08/2019	03/09/2019
511	Suministro e instalación película frosted	12 días	20/08/2019	01/09/2019
512	<b>OBRAS EXTERIORES</b>	<b>124.91 días</b>	<b>02/05/2019</b>	<b>04/09/2019</b>
513	Rajón para mejoramiento de la subrasante	4 días	24/06/2019	28/06/2019
514	Suministro e instalación SBG-50 Norma Invias 320-13	22 días	01/07/2019	23/07/2019
515	Adoquín Bloque concreto vehicular A-25 de 0.20x0.08x0.10 mts	30 días	01/07/2019	31/07/2019
516	Loseta Táctil Alerta A-55 40 40*6 cm	30 días	01/07/2019	31/07/2019
517	Bloque de concreto A-50 gris 40*40*6 cm liso	30 días	01/07/2019	31/07/2019
518	Bloque de concreto A-50 color 40*40*6 cm liso	30 días	01/07/2019	31/07/2019
519	Piso deck exterior wpc	30 días	08/07/2019	07/08/2019
520	Concreto 3000 PSI estriado para rampas.	15 días	08/07/2019	23/07/2019
521	Escalera maciza en concreto 3000 PSI.	30 días	06/05/2019	05/06/2019
522	Concreto escobeadado para andenes y placa exterior paso peatonal de 0.10m -3000 psi, incluye dilataciones y cintas perimetrales quemadas con cemento	25 días	06/05/2019	31/05/2019
523	Concreto para pavimento rígido MIR 41 de 0.16 m, incluye sellado de juntas y acero de transferencia, especificación invías artículo 500	20 días	20/05/2019	09/06/2019

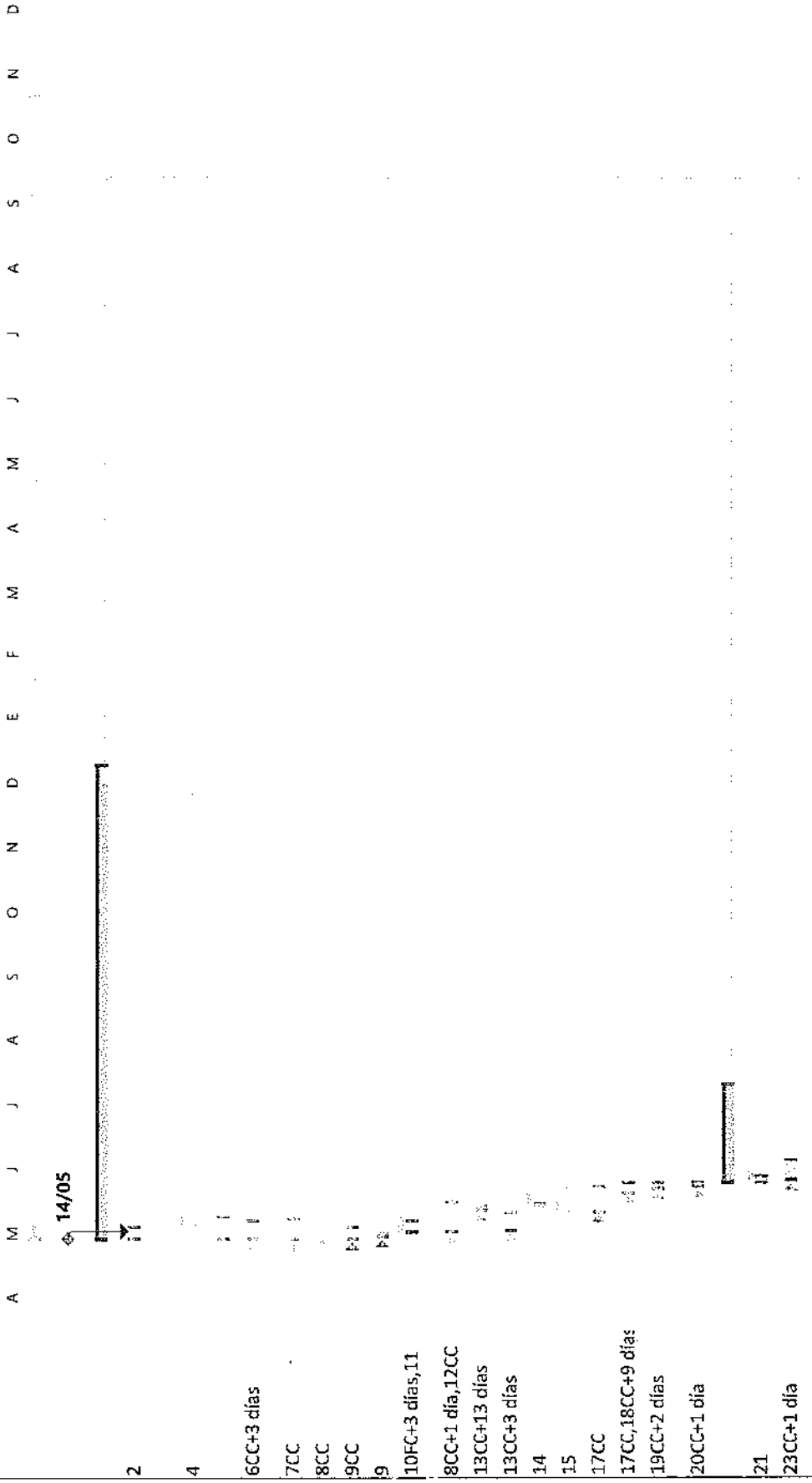
Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
524	Corte de placa con pulidora para dilataciones en placa para paso peatonal exterior	20 días	20/05/2019	09/06/2019
525	Bordillo en concreto 2500 PSI de 8 cm * 15 cm fundido en sitio	25 días	07/06/2019	02/07/2019
526	Bordillo en concreto 2500 PSI de 20 cm * 35 cm fundido en sitio	25 días	07/06/2019	02/07/2019
527	Bordillo prefabricado A-80	25 días	07/06/2019	02/07/2019
528	Sardinel prefabricado A-10	25 días	07/06/2019	02/07/2019
529	Cañuela prefabricada A 120	25 días	07/06/2019	02/07/2019
530	Cárcamo en concreto de 3000 PSI de 30 cm de ancho * 30 cm de profundidad, fundido en sitio	25 días	07/06/2019	02/07/2019
531	Suministro e instalación de reja en ángulo de 1 1/4"x1/8" y platina de 1"x3/16" para tapa cárcamo	25 días	07/06/2019	02/07/2019
532	Tope llantas prefabricado en concreto de 0.14*0.14*0.60 mts	4 días	07/06/2019	11/06/2019
533	Suministro e instalación de bancas en madera referencia M-50, incluye soportes y bases.	3 días	07/06/2019	10/06/2019
534	Suministro e instalación de bolardo en concreto referencia M-60, incluye soportes y bases.	3 días	07/06/2019	10/06/2019
535	Suministro e instalación caneca en malia metálica M-120 o similar.	3 días	07/06/2019	10/06/2019
536	Piso en grama (incluye tierra negra).	8 días	07/06/2019	15/06/2019
537	Construcción de jardines, durantas amarillas, Hebe Enano verde, bella helena, 14 unidades aprox por m2	5 días	07/06/2019	12/06/2019
538	Arborización, alcaparro, liquidambar, siete cueros, cerezo, H=2 mis (Siemb+Caja+Tier. Ab+Tutor)	8 días	07/06/2019	15/06/2019
539	Contenedor en concreto para árboles de diferentes especies, tipo B-20 o similar.	5 días	07/06/2019	12/06/2019
540	Demarcación de parqueaderos con pintura acrílica de alto tráfico línea de 8 cm de ancho.	4 días	07/06/2019	11/06/2019
541	Aseo general	7 días	19/08/2019	26/08/2019
542	FIN	0 días	30/09/2019	30/09/2019

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Resumen inactivo	Hito externo
Hito	Tarea manual solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual solo el comienzo	Progreso manual
Tarea inactiva	Resumen manual solo fin	
Hito inactivo		

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Tarea	Resumen inactivo	Resumen activo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018



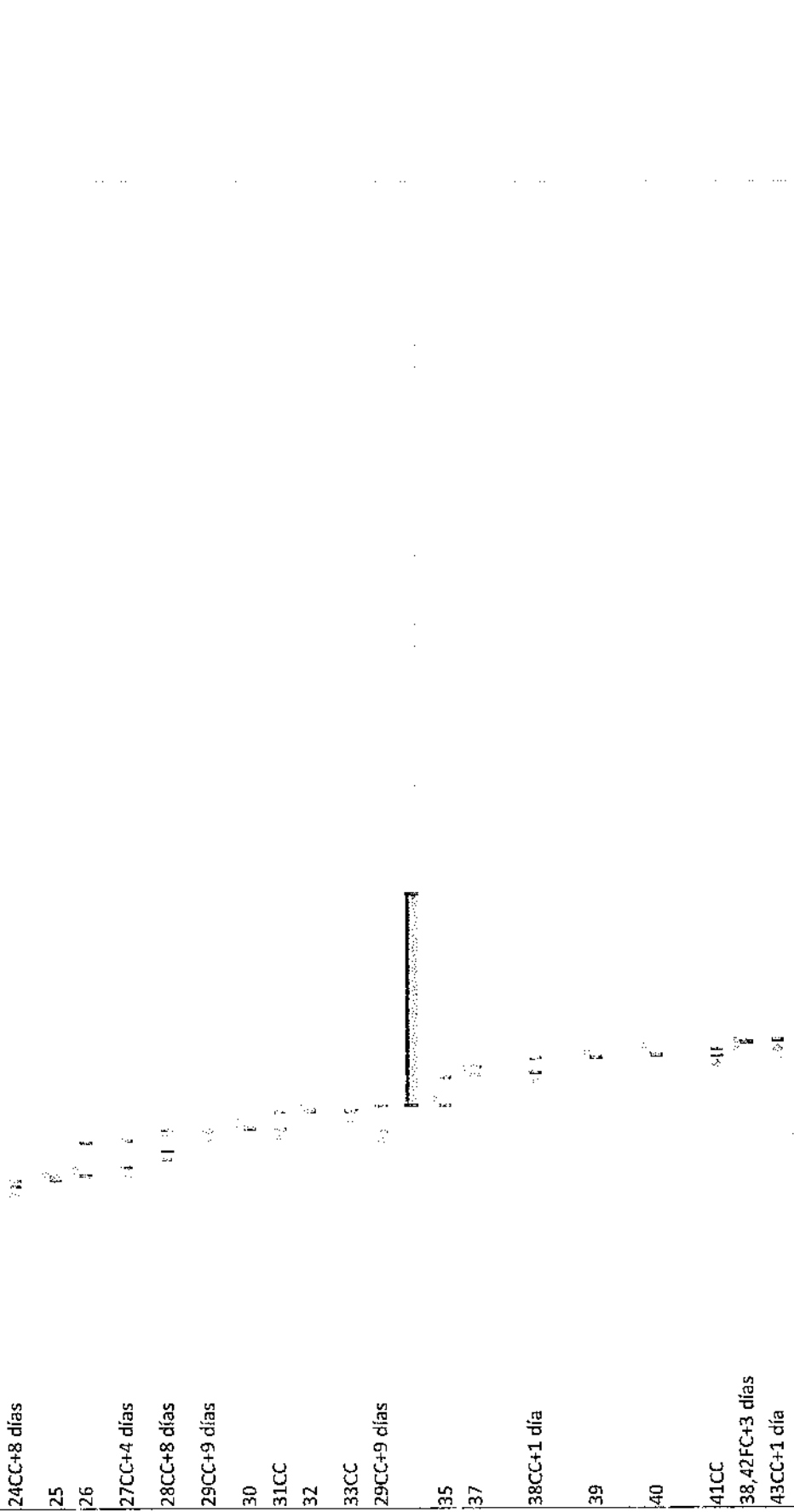
Predecesoras

2019

Semestre 1, 2019

Semestre 2, 2019

A M J J A S O N D E F M A M J J A S O N D



Tarea	Resumen del proyecto	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	informe de resumen manual	Fecha limite
Resumen	Resumen manual	solo el comienzo	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	solo fin	Progreso manual
Tarea inactiva			
Hito inactivo			

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

2019  
 Semestre 1, 2019  
 Semestre 2, 2019

	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
43CC+1 día,44CC																						
45																						
46																						
47CC+4 días																						
47CC+2 días																						
49CC+3 días																						
50CC+1 día																						
51CC+4 días																						
52CC+1 día																						
53CC+2 días																						
54CC+3 días																						
55CC+4 días																						
56CC+2 días																						
57CC+3 días																						
58CC+4 días																						
59CC+9 días																						
60																						
61CC+3 días																						
62CC																						
61CC																						
64CC+3 días																						

Tarea	Resumen del proyecto	Resumen inactivo	Tareas externas
División		Tarea manual	Hito externo
Hito		solo duración	Fecha límite
Resumen		Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto		Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva		solo el comienzo	
Hito inactivo		solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

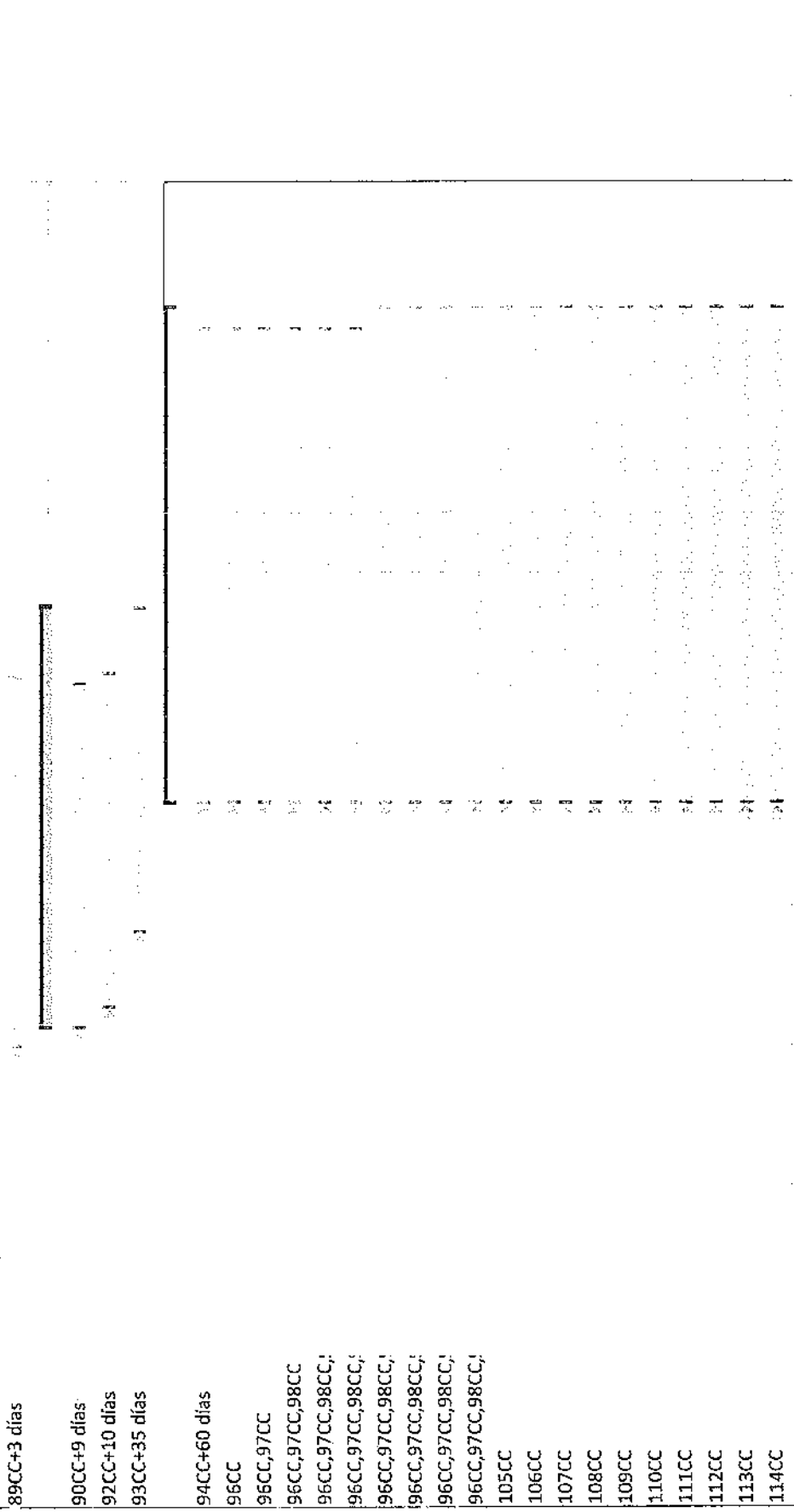
		2019																		
		Semestre 2, 2018			Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019												
A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
77CC+6 días																				
79CC+6 días																				
68CC+6 días																				
69CC+6 días																				
80CC+6 días																				
75CC+6 días																				
72CC+6 días																				
67CC+6 días																				
74CC+6 días																				
27FC+3 días																				
70CC+6 días																				
81FC+6 días																				
71CC+6 días																				
82CC+6 días																				
73CC+6 días																				
76CC+6 días																				
76CC+30 días																				
84CC																				
85CC+104 días																				
84CC+8 días																				
87CC+3 días																				
85CC+8 días																				

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

2019  
 Semestre 1, 2019  
 Semestre 2, 2019



Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo	Hito externo
Hito	solo duracion	Fecha limite	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

	2019						
	A	M	J	J	A	S	O
115CC							
116CC							
117CC							
118CC							
119CC							
120CC							
121CC							
122CC							
123CC							
124CC							
125CC							
126CC							
127CC							
128CC							
129CC							
130CC							
131CC							
132CC							
133CC							
134CC							
135CC							
136CC							
137CC							
138CC							
139CC							
140CC							

Tarea	Semestre 1, 2019				Semestre 2, 2019			
	A	M	J	J	A	S	O	N
División								
Hito								
Resumen								
Resumen del proyecto								
Tarea inactiva								
Hito inactivo								

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

	2019						
	A	M	J	J	A	S	O
141CC							
142CC							
143CC							
144CC							
145CC							
146CC							
147CC							
148CC							
149CC							
150CC							
151CC							
152CC							
153CC+36 días							
155CC							
156CC							
157CC							
158CC							
159CC							
160CC							
161CC							
162CC							
163CC							
164CC							
165CC							
166CC							

		Semestre 1, 2019				Semestre 2, 2019				
		A	M	J	J	A	S	O	N	D
Tarea	Resumen inactivo									
División	Tarea manual									
Hito	solo duración									
Resumen	Informe de resumen manual									
Resumen del proyecto	Resumen manual									
Tarea inactiva	solo el comienzo									
Hito inactivo	solo fin									
Tareas externas										
	Hito externo									
	Fecha límite									
	Progreso									
	Progreso manual									

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predacesoras

	2019																				
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Semestre 2, 2018						Semestre 1, 2019						Semestre 2, 2019								
167CC																					
168CC																					
169CC																					
170CC																					
171CC																					
172CC																					
173CC																					
174CC																					
175CC																					
176CC																					
177CC																					
178CC																					
179CC																					
180CC																					
181CC																					
182CC																					
183CC																					
184CC																					
185CC																					
186CC																					
187CC																					
188CC																					
189CC																					
190CC																					
191CC																					
192CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Informe de resumen manual	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018





Predecesoras

	2019																				
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Semestre 2, 2018						Semestre 1, 2019						Semestre 2, 2019								
213CC																					
214CC																					
215CC																					
216CC																					
217CC																					
218CC																					
219CC																					
221CC																					
222CC																					
223CC																					
224CC																					
225CC																					
226CC																					
227CC																					
228CC																					
229CC																					
230CC																					
231CC																					
232CC																					
233CC																					
234CC																					
235CC																					
236CC																					
237CC																					
238CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duracion	solo duracion	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

	2019																				
	Semestre 2, 2018						Semestre 1, 2019						Semestre 2, 2019								
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
239CC																					
240CC																					
241CC																					
242CC																					
243CC																					
244CC																					
245CC																					
246CC																					
247CC																					
248CC																					
219CC																					
252CC																					
253CC																					
254CC																					
255CC																					
256CC																					
257CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen del proyecto	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Informe de resumen manual	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Predicaciones

	2019																				
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
	Semestre 2, 2018						Semestre 1, 2019						Semestre 2, 2019								
281CC																					
283CC																					
284CC																					
285CC																					
286CC																					
287CC																					
288CC																					
289CC																					
290CC																					
291CC																					
292CC																					
293CC																					
294CC																					
295CC																					
296CC																					
297CC																					
298CC																					
299CC																					
300CC																					
301CC																					
302CC																					
304CC																					
305CC																					
306CC																					
307CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Informe de resumen manual	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

	2019																				
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
308CC																					
309CC																					
310CC																					
311CC																					
312CC																					
314CC																					
315CC																					
316CC																					
317CC																					
318CC																					
319CC																					
320CC																					
321CC																					
322CC																					
323CC																					
325CC																					
326CC																					
327CC																					
328CC																					
329CC																					
330CC																					
331CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018

Predecesoras	2019							2019													
	Semestre 2, 2018				Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019													
	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
94CC+20 días																					
334CC+4 días																					
335CC+2 días																					
336CC+30 días																					
336CC+8 días																					
338CC+4 días																					
339CC+2 días																					
340CC+1 día																					
341FC-20 días																					
343CC																					
344CC+1 día																					
345CC+1 día																					
346CC+1 día																					
347CC+1 día																					
348CC+2 días																					
349CC+2 días																					
350CC+2 días																					
351CC																					
41CC																					

Tarea	Resumen inactivo	Resumen del proyecto	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Informe de resumen manual	Fecha limite
Resumen	Resumen manual	Resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	solo al comienzo	solo al comienzo	Progreso manual
Tarea inactiva	solo fin	solo fin	
Hito inactivo			

Predecesoras	2019						
	A	M	J	J	A	S	O
353CC							
354CC							
355CC+2 días							
356CC+2 días							
357CC+2 días							
358CC							
355CC							
360CC+2 días							
361CC+1 día							
362CC+2 días							
363CC							
365CC							
366CC							
367CC							
368CC+2 días							
369CC+3 días							
370CC+4 días							
371CC+5 días							
372CC+2 días							
373CC+3 días							
374CC							
375CC							
376CC							

Tarea	Resumen inactivo		Resumen inactivo		Tareas externas	
	Resumen del proyecto	Resumen manual	Informe de resumen manual	Resumen manual	Hito externo	Fecha límite
División						
Hito						
Resumen						
Resumen del proyecto						
Tarea inactiva						
Hito inactivo						

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

	2019														
	Semestre 2, 2018			Semestre 1, 2019			Semestre 2, 2019								
	A	M	J	J	A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
377CC															
378CC+2 días															
379CC+3 días															
380CC															
381CC+2 días															
382CC															
383CC+2 días															
384CC+4 días															
362															
387CC+1 día															
388CC+1 día															
389CC+2 días															
390CC+2 días															
391CC+2 días															
392CC+2 días															
389CC+4 días															
395CC															
396CC+2 días															
94FC+8 días															
399CC															
400CC															
401CC															

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Predecesoras	2019							
	Semestre 2, 2018	Semestre 1, 2019	Semestre 2, 2019					
	A	M	J	A	S	O	N	D
402CC								
404CC+2 días								
405CC+2 días								
78CC+4 días								
408CC+3 días								
409CC								
410CC								
411								
414CC+4 días								
415CC+2 días								
416CC+2 días								
417CC								
418CC								
419CC								
420CC								
421CC								
422CC								
423CC								

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

2019

Semestre 2, 2018

Semestre 1, 2019

Semestre 2, 2019



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
Division	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duracion	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE

Fecha: 03/04/2018

Predecesoras

2019

Semestre 2, 2018

Semestre 1, 2019

Semestre 2, 2019

	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
449CC																						
451CC																						
452CC																						
453CC																						
454CC																						
455CC																						
456CC																						
457CC																						
458CC																						
459CC																						
460CC																						
462CC																						
464CC																						
465CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						
466CC																						

Proyecto: PROGRAMACION RE  
 Fecha: 03/04/2018

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Predecesoras

	2019								
	Semestre 2, 2018			Semestre 1, 2019					
	A	M	J	J	A	S	O	N	D
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
466CC									
486									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									
488CC									

Tarea	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018



Predecesoras

	2019						
	A	M	J	J	A	S	O
523CC							
524CC							
525CC							
526CC							
527CC							
528CC							
529CC							
530CC							
531CC							
532CC							
533CC							
534CC							
535CC							
536CC							
537CC							
538CC							
539CC							
3,22,36,66,83,91,							

30/09

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha limite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: PROGRAMACION RE  
Fecha: 03/04/2018

3 de 202 <

### Observaciones Invitación 11 de 2018 Recibidas x

3 abr. (hace 3

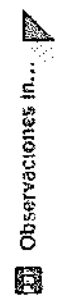
Camilo Cervera <camilo.cervera@furel.com.co>  
para mí

Cordial saludo.

Envío observaciones para el proceso del asunto, gracias por su amable gestión.



Ing. Camilo Cervera Galeano | Director de Licitaciones  
PBX: (57) (4) 403 14 40 Ext 1603  
Sede La América Cra 86 No 43 - 38 | Medellín - Colombia | [Camilo.cervera@furel.com.co](mailto:Camilo.cervera@furel.com.co) | [www.furel.com.co](http://www.furel.com.co)



8 74 04 en 1808  
707/fur=26&k=Gdcd.1a-7: &v=att&th=1625c2c73352a740&attid=0.1&disp=inline&safe=1&szw

Política del programa  
Con la tecnología de G Suite

...pdf



Medellín, Abril 3 de 2018

Señores  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACION**  
Tercer Piso – Edificio Administrativo  
UPTC  
Tunja  
[contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co)

**Asunto: Observaciones Informe de Evaluación (Sobre 1)  
Invitación 011 de 2018. Objeto: “Contratar la construcción del  
edificio de posgrados de la UPTC Sede central**

En mi condición de representante legal del proponente FUREL S.A. y de acuerdo al informe de evaluación sobre 1 de la invitación 011 de 2018, me permito presentar las siguientes observaciones frente al informe de evaluación sobre 1 publicado por la Universidad, dentro del proceso de la referencia.

## **I. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN CONSORCIO UNIVERSITARIO**

### **1. Actividad comercial no está directamente relacionada con el objeto del contrato y no está facultado para desarrollarlo**

Un consorcio es conformado para realizar un objeto contractual afín a las actividades económicas de cada uno de los integrantes, por lo que resulta esencial que cada uno de sus miembros cumplan con los requisitos jurídicos.

El Consorcio Universitario se encuentra conformado por una persona jurídica, Constructora Ossa López SAS y por dos personas naturales: Hugo Lino Higuera Díaz y Bernardo Ancizar Ossa López, este último quien no cumple con los requisitos jurídicos exigidos por el pliego de condiciones y por las normas comerciales.

El pliego de condiciones determina en el numeral 2.2.1 que *“los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción. Por lo tanto deben acreditar:*

*(...)*

- Dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación”.*

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-g Colombia

Calle CL 79ª N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

[www.furel.com.co](http://www.furel.com.co)



La presente invitación tiene por objeto contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central, es decir se trata de una actividad de construcción de un edificio no residencial, por lo que las personas naturales proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la facultad que tienen para contratar una obra de las características del objeto de esta invitación.

El numeral 3.6.1 del pliego de condiciones señala como documento jurídico que se requiere para la presente invitación el siguiente: *"Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN"*.

En cumplimiento de lo anterior, con la propuesta del Consorcio Universitario, se allegó a folio 20 y 21, la matrícula mercantil de la persona natural BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, en la que consta las actividades económicas que como comerciante el señor Bernardo Ancizar Ossa López está facultado para desarrollar:

- 4210: Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril
- 4220: Construcción de Proyectos de Servicio Publico
- 4290: Construcción de otras obras de Ingeniería Civil

En ninguna de las tres (3) actividades que se encuentra facultado el señor BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ, está la construcción de edificios, como indiscutiblemente se señala en la web de la Cámara de Comercio de Bogotá link descripción actividades económicas, de la siguiente forma:

4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

- La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4221, «Instalaciones eléctricas».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

Carar y Construar

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

Calle 79ª N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155  
Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

#### 4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

- La construcción de obras de Ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

Cerrar y Continuar

#### 4290 Construcción de otras obras de Ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales; puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

Esta clase excluye:

- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

Cerrar y Continuar

De acuerdo con lo anterior, el miembro del consorcio persona natural BERNARDO OSSA LÓPEZ, no tiene las facultades para desarrollar la actividad comercial objeto de la obra de la construcción que exige el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones,

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

Ci 79ª N° 18 - 41 Of 491. Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

por lo que el CONSORCIO UNIVERSITARIO no cumple y la Capacidad Jurídica es NO ADMISIBLE.

Ahora bien, es importante dejar claro desde ya, que tampoco podría el Consorcio Universitario alegar que por ser la ingeniería una profesión liberal no debe estar facultado en la matrícula mercantil para desarrollar el objeto contractual, pues no puede confundirse el ejercicio de la profesión con la actividad mercantil de un contrato de obra. Si bien es cierto, no en toda licitación o invitación puede la entidad exigir a una persona natural que se encuentre registrada en la cámara de comercio, sí lo deje hacer cuando se trate de contratos de obra y no contratos de prestación de servicios.

El artículo 10 del Código de Comercio, define “*Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles*” y el artículo 20 ibidem señala cuales son las actividades mercantiles, así:

*“Artículo 20. Son mercantiles para todos los efectos legales:*

*(...)*

*15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones”*

Y el artículo 23 del Código de Comercio, señala dentro de los actos que no son mercantiles en el numeral “5) *La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales*”.

Es decir que la celebración de un contrato de prestación de servicios por parte de un profesional de la ingeniería no se requiere registro mercantil, pero sí para un contrato de obra la facultad debe estar en el registro mercantil. Y fue por esta razón que la UPTC en los pliegos de condiciones de la presente invitación correctamente exigió a las proponentes personas naturales estar registrados en la Cámara de Comercio, y también por esta razón el señor BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ a pesar de ejercer una profesión liberal tiene la matrícula mercantil.

Es así como en un proceso licitatorio con objeto similar al presente la Dirección Nacional de Derecho de Autor, al responder una observación manifestó que:

*“Al respecto el numeral 18 del artículo 20 (TITULO II. DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES) del Código de Comercio señala: “18). Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios”*

*Por otra parte y teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse es un CONTRATO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA PÚBLICA, es pertinente*

Furel S.A. NIT: 800.152.208-g Colombia

Calle Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

*enunciar lo descrito en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que reza: "Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

*Frente al tema, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera (Sentencia 1323 de mayo 16 de 1991) se entiende como prestación de servicios de una profesión liberal que "puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico".*

*Dicha sentencia ha sido tenida en cuenta por parte de esta Entidad para determinar la procedencia de exigir o no la inscripción en el registro mercantil para las personas naturales. En este orden de ideas, el Consejo de Estado es claro en que la determinación de la naturaleza comercial de una actividad ejercida por una persona natural no se da por la forma en que la ejerce sino por el carácter mercantil de la actividad realizada. Es así como la Sala consideró que no pueden comprenderse como comerciales las empresas, conformadas por profesionales cuyo objeto es la prestación de servicios, lo cual no aplica para el caso en estudio, por cuanto como ya se manifestó este corresponde a contrato de obra diferenciadas de los contratos de prestación de servicios por el artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

*En este sentido la Cámara de Comercio ha conceptualizado que quien tenga como actividad exclusiva de prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida ésta como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere de la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado etc.), no estará obligado a matricularse como comerciante en el registro mercantil que lleve la Cámara de Comercio. contrario sensu, si además de su profesión, se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, (y la consultoría e interventoría es mercantil), deberá efectuar su matrícula como comerciante y aquí es preciso indicar que el artículo 20 del Código de Comercio, en su numeral 19 define los actos, operaciones y empresas mercantiles y señala que los contratos regulados por la ley mercantil son actos mercantiles, tal y como ocurre con los contratos estatales donde de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 80 de 1993, que trata de la normatividad aplicable a los contratos estatales, señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.*

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Calle 79ª N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

Correo electrónico:

[ventas@furel.com.co](mailto:ventas@furel.com.co)

[www.furel.com.co](http://www.furel.com.co)

**Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que el contrato de obra no está considerado como un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no le es aplicable la excepción contenida en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio que define como actos no comerciales "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales".**

Por todo lo anterior, es claro que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no solicita que los proponentes sean Ingenieros y/o Arquitectos y/o otras profesiones afines, ni experiencia en el ejercicio de la profesión sino que **exige que el proponente tenga experiencia específica para el OBJETO contemplado en la Licitación No. DNDA 013-2013 de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.**

Por esto, para poder participar en la Licitación Pública No. DNDA 013-2013 se precisó que la persona natural debía estar inscrita en el registro mercantil y en consecuencia certificar los libros respectivos.

Así las cosas la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR reafirma la OBLIGACIÓN establecida en el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones y por tanto la observación no procede".

Es importante destacar como ya se mencionó, que el pliego de condiciones expresamente exigió en el numeral 2.2.1 a los proponentes personas naturales acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción, de la siguiente forma "Dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación", por lo que ahora la Universidad no puede desconocer el pliego de condiciones y pasar por alto esta exigencia.

Es así como el Consejo de Estado, en sentencia del 24 de julio de 2013 dentro del exp. 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) manifestó que: "En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa – positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de

<sup>1</sup> <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/503712/2+Rta+a+observación+abr+26-13.pdf/0e632cb5-bf00-4972-a7d3-e1bca9cc7b09>

selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993”.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la exigencia del pliego de condiciones, las actividades comerciales del proponente miembro del Consorcio, BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ no están directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, pues su actividad comerciante está circunscrita solamente a la Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril, Construcción de Proyectos de Servicio Público y Construcción de otras obras de ingeniería civil diferentes a edificios, y por ello el CONSORCIO UNIVERSITARIO NO CUMPLE.

## 2. No cumple con los códigos UNSPSC de la presente invitación

En el numeral 3.6.2 de los pliegos de condiciones se indica lo siguiente:

### “3.6.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- a) Original o Copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP): con fecha de expedición no mayor de 30 días hábiles anterior a la fecha de cierre de la Invitación.

La presente invitación se encuentra clasificada en el siguiente código UNSPSC

<del>CODIGO UNSPSC 72121400</del>
<del>Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados</del>
<del>CODIGO UNSPSC 72121100</del>
<del>Clase: Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina</del>
<del>Código UNSPSC 72141100</del>
<del>Clase : Servicios de construcción de unidades multifamiliares</del>

(...)”

Y en el numeral 3.6.1 de los pliegos de condiciones se exige como documento jurídico el Registro Único de Proponentes RUP, lo siguiente:

“El proponente individual o plural (acreditación de cada uno de los miembros del consorcio o UT) deberá estar inscrito con el Código UNSPSC, a la fecha de cierre del presente proceso.

Igualmente, cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De acuerdo a las anteriores transcripciones, la Universidad exigió en los pliegos de condiciones, como requisito habilitante que, en caso de un proponente plural, CADA

UNO de los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal debía estar inscrito en el RUP con los 3 códigos UNSPSC de la presente invitación, es decir 72121400 (Ss de construcción de edificios públicos especializados), 72121100 (Ss de construcción de edificios comerciales y de oficina) y 72111100 (Ss de construcción de unidades multifamiliares).

Uno de los miembros del CONSORCIO UNIVERSITARIO es la CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS, quien no cumple con los 3 códigos UNSPSC exigidos en los pliegos de condiciones, pues en el RUP sólo se encuentra registrado con los códigos 72121100 y 72121400, faltando el código 72111100 (Ss de construcción de unidades multifamiliares).

Así mismo, el integrante del CONSORCIO UNIVERSITARIO, HUGO LINO HIGUERA DIAZ, tampoco cumple con los 3 códigos UNSPSC exigidos en los pliegos de condiciones, pues en el RUP sólo se encuentra registrado con los códigos 72121100 y 72121400, faltando el código 72111100 (Ss de construcción de unidades multifamiliares).

Al no estar la CONSTRUCTORA OSSA LÓPEZ SAS y el señor HUGO LINO HIGUERA DIAZ, clasificadas en el RUP con el código 72111100 (Ss de construcción de unidades multifamiliares), no cumple lo exigido en el pliego y por ello la propuesta de CONSORCIO UNIVERSITARIO es NO ADMISIBLE.

En caso que no Universidad no acceda a esta observación, se solicita fundamente claramente el motivo por el cual no está aplicando el numeral 3.6.1 que exige: "cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Es importante señalar que ante una contradicción entre diferentes cláusulas del pliego de condiciones, el Consejo de Estado en reiteradas ocasiones ha manifestado que *"El criterio teleológico es el principal instrumento para interpretar el pliego de condiciones. «(...) tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público.*

*Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia*

con el interés general. (...)» Sentencia Consejo de Estado, Sección Tercera, del 24 de julio de 2013, Rad. 25642.

Con la presente invitación, la Universidad pretende seleccionar al contratista para la construcción del edificio de posgrados sede central UPTC, es decir que en cuanto a la capacidad y documentos jurídicos que se exigen en el pliego de condiciones, tienen por finalidad que el adjudicatario tenga la facultad y/o autorización para construir dicho edificio no residencial, de acuerdo a las normas civiles y comerciales que regulan la capacidad y el ejercicio profesional del comerciante. Pues sería perdido seleccionar a un contratista, que no tiene facultades para desarrollar el objeto contractual.

El pliego de condiciones no puede señalar disposiciones que sean contrarias a la ley y menos aun tratándose de disposiciones de orden público, como son las que regulan el tema de capacidad. El Consejo de Estado en sentencia del 21 de mayo de 2008, M.P. Ramiro Saavedra Becerra, Rad. 66001-23-31-000-1995-03254-02(15963), manifestó que: *"Ahora bien, puede suceder que la ilegalidad del acto de adjudicación se derive de la ilegalidad de alguno de los requisitos previstos en el pliego, a cuyo efecto el juez de la adjudicación bien puede compararlos con el marco constitucional y legal que rige el ejercicio de dicha función administrativa y abstenerse de aplicarlos a la hora de verificar la evaluación de las propuestas, cuando los considere abiertamente ilegales. En efecto, la Sala, con apoyo en la ley, ha considerado que los requisitos abiertamente ilícitos del pliego de condiciones, son ineficaces y no deben tenerse en cuenta por el juez administrativo. Nota de Relatoría: Ver Sentencia proferida el 19 de septiembre de 1994. Expediente 8071; sentencias del 27 de marzo de 1992, expediente 6353, 11 de abril de 2002, expediente 12.294 y 19 de julio de Expediente 12.037; sobre INAPLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES POR ILEGALIDAD: sentencia 11192 proferida el 23 de abril de 1998; sentencia del 3 de mayo de 1999, Expediente 12.344, CP: Dr. Daniel Suárez Hernández; sentencia 15.235, del 24 de junio de 2004; Sentencia de 27 de noviembre de 2002. Exp. 13.792. Actor: Sociedad Henry Lozada Vélez y Cía Ltda. Demandado: INVICALI".*

## II. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN CONSORCIO FUTURO

### 1. Contrato Edificio Artes UPTC es a precio global

El pliego de condiciones señala expresamente en el numeral 5.2.4 lo siguiente:

**"No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos".**  
(Negrilla fuera de texto)

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Calle 79ª N° 18 - 41 Of 403. Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

www.furel.com.co



El contrato allegado por el CONSORCIO FUTURO, para acreditar la experiencia con uno de sus miembros, José Leonel Rodríguez Ortiz, mediante el Contrato N° 315 de 2012, celebrado con la UPTC para la construcción del edificio de artes UPTC en la sede central Tunja, no cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones, debido a que el contrato es bajo la modalidad de PRECIO GLOBAL, tal como se evidencia en la cláusula tercera del contrato que presentaron junto con la propuesta a folio 271, donde se indica expresamente que es a precio GLOBAL:

00027

**Uptc**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

de 2012 CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE ARTES, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

SEGUNDA. Lugar de la Obra: SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. TERCERA. Precio Global. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. CUARTA. Sujeción del Pago a las Aprobaciones Presupuestales. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasiona el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa - 3.3.57.10.067 Etapa construcción y dotación edificio de artes RN: 3.3.51.20 ADM Etapa construcción y dotación edificio de artes RP: 3.3.51.40 ADM Etapa construcción y dotación edificio de artes RP. CDP No. 2023 del 22 de Junio de 2012, por valor de MIL DICHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 57/100 (\$1.041.547.653,57) y el excedente con cargo a vigencias futuras por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 73/100 (\$2.212.27.793,73) MICTE) debidamente autorizadas por el Consejo Superior Universitario en Sesión 04 realizada el 16 de mayo de 2012, las cuales se formalizarán en el sistema SIAFI una vez entre en vigor la vigencia 2013. QUINTA. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato es de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (\$3.735.786.435,20) MICTE discriminados así:

		CONTRATO TOTAL	VIGENCIA 2012	VIGENCIA 2013
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 2.212.277.793,73	\$ 1.462.839.397,50	\$ 749.438.396,23
ADMINISTRACIÓN	19%	\$ 420.332.840,81	\$ 278.435.170,30	\$ 141.897.670,51
IMPREVISTOS	1%	\$ 22.122.777,93	\$ 14.628.393,58	\$ 7.494.384,35
UTILIDAD	5%	\$ 110.613.889,69	\$ 73.141.969,75	\$ 37.471.919,94
VA UTILIDAD	16%	\$ 353.964.467,18	\$ 234.054.307,57	\$ 119.910.159,61
TOTAL		\$ 3.735.786.435,20	\$ 2.460.899.148,70	\$ 1.274.887.286,50

De acuerdo con el clausulado contractual, que es ley para las partes, se acordó contratar la obra del edificio de Artes de la UPTC, bajo la modalidad de precio global fijo, es decir un precio fijo para todo el objeto contractual, toda la obra.

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Ci 79ª N° 18 - 41 Of 401 Ed. Monserrate +571 618 0155  
Carrera 86 # 43 - 38. La America +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

En la Guía para los procesos de Contratación pública publicada en la web colombiacompra.gov.co, se define la modalidad de precio global como aquella en la "el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación del personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales", modalidad bajo la cual la UPTC contrató la construcción del edificio de artes sede central, a PRECIO GLOBAL, es decir con una remuneración equivalente a una suma fija, como expresamente se señala en la cláusula tercera del contrato de obra N.º 315 de 2012.

De acuerdo con lo anterior, esta certificación de experiencia no puede ser tenida en cuenta en la presente invitación y por ello CONSORCIO FUTURO NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL y es NO ADMISIBLE.

## 2. Actividad comercial no está directamente relacionada con el objeto del contrato y no está facultado para desarrollarlo

El CONSORCIO FUTURO se encuentra conformado por una persona jurídica, Constructora A Cruz SAS y por dos personas naturales: José Leonel Rodríguez Ortiz y Luis Fernando Mesa Ballesteros, este último quien no cumple con los requisitos jurídicos exigidos por el pliego de condiciones y por las normas comerciales.

Como ya se mencionó en este escrito, el pliego de condiciones determina en el numeral 2.2.1 que *"los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción. Por lo tanto deben acreditar:*

(...)

- *Dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación".*

La presente invitación tiene por objeto contratar la construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central, es decir se trata de una actividad de construcción de un edificio no residencial, por lo que las personas naturales proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la facultad que tienen para contratar una obra de las características del objeto de esta invitación. El numeral 3.6.1 del pliego de condiciones señala como documento jurídico que se requiere para la presente invitación el siguiente: *"Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN".*

A folios 13 y 14 de la propuesta del CONSORCIO FUTURO, se allegó la matrícula mercantil de la persona natural LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, en la que

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Calle Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155

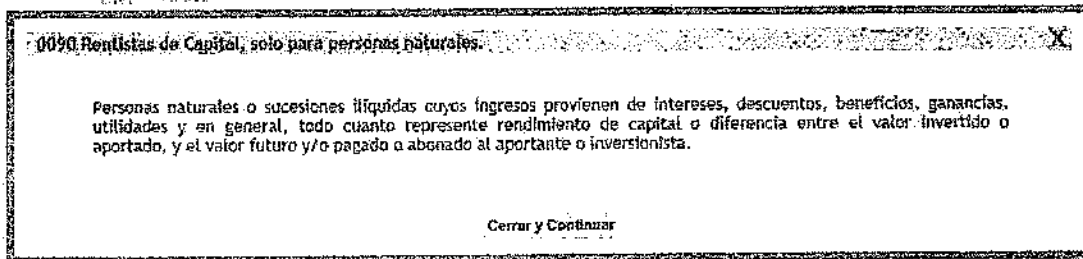
Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

consta las actividades económicas que como comerciante el señor Luis Fernando Mesa Ballesteros está facultado para desarrollar:

- 4290: Construcción de otras obras de Ingeniería Civil
- 4210: Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril
- 4220: Construcción de Proyectos de Servicio Publico
- 0090: Rentistas de capital sólo para personas naturales

En ninguna de las cuatro (4) actividades que se encuentra facultado el señor LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, está la construcción de edificios, como indiscutiblemente se señala en la web de la Cámara de Comercio de Bogotá link descripción actividades económicas, como ya se demostró en el presente escrito para las actividades 4290, 4210 y 4220, además para la actividad 0090, aparece lo siguiente:



De acuerdo con lo anterior, el miembro del consorcio persona natural LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS, no tiene las facultades para desarrollar la actividad comercial objeto de la obra de la construcción que exige el numeral 2.2.1 del pliego de condiciones, por lo que el CONSORCIO FUTURO no cumple y la Capacidad Jurídica es NO ADMISIBLE.

Como ya se explicó detalladamente en este escrito, el hecho que sea profesión liberal, no cambia la exigencia expresa del pliego de condiciones en el numeral 2.2.1 a los proponentes personas naturales, quienes para acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción, debían presentar documento en el cual: *"Dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación"*, por lo que ahora la Universidad no puede desconocer el pliego de condiciones y pasar por alto esta exigencia.

Es así como el Consejo de Estado, en sentencia del 24 de julio de 2013 dentro del exp. 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) manifestó que: *"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa – positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que*

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

Calle 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Bogotá: Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

Ciudad: Bucaramanga

www.furel.com.co

*se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993”.*

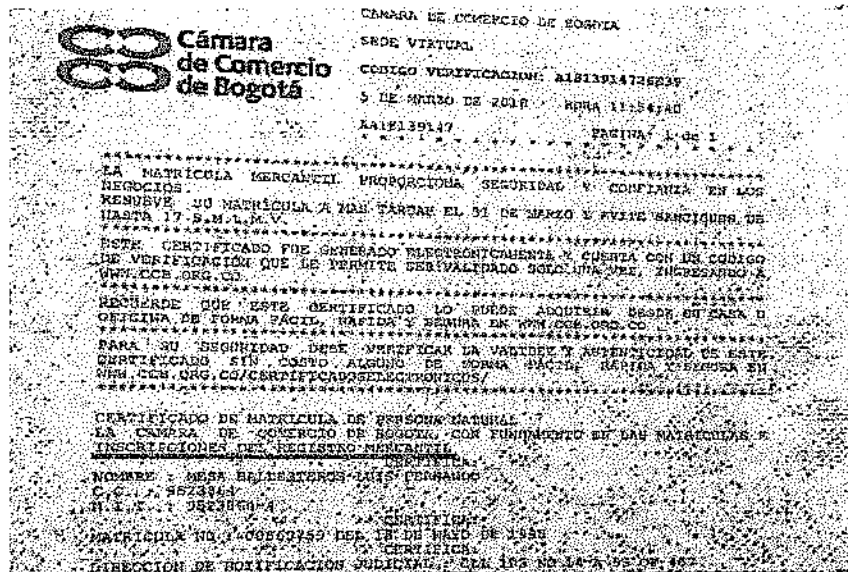
De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la exigencia del pliego de condiciones, las actividades comerciales del proponente miembro del Consorcio, LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS no están directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación, pues su actividad comerciante está circunscrita solamente a la Construcción de Carreteras y Vías de Ferrocarril, Construcción de Proyectos de Servicio Público, Construcción de otras obras de ingeniería civil diferentes a edificios y rentista de capital, y por ello el CONSORCIO UNIVERSITARIO NO CUMPLE.

### 3. Falta de Registro Mercantil

El pliego de condiciones en el numeral 3.6.1 enlista y describe cada uno de los documentos jurídicos que deben allegar los proponentes, según sean personas naturales o jurídicas. Uno de los documentos que se exige a las personas naturales es el registro mercantil, así:

<p><b>Jurídico</b></p>	<p>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio</p>	<p>Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>
------------------------	--	--

La inscripción de las personas naturales en la Cámara de Comercio se hace mediante el Registro de Matricula Mercantil, tal como consta en el certificado de matrícula mercantil que sí allegó el otro miembro Luis Fernando Mesa Ballesteros.



Es así como los miembros del consorcio que son personas naturales debían allegar con la propuesta el registro mercantil y el señor JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ no lo hizo, incumpliendo de esta forma con la exigencia señalada en los pliegos de condiciones.

El pliego de condiciones, es claro y no deja duda de la exigencia de allegar el certificado de inscripción en la Cámara de comercio (Matricula Mercantil) para las personas naturales. Sólo exceptúa de esta obligación, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, quienes deben acreditarlos con copia del pasaporte o documento que fije residencia. Todas las demás personas naturales deben presentar con la propuesta el registro mercantil.

Pese a que la evaluación de las propuestas se debe hacer conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Universidad determinó en el pliego que las personas naturales debían allegar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, en cuanto al escrito que el señor JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ presenta a folios 19 y 20, para justificar la falta de registro mercantil, me permito manifestar lo siguiente.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, diferencia el contrato de obra y el contrato de prestación de servicios como dos tipologías contractuales diferentes, así:

**“1o. Contrato de Obra.**

*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de*

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-g Colombia

*cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.*

(...)

### **3o. Contrato de Prestación de Servicios.**

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Con la presente invitación, se busca seleccionar a un proponente para que suscriba contrato de obra con el objeto de la construcción del edificio de posgrados sede central UPTC, y no un contrato de prestación de servicios.

El contrato de obra y el contrato de prestación de servicios son tipologías diferentes, que no pueden asimilarse.

El artículo 23 del C.Cio que cita el proponente en cuanto a que en su numeral 5) determina como no mercantiles: “5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”, es importante resaltar que este numeral se refiere a la prestación de servicios, mas no a la celebración de contratos de obra, por lo que se equivoca el proponente al justificar la falta de registro mercantil con esta norma.

Por el contrario, el proponente olvida tener en cuenta el artículo 20 del Código de Comercio que señala:

**ARTÍCULO 20. <ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO>. Son mercantiles para todos los efectos legales:**

(...)

**15) Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;**

De conformidad con el artículo 20 del C.Cio los actos de las empresas de obras o construcciones son mercantiles, es decir que como comerciante el señor JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ debe tener registro mercantil para poder desarrollar el objeto del contrato de obra del edificio de posgrados sede central UPTC.

Para mayor fundamento de lo expuesto, me permito reiterar lo que ya mencioné en el presente escrito frente a un proceso licitatorio con objeto similar al presente la Dirección Nacional de Derecho de Autor, al responder una observación manifestó que:

*"Al respecto el numeral 18 del artículo 20 (TITULO II. DE LOS ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES) del Código de Comercio señala: "18). Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios"*

*Por otra parte y teniendo en cuenta que el contrato a suscribirse es un CONTRATO PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA PÚBLICA, es pertinente enunciar lo descrito en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que reza: "Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

*Frente al tema, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera (Sentencia 1323 de mayo 16 de 1991) se entiende como prestación de servicios de una profesión liberal que "puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico".*

*Dicha sentencia ha sido tenida en cuenta por parte de esta Entidad para determinar la procedencia de exigir o no la inscripción en el registro mercantil para las personas naturales. En este orden de ideas, el Consejo de Estado es claro en que la determinación de la naturaleza comercial de una actividad ejercida por una persona natural no se da por la forma en que la ejerce sino por el carácter mercantil de la actividad realizada. Es así como la Sala consideró que no pueden comprenderse como comerciales las empresas, conformadas por profesionales cuyo objeto es la prestación de servicios, lo cual no aplica para el caso en estudio, por cuanto como ya se manifestó este corresponde a contrato de obra diferenciadas de los contratos de prestación de servicios por el artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Teléfono: CL 79° N° 18 - 41 Of 401. Ed. Monserrate +571 618 0155

15  
Fax: Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

Código de Registro: 1111

www.furel.com.co

*En este sentido la Cámara de Comercio ha conceptuado que quien tenga como actividad exclusiva de prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida ésta como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere de la obtención de un título académico (ingeniero, medico, abogado etc.), no estará obligado a matricularse como comerciante en el registro mercantil que lleve la Cámara de Comercio, contrario sensu, si además de su profesión, se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, (y la consultoría e interventoría es mercantil), deberá efectuar su matrícula como comerciante y aquí es preciso indicar que el artículo 20 del Código de Comercio, en su numeral 19 define los actos, operaciones y empresas mercantiles y señala que los contratos regulados por la ley mercantil son actos mercantiles, tal y como ocurre con los contratos estatales donde de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la ley 80 de 1993, que trata de la normatividad aplicable a los contratos estatales, señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.*

***Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración a que el contrato de obra no está considerado como un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, no le es aplicable la excepción contenida en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio que define como actos no comerciales “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”.***

*Por todo lo anterior, es claro que la Dirección Nacional de Derecho de Autor no solicita que los proponentes sean Ingenieros y/o Arquitectos y/o otras profesiones afines, ni experiencia en el ejercicio de la profesión sino que exige que el proponente tenga experiencia específica para el OBJETO contemplado en la Licitación No. DNDA 013-2013 de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.*

*Por esto, para poder participar en la Licitación pública No. DNDA 013-2013 se precisó que la persona natural debía estar inscrita en el registro mercantil y en consecuencia certificar los libros respectivos.*

*Así las cosas la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR reafirma la OBLIGACIÓN establecida en el numeral 4.1.4. del pliego de condiciones y por tanto la observación no procede<sup>2</sup>.*

#### **4. No allega licencia de construcción para contrato adecuación Colegio del Rosario**

<sup>2</sup> <http://derechodeautor.gov.co/documents/10181/503712/2+Rta+a+observación+abr+26-13.pdf/0e632cb5-bf00-4972-a7d3-e1bca9cc7b09>



En el numeral 3.6.4 literal a) el pliego de condiciones exige para acreditar la experiencia general del proponente lo siguiente:

*“En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar adicionalmente a lo anterior:*

*“Copia de la licencia de construcción en donde se puedan verificar su objeto, el tipo de proyecto y la descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos construidos (...)”*

El CONSORCIO FUTURO, para acreditar la experiencia general allega dentro de la propuesta, contrato para la adecuación, remodelación, ampliación y el reforzamiento estructural del edificio del Colegio de Santo Domingo, celebrado con la Congregación de Santa Catalina de Sena, entidad de carácter privado.

Pese a que el contratante es una persona de derecho privado, no anexa licencia de construcción, sino que se limita a presentar copia de la Resolución N° RES 13-2-1237 de la Curaduría 2 de Bogotá D.C., por la cual se concedió por una sola vez la revalidación de la Licencia de Construcción N° LC 10-3-0695 del 7 de septiembre de 2010. Esta resolución con es la que otorga la licencia de construcción, pues tan sólo está revalidándola y por ello resulta imposible verificar con ese acto administrativo el objeto, tipo de proyecto y descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos.

El proponente debió allegar con la propuesta, la licencia de construcción N° LC 10-3-0695 del 7 de septiembre de 2010, expedida por la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, para que la Universidad pudiera verificar el objeto, tipo de proyecto y descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos, pues esta es la finalidad de solicitar que se allegue la licencia de construcción.

Debido a que los contratos privados gozan de cierta informalidad, que impide en el momento de la evaluación de propuestas, tener mayores elementos para constatar la información presentada, la Universidad solicitó en el pliego de condiciones, allegar la licencia de construcción con el propósito de verificar los datos allegados, toda vez que la licencia es la autorización para poder construir determinado tipo de proyecto, con unas áreas y pisos específicos, por lo que la obra real no puede sobrepasar esos límites.

En la Resolución N° RES 13-2-1237 de la Curaduría 2 de Bogotá D.C., por la cual se concedió por una sola vez la revalidación de la Licencia de Construcción, no se evidencian el objeto, tipo de proyecto y descripción del proyecto en cuanto a áreas y número de pisos.

El pliego de condiciones en el numeral 3.5. indica que:

*“Las propuestas incurren en causal de rechazo en los siguientes casos:  
(...)”*

*5) Cuando no se presenten documentos Técnicos Mínimos, la totalidad de los APU debidamente diligenciados, anexo 3, certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos establecidos, programa de ejecución de actividades, plan de inversión del anticipo y carta de presentación de la propuesta con los compromisos exigidos, de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente invitación.*

*8) Cuando no cumpla con la experiencia general exigida o no se presente adecuadamente los documentos que la acrediten en concordancia con los pliegos de condiciones”.*

De acuerdo con lo anterior, la propuesta del CONSORCIO FUTURO debe ser rechazada, por no haber allegado la licencia de construcción exigida en el pliego de condiciones dentro de los documentos para acreditar la experiencia general.

### III. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC

#### 1. Contrato para mantenimiento y adecuación aulas no esta liquidado

El pliego de condiciones en el numeral 5.2.4 se exige que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general del proponente deben estar liquidados:

*“Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O DE OFICINAS CÓDIGO 72121100, O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Así mismo en el numeral 3.6.4 literal a) se indica que:

*Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos diez (10) años, es decir a partir del primero de enero de 2008. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

La UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC para acreditar la experiencia presentó contrato N° 808 de 2016 celebrado con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Ingenieros con el objeto de realizar la primera etapa de mantenimiento y adecuación aulas de instrucción ubicadas en el cantón norte, el cual fue adicionado en plazo mediante la adición N° 1.

De acuerdo con la documentación allegada con la propuesta el contrato ya se terminó, pero a la fecha no ha sido liquidado, por ello no consta en la propuesta acta de liquidación y en el anexo 3 que diligenció el proponente indicó como fecha de liquidación la fecha de terminación.

La terminación del contrato es un estado muy diferente al de liquidación, tan es así que la ley da un plazo posterior a la terminación para que las partes de común acuerdo liquiden el contrato. Es así como en los contratos estatales la fecha de terminación difiere de la de liquidación.

Para corroborar el estado en el que se encuentra el contrato N° 008 de 2016, se consultó en el SECOP, link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-161169>, encontrando lo siguiente:

90	CENAC INGENIEROS - Unión Temporal 2016	Colombia	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE AULAS DE INSTRUCCION ORDENAMIENTO HUMITARIO NO. 1 DEL EJERCITO NACIONAL	Bogota D.C.	\$67.259.000	Fecha de Liquidación 28-11-2016
91	444-CEMAG-2014	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION PRODUCTO TERMINADO (BAUCO 21)	Bogota D.C.	\$79.830.160	Fecha de Liquidación 24-11-2016
95	140-DEB-16	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE PAQUETE DE AYUDA Y BIENESTAR A UN PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS VISITAS DEL COMANDANTE DEL EJERCITO A LAS DIFERENTES UNIDADES A NIVEL NACIONAL, COORDINADAS POR LA AVIACION GENERAL DE COMANDOS EJERCITO.	Bogota D.C.	\$1.200.560.000	Fecha de Liquidación del Primer Contrato 25-11-2016
97	396-CEMAG-2010	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE EQUIPOS RESERVAS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE ARMAMENTO CASOS Y OPTIMIZACION DEL ARMAMENTO	Bogota D.C.	\$1.245.620.200	Fecha de Liquidación 25-11-2016
94	516-CLIE-DISTR-2015	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ESPECIALIZADO Y MODULAR PARA EL CENTRO DE REHABILITACION INDUSTRIAL (CRI)	Bogota D.C.	\$215.791.200	Fecha de Liquidación 25-11-2016
92	677-CEMAG-2014	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	SUPLENTO DE PASAJES AEREO NACIONALES E INTERNACIONALES Y NATURAL PARA EL EJERCITO NACIONAL	Bogota D.C.	\$7.023.000.000	Fecha de Liquidación 25-11-2016
93	140-CEMAG-2014	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE TRACTO CAMION CON CAMARERA	Bogota D.C.	\$382.158.000	Fecha de Liquidación 24-11-2016
97	104-CEMAG-2014	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE VEHICULO TRACTO CAMION CON TRAILER CARABAJA CON DEDRNO A LA PLATAFORMA LA UNIDAD DE LAS UNIDADES DE INFANTERIA MECANIZADA DEL EJERCITO NACIONAL	Bogota D.C.	\$1.020.550.000	Fecha de Liquidación 24-11-2016
98	165-CEMAG ESPECIALIZADA 15-FEBRERO	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION AULAS DE INSTRUCCION UBICADAS EN EL CANTON NORTE Y CIUDAD DE BOGOTA D.C.	Bogota D.C.	\$710.764.000	Fecha de Liquidación del Primer Contrato 25-11-2016
90	LP-135-2-2016	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	SUPLENTO DE ELEMENTOS COMPLETOS, REPRESENTATIVOS DE LA FUERZA, PARA SER ENTREGADOS DE AZEREBU A SECCIONES DE LA AVIACION GENERAL DE COMANDO EJERCITO SEGUNDO SEMESTRE	Bogota D.C.	\$1.300.000.000.000	Fecha de Liquidación del Primer Contrato 27-10-2016
94-ADG-ADCCO-CONTRATACION 2016	Unión Temporal	Unión Temporal	EJERCITO NACIONAL	ADQUISICION DE EDIFICIOS DE SUBSISTEN PARA ACTUALIZACION DE LAS FACILIDADES DE AERONAVES DE LA FUERZA DE LA AVIACION DEL EJERCITO	Bogota D.C.	\$1.550.000.000	Fecha de Liquidación del Primer Contrato 24-10-2016

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

Calle CL 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

**Tipo de Proceso:** Licitación Pública

**Estado del Proceso:** Celebrado

**Reglamento de Contratación:** Estatuto General de Contratación

**Código:** [F] Servicios

**Segmento:** [72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**Familia:** [7215] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

**Código:** [721530] Servicios de vidrios y ventanerías

**Detalles y Función del Objeto a Contratar:** REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN AULAS DE INSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL CANTÓN DEL NORTE, CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**Valor del Contrato:** \$ 1.768,911,382

**Tipo de Contrato:** Obra

**Ubicación Geográfica del Proceso**

**República y Municipio de Contratación:** Bogotá D.C. : Bogotá D.C.

**Departamento y Municipio de Contratación de Documentos:** Bogotá D.C. : Bogotá D.C.

**División Proceso de Contratación de Documentos del Proceso:** carrera 50 No 18-06, Cantón Caldas Bogotá, Oficina de Contratación Central Administrativa y Contable

**Departamento y Municipio de Entrega de Documentos:** Bogotá D.C. : Bogotá D.C.

**División y Oficina de Entrega de Documentos del Proceso:** carrera 50 No 18-06, Cantón Caldas Bogotá, Oficina de Contratación Central Administrativa y Contable

**Cronograma del Proceso**

**Fecha y Hora de Apertura del Proceso:** 17-08-2016 03:00 p.m.

**Fecha y Hora de Cierre del Proceso:** 12-10-2016 09:00 a.m.

**Datos de Contacto del Proceso**

**Correo Electrónico:** cenac Ingenieros@yahoo.es

**Información de la Adjudicación del Proceso**

**Calificación de Datos de los Proponentes - Orden de Elegibilidad:** ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 142

**Nombre y Fecha de Emisión del Proponente Inscrito:** RESOLUCIÓN 404 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO 142

**Información de los Contratos Asociados al Proceso**

**Número del Contrato:** 808

**Estado del Contrato:** Celebrado

**Objeto del Contrato:** REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN AULAS DE INSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL CANTÓN DEL NORTE, CIUDAD DE BOGOTÁ

**Capital del Contrato:** \$710.280.374,00 Peso Colombiano

**Nombre o Razón Social del Contratista:** SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS

**Identificación del Contratista:** Nit de Persona Natural No. 600205914

**País y Departamento-razón social del Contratista:** Colombia : Bogotá D.C.

**Nombre del Representante Legal del Contratista:** FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ

**Identificación del Representante Legal:** Cédula de Ciudadanía No. 4266800

**Valor Central Independiente Externo:** \$,00

**Fecha de Firmado del Contrato:** 01 de noviembre de 2016

**Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:** 01 de noviembre de 2016

**Plazo de Ejecución del Contrato:** 30 Días

**Localidad de Emisión del Contrato:** 16-01-03-071 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CENAC CEMIL

**Número de Permiso de Ejecución:** 45518

**Destinatario del Contrato:** Funcionamiento

**Origen de los Recursos:** Presupuesto Nacional/Territorial

**Documentos del Proceso**

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-g Colombia

Ciudad de Bogotá, Calle Monserrate 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Carrera 86 # 43 - 38, La América +574 403 1440 - +574 444 6680

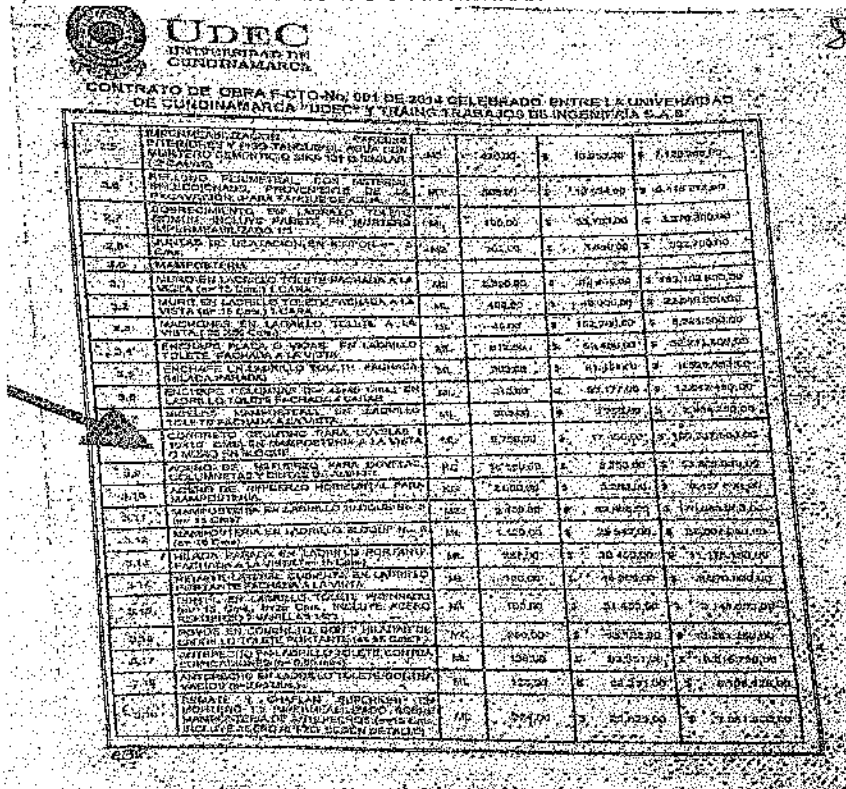
Con la información pública que se encuentra en el SECOP se reafirma que el Contrato N° 008 de 2016 no se encuentra liquidado, por lo que la Universidad no puede tener en cuenta esta certificación, es decir que la UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL, y la propuesta es NO ADMISIBLE.

**2. Contrato con la Universidad de Cundinamarca es con sistema de mampostería estructural**

El numeral 5.2.4 de los pliegos de condiciones se señala que:

*"No serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante sistema industrializado (tipo contech outinord o similar), ni construcciones adelantadas mediante sistema de mampostería estructural."*

El proponente UNIÓN TEMPORAL OBRAS UPTC y su contrato aportado número 001 de 2014 con objeto "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSION MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA", NO CUMPLE con lo indicado en los pliegos de condiciones numeral 5.2.4, por haber sido adelantada mediante sistema de mampostería estructural, como se evidencia de las actividades:



Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.2	MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.3	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.4	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.5	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.6	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.7	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.8	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.9	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.10	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.11	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.12	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.13	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.14	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.15	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.16	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.17	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.18	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.19	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.20	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.21	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.22	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.23	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.24	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.25	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.26	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.27	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.28	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.29	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.30	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.31	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.32	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.33	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.34	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.35	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.36	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.37	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.38	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.39	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.40	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.41	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.42	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.43	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.44	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.45	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.46	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.47	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.48	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.49	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00
3.50	MAMPONERÍA ESTRUCTURAL PARA MURDOR EN LADRILLO TOLDO PACHANA A LA VISTA (10' DE ESP.) LINDA...	M <sup>2</sup>	400.00	\$ 10.000,00	\$ 4.000.000,00

El contrato ejecutado corresponde a una obra con sistema de mampostería estructural, tal como se prueba en la cláusula primera del contrato según las cantidades aportado con la propuesta, donde se describe claramente en el numeral 3.0 Mampostería, que el sistema estructural es mampostería estructural por tener sus muros en ladrillo estructural con refuerzos, grouting y dovelas, ítem 3.1, 3.2, 3.8, 3.9, 3.10 y siguientes, sistema amparado por la normatividad del título D de la NSR10. De esta manera el contrato no cumple por no corresponder a la tipología o sistema estructural de pórticos en concreto reforzado amparado por el título C de la NSR10 exigido por la Universidad en el mismo numeral 5.2.4... *Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entresijos aéreos (...).*

#### IV. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE CONSTRUCTORA CONACERO SAS

##### 1. Aval de la propuesta no cumple con lo exigido en el pliego

En el numeral 2.2.1.2 de los pliegos de condiciones se señala que:

*"Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval".*  
(Subrayado fuera de texto)

El representante legal de CONSTRUCTORA CONACERO SAS no es ingeniero civil o arquitecto por lo que se requiere que la propuesta sea avalada por un profesional de las anteriores características.

El artículo 20 de la Ley 843 de 2003 señala que:

*"Las propuestas que se formulan en las licitaciones por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (...)"*

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

Boleíta CL 79ª N° 18 - 41 Of 403, Ed. Monserrate +571 618 0155

Sierralón Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

Ced. - Barranquilla

www.furel.com.co

Para que se produzca ese aval o tenga efectos jurídicos, debe cumplir dos requisitos, en primer lugar, que sea manifestado expresamente por quien la avala y en segundo lugar que se indique que la responsabilidad es solidaria.

El Ingeniero Abel Enrique Campos Hernández, manifestó expresamente que avalaba la propuesta de CONSTRUCTORA CONACERO SAS, pero no indicó que respondería solidariamente.

Precisamente el propósito del aval, es que exista un profesional en el campo de la construcción (Arquitecto o ingeniero civil) que brinde respaldo técnico frente a la ejecución de la obra y consecuentemente, en caso de acaecer algún incumplimiento o deficiencia técnica pueda responder de forma solidaria, es decir en la misma forma y por la totalidad que lo hace el proponente futuro contratista.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de CONSTRUCTORA CONACERO SAS no fue avalada, abonada y por ello es NO ADMISIBLE.

## V. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE CONSORCIO BOYACÁ

### 1. Póliza de seriedad no reúne requisitos

A folio 140 y siguientes de la propuesta, el CONSORCIO BOYACÁ allega una póliza que presenta dos inconsistencias. En primer lugar, lo que está amparando ese contrato de seguro no es la seriedad de la oferta sino el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas dentro de la invitación.

En segundo lugar, en la póliza, que es el documento idóneo, pues es el que constituye título ejecutivo, se manifiesta expresamente que se revoca por falta de pago de la prima y luego hay otro documento que manifiesta lo contrario. No se entiende como hay una certificación que es contraria al contenido mismo del contrato de seguro. Una certificación no puede cambiar el contenido de un contrato, pues ésta lo único que hace es hacer constar un asunto del contrato, mas no modificarlo, pues para ello, tendría que existir otrosí a la póliza ya expedida.

### 2. Documento constitución consorcial no es válido

La ley 80 de 1993, otorga capacidad para contratar a entes que sin ser personas jurídicas, se asocian con el único propósito de celebrar y ejecutar un determinado contrato, mediante un Consorcio o Unión Temporal.

El documento de constitución del consorcio es esencial para la existencia del mismo, es la prueba de su existencia, sin ese documento la propuesta carece de autor, de presentación. Tan es así, que hace las veces del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, pues es en ese documento en el que se delimita sus integrantes, participación, responsabilidad, representación, etc.

El documento de constitución del CONSORCIO BOYACÁ que se allegó a folio 35 a 37, no puede ser aceptado, toda vez que indica la participación de sus integrantes, con unos porcentajes que son imposibles de coexistir, pues desbordan la realidad matemática.

En números se indica la siguiente participación:

Grupo Empresarial Capitol S.A (Sucursal Extranjera):	60%
2C Ingeniero SA.....	:50%
-----	
Total.....	110%

El 110% supera el todo que corresponde al 100%, por eso es inadmisibles.

En letras se indica la siguiente participación:

Grupo Empresarial Capitol S.A (Sucursal Extranjera):	Cincuenta por ciento
2C Ingeniero SA.....	:Veinticinco por ciento
-----	
Total.....	Setenta y cinco por ciento

Al sumar 75%, quedaría pendiente otro integrante del consorcio, que debería tener el 25%, por ello también resulta inadmisibles.

Ahora bien, como ya se mencionó este es un documento esencial en la participación de la selección del contratista, por lo que no puede ahora el proponente, modificarlo y allegar uno nuevo, pues sería permitirle un mejoramiento de la oferta y darle una nueva oportunidad para acomodar los porcentajes para la experiencia que se exige en el pliego de condiciones, ya que la experiencia del proponente plural también está condicionada por el porcentaje de participación en el consorcio.

Por ello, al modificar los porcentajes % de participación, ya no sería el mismo Consorcio Boyacá que presentó la propuesta, sino otro ente, otro consorcio diferente al que allegó oferta para la presente invitación.

De conformidad con lo anterior, el CONSORCIO BOYACÁ no existe y por ello es INADMISIBLE.

### 3. No cumple la experiencia general del proponente

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Oficina: Ct 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Reserva: Carrera 86 # 43 - 38, La América +574 403 1440 - +574 444 6680

Ciudad: Camargueta

www.furel.com.co



- a) Los dos contratos ejecutados en España, no cumplen con apostillaje y licencia de construcción.

El pliego de condiciones en el numeral 5.2.4 se indica que:

*"El proponente individual o plural acreditara su experiencia ejecutada en el con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.*

*Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.*

*Todo documento o certificación de carácter privado deberá estar debidamente acreditado mediante el proceso de Cadena de legalización del exterior hacia Colombia: (...)*

Para acreditar la experiencia el CONSORCIO BOYACÁ presentó dos contratos celebrados y ejecutados en España, pero está la constancia de la apostilla de los documentos que la soportan.

La certificación de apostilla tiene unos sellos que no están en los documentos supuestamente apostillados. Precisamente en estas certificaciones de fe pública, los sellos quedan la mitad en el documento sobre el cual se esta certificando y la otra mitad en la apostilla, pero en este caso no aparece la otra mitad del sello.

Así mismo, en la apostilla se hace el reconocimiento por el firmante o nota de presentación personal, del señor Don José Luis González Torres, quien no es el firmante de los documentos supuestamente apostillados, por lo que no corresponde la apostilla a los documentos.

Además, no presenta licencia de construcción del Colegio Público para la Comarca de Río seco.

Por lo anterior, el CONSORCIO BOYACÁ, no cumple y es INADMISIBLE.

b) **Experiencia general del proponente no reúne los 10.000 m2 e inconsistencias en el contrato de la Urbanización de Ricaurte**

En el pliego de condiciones numeral 5.2.4 se señala que:

*“Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O DE OFICINAS CÓDIGO 72121100, O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008. Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 10.000 m2 (···)”*

De conformidad con la licencia de construcción allegada a folio 238 para la demolición y construcción de la Urbanización Ricaurte, a obra permitida para ejecutarse fue de 312,75 m2, por lo que junto con los otros dos contratos no completan los 10.000 m2.

Además, los documentos que soportan en este contrato de obra presentan otras inconsistencias:

- El contratante Omar Andres Campos Manrique es tan sólo el constructor responsable, no es el dueño del predio ni el titular de la licencia de construcción, es decir que no tenía derecho de disposición para contratar la obra a ejecutar, por lo que si él no ejecutó la obra, lo que ocurrió fue que subcontrató la misma.

El pliego de condiciones dispone que *“No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni **sub-contratos**”*. (Negrilla fuera de texto)

- En la firma del contrato de obra figura como contratista Carlos Andres López, quien no rubrica en calidad de representante legal de una persona jurídica, a diferencia de la firma del contratante, quien sí indica que es como representante legal.

## VI. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE CONSORCIO ALFA

### 1. No entrega póliza de seriedad a favor de la UPTC

Para garantizar la seriedad de la oferta presentada, el numeral 3.6.1 de los pliegos de condiciones exige entregar junto con la propuesta el siguiente documento jurídico:

*“La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:*

**BENEFICIARIO:** UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1

**AFIANZADO:** El proponente

**VIGENCIA:** Desde la fecha de entrega de la propuesta (Es decir, doce (12) de marzo de 2018) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Término máximo previsto para la adjudicación o sea el dieciocho (18) de abril de 2018 y dos (02) meses más.

(...)”

El CONSORCIO ALFA allega con la propuesta a folio 69 una Póliza N° 15-44-101194510, expedida por Seguros del Estado SA, para garantizar la seriedad de la oferta, donde el beneficiario es la Universidad Pedagógica Nacional con NIT 899.999.124-4, es decir una entidad diferente a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con Nit 891800330-1.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.										
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL										
DECRETO 1082 DE 2015										
107.860.009.378-6										
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-44-101194510		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
13 03 2018		14 03 2018		00:00		14 03 2018		23:59		EMISION ORIGINAL
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO ALFA						IDENTIFICACIÓN NAD: 152.346-0				
DIRECCIÓN: CL. 93 NRO. 13 A - 24 PISO 5						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3854177				
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO										
ASEGURADO / BENEFICIARIO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL						IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.124-4				
DIRECCIÓN: CL. 72 NRO. 11 - 86						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3841824				
ADICIONAL:										
OBJETO DEL SEGURO										
CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EQUIVALEN QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANUO, SEGURO DEL ESTADO S.A., GARANTIZAN:										
LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGUN INVITACION PÚBLICA No. 011 DE 2017 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE PASADIZOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL.										

Furel S.A. Nit: 800.152.208-9 Colombia

teléfono: Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Montería, Carrera 86 # 43 - 38, La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

Como se evidencia, el CONSORCIO ALFA no entregó póliza de seriedad exigida en el pliego de condiciones, en donde el beneficiario sea la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con Nit 891800330-1, lo que lleva consigo que en caso de ocurrir el siniestro, la UPTC no sería la beneficiaria, no obtendría el valor asegurado, o sea no tiene garantizado los perjuicios por la suscripción del contrato o falta de seriedad de la propuesta.

Así mismo, tampoco cumple con la vigencia de la póliza de seriedad exigida en el pliego de condiciones, la cual debe ser hasta el 18 de junio de 2018 y está hasta el 14 de junio del año en curso.

FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			TIPO MOVIMIENTO	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
13	03	2018	14	03	2018	14	06	2018	EMISION ORIGINAL

**SEGUROS DEL ESTADO S.R.**  
 NIT. 800.008.578-6  
**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**  
 DECRETO 1062 DE 2015  
 CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C. | EUCURSAL: BOGOTÁ | COB.SUC: 10 | NO.POLIZA: 15-44-101184510 | ANEXO: 0  
 HOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO ALFA | IDENTIFICACIÓN: NAD: 152.846-4  
 DIRECCIÓN: CL 93 NRO. 13 A - 24 PISO 6 | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 3854177

Además de conformidad con el numeral 3.6.1 de los pliegos: **“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”**. Por ello la propuesta del CONSORCIO ALFA no cumple.

## 2. No cumple el patrimonio exigido

El numeral 5.2.2 literal d) exige para determinar la capacidad financiera, en cuanto al patrimonio:

*“CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.*

*Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente”.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es \$22.208.481.986.80, el 70% es \$15.545.937.390,07.

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Carrera Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155  
 Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co

El patrimonio de CONSORCIO ALFA se obtiene de la siguiente sumatoria:

	Patrimonio
Argeu S.A.	\$3.561.792.685.00
Inversiones G&R SAS	\$4.127.051.586.00
AVV Consultoría SAS	\$7.291.965.913.00
Total	\$14.980.810.184.00

El patrimonio del CONSORCIO ALFA es inferior a \$15.545.937.390.07, es decir que no cumple y es NO ADMISIBLE.

## VII. OBSERVACIONES A EVALUACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL MVD

### 1. El proponente Unión Temporal MVD no allega carta de presentación

Con la propuesta reposa una carta de presentación que no es presentada por la UNIÓN TEMPORAL MVD, sino por DELTA INGENIERIA S.A., así:

El suscrito CARLOS ALBERTO MEJIA BOTERO, en nombre y representación de DELTA INGENIERIA S.A., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente propuesta para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL.

Es decir, la UNIÓN TEMPORAL MVD no tiene carta de presentación, es NO ADMISIBLE.

### 2. La unión temporal MVD es para otro contrato

De conformidad con el documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL MVD, que fue allegada con la propuesta, dicha Unión Temporal se conformó para ejecutar otras actividades diferentes a la del objeto de la presente invitación, que es la Construcción del edificio de posgrados UPTC Sede central.

El Consorcio  Unión Temporal (X) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
DELTA INGENIERÍA S.A	800.065.590-5	Construcción de Talleres y Almacén del Instituto de Casas Fiscales del ejército	50%
MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A	890.406.491-6	Construcción de Talleres y Almacén del Instituto de Casas Fiscales del ejército	50%

El representante del Consorcio  Unión Temporal (X) es: LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO

La UNIÓN TEMPORAL MVD para la presentación de oferta dentro de la Invitación 11 de 2018 con objeto la construcción del edificio de posgrados de la UPTC no existe, es decir es INADMISIBLE.

### 3. No entrega póliza de seriedad con vigencia exigida

El numeral 3.6.1 de los pliegos de condiciones señala como documento jurídico:

*"Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:*

*(...)*

**VIGENCIA:** *Desde la fecha de entrega de la propuesta (Es decir, doce (12) de marzo de 2018) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Término máximo previsto para la adjudicación o sea el dieciocho (18) de abril de 2018 y dos (02) meses más.*

*(...)"*

La UNIÓN TEMPORAL MVD allega póliza de seriedad con vigencia hasta el 12 de mayo de 2018, tal como consta a folio:



SUCURSAL: CARTAGENA USUARIO: SUENEZOL TPO CERTIFICADO: Nuevo VALOR DE EMERGENCIA PAGO: 0280051388  
 FECHA: 09 MAR 2018

DIRECCION: CL 31 60 A 37 CIUDAD: CARTAGENA  
 TELEFONO: 6696171

DIRECCION: AV CENTRAL DEL NORTE KM 3 CIUDAD: FUNIA  
 TELEFONO: 7459400

DIRECCION: AV CENTRAL DEL NORTE KM 3 CIUDAD: FUNIA  
 TELEFONO: 7459400

DE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NOVA
09 MAR 2018	12-05-2018			2,250,548,289.00

PARTE	MONEDA	VALOR
PRIMA	PESOS	1,785,561.00
GASTO EXPED.	PESOS	7,000.00
IVA	PESOS	340,980.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,133,170.00</b>

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE
	Desde	Hasta				
SECCION DE LOS EFECTOS	12-03-2018	12-05-2018	0.00	2,250,548,289.00	1,785,561.00	0.00

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA INVITACION PUBLICA N° 611 DE 2016 RID- RELACIONADA CON CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE COOPERACION...

Por ello, la propuesta de UNIÓN TEMPORAL MVD no cumple, es INADMISIBLE.

Como es sabido por la Oficina Jurídica de la UPTC, la póliza de seriedad de la oferta es el documento contentivo del contrato de seguro, en el cual se establecen todos los acuerdos y condiciones que lo regulan. Uno de los elementos contractuales que se establece en la póliza es la vigencia del contrato de seguro.

En este caso la vigencia exigida por el pliego de condiciones es desde el 14 de marzo hasta el 18 de junio de 2018, por ello en este momento las pólizas de seriedad ya están vigentes y están surtiendo efectos, por lo que resulta NO SUBSANABLE la modificación de la vigencia de la póliza.

Si bien es cierto, al modificar la vigencia de la póliza no se está corrigiendo un defecto o falencia que otorga puntaje, si se está acreditando una situación ocurrida con posterioridad al cierre, toda vez que como ya se dijo la póliza se encuentra desde el momento del cierre vigente.

Además de conformidad con el numeral 3.6.1 de los pliegos: **"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"**. Por ello la propuesta de UNIÓN TEMPORAL MVD no es subsanable y es INADMISIBLE.

Atentamente,

  
**JHON JAIRO TORO RÍOS**  
 Representante Legal Suplente FUREL S.A.

Furel S.A. Nit.: 800.152.208-9 Colombia

Sede: Cl 79ª N° 18 - 41 Of 401, Ed. Monserrate +571 618 0155

Tránsito: Carrera 86 # 43 - 38. La América +574 403 1440 - +574 444 6680

www.furel.com.co



### Invitación Pública 011 de 2018 Recibidos x

Camilo Cervera <camilo.cervera@furel.com.co>

para mí

Cordial saludo.

Se anexa comunicación con objeto de pronunciamiento frente a observaciones de otros proponentes al sobre 1 del proceso del asunto, gracias por la atención suministrada.

14:27 (hace 17 min)



Ing. Camilo Cervera Galeano | Director de Licitaciones  
PBX: (57) (4) 403 14 40 Ext 1603  
Sede La América Cra 66 No 43 - 36 | Medellín - Colombia | [Camilo.cervera@furel.com.co](mailto:Camilo.cervera@furel.com.co) | [www.furel.com.co](http://www.furel.com.co)



Pronunciamiento...





Además, en el término de subsanación se allegó nuevamente una programación, en la que la sumatoria de todos los ítems de las actividades totalizan 540 días, al igual que el comienzo y fin de la programación corresponden a 540 días.

Se equivoca el proponente, al manifestar que el programa de ejecución de actividades no es subsanable, pues de acuerdo al pliego de condiciones de la presente invitación, este es un requisito habilitante y no un criterio de ponderación, objeto de puntaje.

El Consejo de Estado en sentencia del 26 de febrero de 2014 manifestó que: *"En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, "aquello que sea o no necesario para la comparación de las ofertas"; y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: ahora son subsanables "... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje", los que "... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación."*

*Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".*

Así mismo, las causales de rechazo deben estar expresamente contempladas en la ley o en el pliego de condiciones, por lo que no puede una entidad, en el momento de la evaluación cambiar las reglas del juego y señalar nuevas causales de rechazo, que no habían sido dispuestas en el pliego de condiciones.

El Consejo de Estado en la sentencia del 27 de abril de 2011, Rad 18293, cita lo siguiente: *"En efecto, la Administración puede rechazar o descalificar los ofrecimientos hechos por causales previstas en la ley; hipótesis bajo la cual, la entidad pública licitante se limita a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.*

*En esta línea de pensamiento, resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el*

*procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación.*

*Se tiene entonces que la objetividad en la selección, impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos, independientemente del mecanismo de calificación que haya sido planteado en los pliegos o términos de referencia". (...)*»

De acuerdo a lo anterior, la observación presentada no puede ser aceptada y la propuesta de FUREL cumple, es ADMISIBLE.

## **2. Frente a la observación por experiencia Contrato Universidad Antioquia**

Los proponentes observaron la experiencia general que acreditamos con el Contrato celebrado con la Universidad de Antioquia, no puede ser aceptada, por cuanto ese contrato inició el 24 de noviembre de 2006. Se equivocan en la observación, al tener en cuenta la fecha de inicio del contrato y no la fecha de liquidación, que fue la que la Universidad estableció como determinante para tener en cuenta la experiencia.

En el numeral 3.6.4 de los pliegos de condiciones, al determinar en el literal a) Certificación de la experiencia general del proponente, señala que:

*"Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos diez (10) años, es decir a partir del primero de enero de 2008". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Precisamente, para que no existiera ninguna duda frente a que lo que exige el pliego de condiciones frente a si el límite de enero de 2008 hacía referencia a la fecha de liquidación o a toda la ejecución, en la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro de la presente invitación, se preguntó a la Universidad lo siguiente:

- a) Se indica que los contratos deben ser *“celebrados con entidad pública y privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008”*. Los contratos de obra no son de ejecución instantánea, sino que son de tracto sucesivo, puesto que las obligaciones que genera consisten en prestaciones continuas, es de la esencia que se ejecuten dentro de un periodo, que una sea la fecha en la que se inicia la ejecución, otra en la que se termina y otra en la que se liquida, por lo que puede ocurrir que el contrato con el que se acredite la experiencia general del proponente sea iniciado su ejecución antes del 2008, pero sea liquidado con posterioridad al 1 de enero de 2008.

Teniendo en cuenta esto, se solicita se aclare a la entidad si la exigencia de a partir del año 2008 es sólo para la liquidación o también para el inicio de la ejecución, ya que la redacción en el pliego de condiciones no es clara.

Frente a la anterior observación, la Universidad a través del Comité Técnico de evaluación en la presente invitación, respondió lo siguiente:

Furell, Herna Moreno Perez	A lo solicitado en el literal a: se transcribe el último párrafo del literal 3.6.4-a
	<p>“Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos diez (10) años, es decir a partir del primero de enero de 2008.”</p> <p>Se hace con esto claridad en el sentido que la fecha a considerar corresponde con fecha de liquidación.</p>

Con la respuesta de la Universidad a la observación, quedó absolutamente claro que no es aceptable lo manifestado en las observaciones al informe de evaluación, pues lo que exige la Universidad en la presente invitación es que los contratos hayan sido liquidados con posterioridad al 1 de enero de 2008, sin tenerse en cuenta la fecha de inicio de ejecución, es decir que el Contrato celebrado con la Universidad de Antioquia CUMPLE lo exigido en el pliego de condiciones.

No sobra resaltar que con las respuestas a las observaciones que se presentan al pliego de condiciones, se precisa el contenido y alcance del pliego de condiciones, por lo que ahora la Universidad no podría modificar la respuesta dada, toda vez que implicaría una modificación de los mismos pliegos de condiciones.

### 3. Frente a la observación por supuesta inhabilidad

Esta observación presentada por el CONSORCIO UNIVERSITARIO, no sólo es atentatoria a la presunción de inocencia, sino que al indicar que hay una inhabilidad, se está afectando la reputación o imagen de Furel dentro de la presente licitación.

Las inhabilidades constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con entidades estatales, por corresponder a determinadas circunstancias que impiden ser parte dentro de un contrato con entidad estatal. Las inhabilidades son taxativas, es decir, deben estar expresamente consagradas en la ley, y su interpretación es restrictiva. Por ello, una incapacidad para contratar debe encontrarse de forma expresa en una norma y no puede una entidad contratante o mucho menos un proponente crear una inhabilidad a su arbitrio, que no este expresamente señalada por la ley.

Es así como la Corte Constitucional en sentencia C-415/94 señaló que *"El carácter reconocidamente taxativo y restrictivo de este régimen y el de las correlativas nulidades, obedece a la necesidad de salvaguardar el interés general insito en la contratación pública de manera que implique el menor sacrificio posible al derecho de igualdad y de reconocimiento de la personalidad jurídica de quienes aspiran a contratar con el Estado. Es evidente que si la restricción legal (incompatibilidad o inhabilidad) no se sustenta en ninguna necesidad de protección del interés general o ésta es irrazonable o desproporcionada, en esa misma medida pierde justificación constitucional como medio legítimo para restringir, en ese caso, el derecho a la igualdad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas que resultan rechazadas del ámbito contractual del Estado"*.

En la observación, el proponente no indica en que ley se encuentra consagrada la inhabilidad que supuestamente se configuró, pero por lo que señala, al parecer se está refiriendo a la inhabilidad para contratar dispuesta en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, que establece:

*"ARTÍCULO 31. INHABILIDAD PARA CONTRATAR. El artículo 1o de la Ley 1474 de 2011 quedará así:*

*Artículo 1o. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en delitos contra la administración pública. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

*Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas*

*modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria. Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años”.*

En la observación se manifiesta que el representante legal de Furel, señor Hernán Moreno Pérez fue capturado la semana pasada por delitos contra la administración de justicia, pero olvida tener en cuenta lo más importante y es que, esa circunstancia difiere de la declaración judicial de responsabilidad por ese tipo penal.

La inhabilidad señalada en el literal j) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, sólo se configura cuando la persona natural haya sido declarada responsable judicialmente y no por el inicio de una investigación del orden penal, es decir que para que exista esta inhabilidad se requiere de la existencia de una sentencia condenatoria.

La Corte Constitucional, al estudiar la exequibilidad de la norma, en sentencia C-630/12, manifestó que: *“Los supuestos normativos inhabilitantes previstos en la norma legal que se revisa, son: (i) la condena judicial por comisión de delito contra la administración pública -con pena privativa de la libertad-; (ii) la condena judicial por comisión de delitos contra el patrimonio del Estado; (iii) la condena judicial por comisión de delitos relacionados con grupos armados ilegales, crímenes de lesa humanidad o narcotráfico”.* (Subrayado fuera de texto)

Es claro y expreso que la inhabilidad se configura solamente con la existencia de una condena judicial, una sentencia condenatoria, es decir que el hecho que exista una investigación por la comisión de un delito contra la administración pública, no conlleva a la inhabilidad.

Y es que si no fuera así, sino que la inhabilidad fuera por el sólo hecho de estar siendo investigado, sin existir ninguna condena, el CONSORCIO UNIVERSITARIO también podría estar inhabilitado, pues desde enero de este año, por las obras de valorización en El Poblado – Medellín se está investigando a Bernardo Ossa López, miembro del Consorcio Universitario.

CARACOL RADIO MEDELLIN - Medellín

Una de las constructoras del puente de Chirajara, que se desplomó causándole la muerte a 10 trabajadores, es el mismo que tras 22 meses no terminó la obra del paso a desnivel de la Transversal Inferior con Los Baños.

Gisaico fue la empresa bogotana encargada de continuar las obras que no concluyó Bernardo Ossa López, en una de las obras del paquete de valorización de El Poblado. Entre los dos contratistas se invirtieron cerca de 17 mil millones de pesos, tampoco terminó la obra alegando impedimentos legales y en consecuencia se liquidó el contrato y se tuvo que entregar a otra firma.

Las obras que estaban presupuestas a terminar en 18 meses, terminaron demorándose 42 meses, con sobrecostos de cerca del 8 mil millones de pesos, por lo que la Alcaldía de Medellín ya inició procesos judiciales contra la primera concesión, Bernardo Ossa López.

La falta de diseños generó también daños estructurales en viviendas aledañas a la zona y congestiones que por más de 3 años tuvieron que soportar los habitantes de esta zona de El Poblado.

La presunción de inocencia es el fundamento para que el legislador determine que la inhabilidad sólo se configura con la sentencia condenatoria.

## II. EL AIU NO PUEDE SER SUPERIOR AL 25% Y POR SER PARTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE

El pliego de condiciones en el numeral 3.6.3 señala que:

***“El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 25%. El porcentaje asignado cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta”.** (Negrilla fuera de texto)*

Dentro del factor administración, se deben incluir entre otros, el valor por pólizas, timbres, publicación, impuestos y estampillas.

Así mismo, el numeral 1.16 del pliego de condiciones, indica que:

**NOTA 2: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR y el porcentaje establecido por la Ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (POR LA CUAL SE**

**CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS  
UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)**

Igualmente, la Universidad al responder las observaciones al pliego de condiciones indicó que, la contribución de la estampilla prodesarrollo de la UPTC (Ordenanza 030/05) es de 1%, contribución especial de obra pública 5% y estampilla Pro U. Nacional (Ley 1697/13) por ser el contrato mayor a 6001 SMMLV, es del 2%. Es decir que estos tres impuestos y estampillas suman 8%.

Los proponentes CONSTRUCTORA CONACERO SAS, CONSORCIO BOYACÁ, CONSORCIO UNIVERSITARIO, UNIÓN TEMPORAL MDV y CONSORCIO ALFA, no incluyeron el valor de estas estampillas e impuestos en la propuesta. El pago de estos valores es de imperativo cumplimiento por lo que, se deben computar dentro del AIU.

Al incluir el valor de estas estampillas e impuestos y hacer la corrección aritmética, las propuestas de CONSTRUCTORA CONACERO SAS, CONSORCIO BOYACÁ, CONSORCIO UNIVERSITARIO, UNIÓN TEMPORAL MDV y CONSORCIO ALFA, exceden el 25% del AIU que exige el pliego de condiciones como límite.

Es importante destacar, que el AIU, es un componente que hace parte de la propuesta económica, tal como consta en el anexo 2 del pliego de condiciones.

La propuesta económica está conformada por los siguientes componentes:

- Costo directo de la obra civil
- Administración
- Imprevistos
- Utilidad
- IVA sobre utilidad

La sumatoria de estos componentes es lo que arroja el valor total de la obra, que es el valor de la propuesta económica. Es así que en el sobre 2 que contiene la propuesta económica se encuentra el valor de cada uno de estos componentes, tal como lo dispone el numeral 3.7, que regula la **Propuesta económica**, así:

*"En razón a que el valor correspondiente al AIU, se adiciona en la parte final del anexo 2, los análisis de precios unitarios no deben incluir este factor en el cálculo del valor de cada uno de los ítems".*

Es decir, el AIU hace parte de la propuesta económica, por lo que al cambiar el AIU, se está modificando la propuesta económica.

En los pliegos de condiciones, numeral **3.7 Propuesta Económica** literal b) exige:



*b. El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Capítulo Correspondiente de la Presente Invitación, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:*

- *El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.*
- *(...)*
- *El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.* (Subrayado fuera de texto)

La propuesta económica es un criterio de ponderación, que otorga puntaje dentro de la presente invitación, por lo que no es posible la subsanación de la misma, toda vez que significaría un mejoramiento a la propuesta. Al no incluir todos los impuestos y gastos, la propuesta económica no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones y la ley, por lo que las propuestas de CONSTRUCTORA CONACERO SAS, CONSORCIO BOYACÁ, CONSORCIO UNIVERSITARIO, UNIÓN TEMPORAL MDV y CONSORCIO ALFA deben ser RECHAZADAS.

### **III. LA PROPUESTA DE CONACERO NO CUMPLE CON LA TIPOLOGIA ESTRUCTURAL EXIGIDA PARA LA EXPERIENCIA**

En la cláusula 2 del contrato se señala expresamente que la tipología contractual es en pórticos en concreto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA – CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA: La construcción de la Etapa I Fase II y III y Etapa II se hará con sistemas constructivos en pórticos de concreto, mampostería en bloque de concreto, acabados con pintura, pantallas y columnas en concreto reforzado y losas de entrepisos en sistema LV de 5 pisos de altura; Los accesos a los edificios con pisos en baldosa de granito de 33 x 33, cielos en panel yeso; Sistema de cubiertas planas en concreto; Puertas en lámina llena calibre 18 y ventanas en aluminio natural con vidrio templado de seguridad; y demás detalles descritos en los planos y especificaciones de cada uno de los siguientes proyectos técnicos: Proyecto urbanístico y arquitectónico; Proyecto hidráulico y sanitario; Proyecto eléctrico; Proyecto de comunicaciones, seguridad, señales especiales y automatismo; Proyecto de aire acondicionado y Proyecto de paisajismo. PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA declara que conoce y acepta las especificaciones técnicas de los trabajos contenidas en los planos, especificaciones y condiciones técnicas para la realización de los trabajos materia de este contrato, por lo que se obliga a ejecutar los trabajos antes descritos, conforme a:

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
JHON JAIRO TORO RIOS  
Representante Legal Suplente FUREL S.A.



OBSERVACIONES INFORME IP 011 de 2018 Recibidos X

Pilar Higuera <pilar.higuera@seika.com.co>  
para mi

3 abr. (hace 3

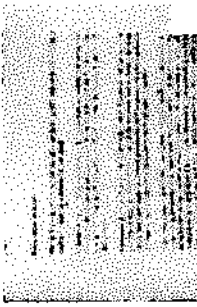
Buenos días

Muy amablemente me permito adjuntar oficio con observaciones al informe del sobre 1 de la invitación pública 011 de 2018.

Muchas gracias

Consortio universitario

Enviado desde mi iPhone



0.74 GB en uso  
Administrar

Política del programa  
Con la herramienta de Google

Última actividad de la

Consejo Comunal

Tunja, 03 de abril de 2018

Señores  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
UPTC

Respetados señores:


Me permito hacer las siguientes observaciones al informe de evaluación de la invitación pública número 011 de 2018:

Propuesta Unión Temporal obras UPTC. Solicitamos mantener la evaluación del área establecida como construida en la certificación de 8.214 m<sup>2</sup>, pues esa es el área efectivamente construida como lo exige el pliego de condiciones.

Propuesta Furel Ingeniería. Solicitamos al Comité Evaluador, rechazar dicha propuesta, pues el representante legal de la empresa, señor Hernán Moreno Pérez, fue capturado la semana pasada por delitos contra la administración pública, lo que coloca a la empresa en inhabilidad para contratar.

Propuesta Consorcio Futuro. Solicitamos al Comité Evaluador, se invalide la experiencia presentada, ya que presentó una revalidación de la licencia de construcción, en la cual no se evidencian valores de área y altura, y al ser un contrato privado era necesaria validar la información con la certificación de la licencia de construcción en donde se pudiese evidenciar el cumplimiento de lo exigido por el pliego de condiciones.

Cordialmente,

  
Ing. HUGO LINO HIGUERA DÍAZ  
RLS. Consorcio Universitario

### Manifestación a observaciones Invitación Pública 011 de 2018

**Pilar Higuera** <pilar.higuera@seika.com.co> para mí • 12:32 (hace 2 h)

Buenas tardes!

Adjunto respuesta a observaciones hechas al Consorcio Universitario sobre Invitación Pública 011 de 2018.

Muchas gracias!

Enviado desde mi iPhone

respuesta a observaciones al consorcio



0.74 GB en uso  
Administrar

Política del programa  
Con la tecnología de Google

Última actividad de la c  
Se está utilizando actualmente en 3 ubicaciones r

Tunja, abril 06 de 2018

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
contratacion@uptc.edu.co  
Ciudad

REF. MANIFESTACION A OBSERVACIONES DE PROPONENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

Respetados Señores,

De acuerdo con el Informe sobre las observaciones que realizaron los proponentes a la Invitación Publica No. 011 de 2018, me permito manifestar:

CONSORCIO BOYACA

- **Observación (A) al Contrato No. 278 – 2010 Construcción edificio de laboratorios sede central Tunja – Ing. Hugo Lino Higuera Díaz.** La observación no aplica, porque como claramente puede ser verificado en los archivos de la Universidad, es una obra nueva que tiene cimentación, estructuras y acabados, con un área intervenida de 18.759,32 m2.
- **Observación (B) al Contrato No. 4600051729 de 2013 Alcaldía Medellín – BERNARDO OSSA.** Se atendió la solicitud de la Universidad, entregando el Acta de Recibo Final de este Contrato, donde se puede contemplar la tipología estructural.

CONSORCIO UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018

- **Observación (1) carácter jurídico,** fue atendida con la Universidad dentro del tiempo requerido.
- **Observación (2) carácter técnico,** Los soportes de la experiencia acreditada dentro de nuestra propuesta que la universidad considero necesarios ya fueron apostados de manera oportuna.
- **Observación (3) programación.** La programación aportada está con 539 días.

## FUREL INGENIERÍA

- **Observación (1) Actividad comercial del proponente.** No aplica desde ningún punto de vista porque el proponente es un consorcio contemplado en el pliego numeral 2.2.1.3 El Consorcio cumple esta condición y la integración del mismo no solamente llena los requisitos, sino que son lo suficientemente calificados y reconocidos en el área profesional de la construcción requerida, el observante no puede imponer nuevos requisitos o aumentar los solicitados en el pliego de condiciones publicado, pues carece de la competencia y legalidad requerida, y por otro lado el Ingeniero Civil BERNARDO OSSA es una persona natural con profesión liberal y esta condición Esta más que reconocida la naturaleza legal y profesional del ejercicio de la Ingeniería Civil y sus características de liberalidad profesional.
- **Observación (2) Códigos UNSPSC.** Esta observación no aplica porque se está cumpliendo con los Pliegos de Condiciones numeral 2.2.1.3. *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cita: Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente invitación. La clasificación según la UNSPC requerida como habilitante, debe acreditarlo al menos uno de los integrantes.*

## CONSORCIO FUTURO

- **Observación al AIU** está dentro de los parámetros que exige los pliegos de condiciones y en ese sentido el pliego es claro al establecer en la causa de rechazo No.5 relacionado con los documentos técnicos mínimos.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
ING. MARIA ISABEL MONTOYA  
R/L. CONSORCIO UNIVERSITARIO

*Para Notificaciones.*

*Av. Universitaria No. 75A -- 00 2do piso Bloque G -- Green Hills Tunja. 318 7493600*

[pilar.blquera@seika.com.co](mailto:pilar.blquera@seika.com.co)



RESPUESTA OBSERVACIONES PROPONENTES VARIOS LICITACION 011 DE 2018 Resibidos x

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ <joseleo64@hotmail.com>  
para mí >

11:54 (hace 3 h)

JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ  
ARQUITECTO  
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS  
CELULAR 311 251 95 27

RESPUESTA A  
OBSERVACIONES  
PROPONENTES EN LA

1 de 1



0.74 GB en uso Administrar

0.74 GB en uso Administrar

Política del programa  
Con la tecnología de Google

Última actividad de

CONSORCIO FUSURO

# CONSORCIO FUTURO

---

Tunja, abril 6 de 2018

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
DIRECCION DE CONTRATACION  
EDIFICIO ADMINISTRATIVO TERCER PISO  
Tunja

REF: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS DEMAS  
OFERENTES SOBRE EL CONSORCIO FUTURO DENTRO DEL  
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (SOBRE No. 1) PARA  
LA INVITACION PUBLICA No. 011 DE 2018 CUYO OBJETO ES  
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE  
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL.

Respetados Señores:

El suscrito JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ, identificado con la C.C. 79.387.420 de Bogotá, Representante Legal de **CONSORCIO FUTURO**, dentro del proceso de contratación de la de la INVITACIÓN PUBLICA No. 011 de 2018 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC - SEDE CENTRAL, actuando en nuestra calidad de PROPONENTE, con respeto y comedimiento nos dirigimos a su despacho, encontrándome en la oportunidad adecuada de acuerdo con los actos expedidos (pliego de condiciones definitivo y adenda 3), para proceder a dar respuesta y claridad frente a las observaciones formuladas por los diferentes Proponentes en desarrollo del informe de evaluación de nuestra propuesta dentro del proceso de la referencia:

## **PRIMERA ACLARACION:**

**RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018 A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO FUTURO.**

**OBSERVACION DE CARÁCTER JURIDICO:** En la respuesta radicada por nosotros al informe de evaluación se aclaró que:

Al respecto queremos evidenciar que en el numeral 8 de la carta de presentación se hace referencia a que "...por lo tanto me comprometo a **cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud en el Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto me comprometo a cumplirla a cabalidad.** ". No obstante, hacemos la aclaración mediante documento anexo en tres (3) folios de la Carta de



# CONSORCIO FUTURO

---

Presentación en la que nos comprometemos a elaborar esta documentación para ser entregados en el Comité de Pre Construcción.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** En la respuesta radicada por nosotros al informe de evaluación se aclaró que:

El Pliego de Condiciones Definitivo estableció en el numeral 3.6.4. **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, literal a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:**

*Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:*

- *Copia del contrato.*
- **Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final.** *Este documento debe contener como mínimo: Numero de Contrato (si aplica), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA), Fecha de terminación (expresada en MM/DD/AA), Tiempo de ejecución y Valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con año de liquidación).*
- *Diligenciar la información requerida en el Anexo No. 3.*

Es así como en nuestra propuesta: A folios 286-291 se anexo el **Contrato No. 46000040620** de 2012 celebrado entre el Municipio de Medellín Secretaria de Obras Publicas y el Consorcio A Cruz Medellín IE Luis López para la Ampliación y Construcción de la Planta Física de la Institución Educativa Luis López de Mesa Sección Jorge Eliecer Gaitán.

A folios 292-293 se anexo el **Documento Consorcial** del CONSORCIO A CRUZ MEDELLIN IE LUIS LOPEZ con la participación de CONSTRUCTORA A CRUZ SAS con el 75.00 % y de INARPLAN LTDA con una participación del 25.00 %.

A folios 294-295 se anexo el **Acta de Recibo Final** con fecha 23 de julio de 2013.

A folios 296-297 se anexa el **Acta de Terminación de obra** con fecha 23 de julio de 2013.

Sin embargo, pese a que el requisito se acredita en debida forma con nuestra propuesta, nos dimos en la tarea de solicitar a la Alcaldía de Medellín, mediante derecho de petición que se certificara y corrobora el área construida para la Institución Educativa Luis López de Mesa, obteniendo respuesta el día 2 de abril del presente, aclaración que se anexo de manera oportuna en dos (2) folios.

## **SEGUNDA ACLARACION:**

**RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO BOYACA A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO FUTURO.**

**OBSERVACION AL INTEGRANTE JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ:** El Pliego de Condiciones establece en el numeral **2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA**

# CONSORCIO FUTURO

---

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción. Por lo tanto, deben acreditar:

**2.2.1.1. PERSONA NATURAL** El proponente deberá acreditar su calidad de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**, mediante la presentación de la **copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.**

**Que las actividades comerciales del proponente, persona natural, estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto.**

*Que, dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.*

Como quiera que el Pliego de Condiciones estableció de manera clara los documentos necesarios para la acreditación del ejercicio de profesión liberal mediante la presentación de la matrícula profesional y la vigencia de la misma, es claro que para la misma Universidad este requisito se cumplió perfectamente con los documentos aportados en nuestra propuesta, pues no tuvo objeción alguna al respecto.

Corroborando así que no existe ningún impedimento para poder contratar con la Universidad este tipo de Obras o Contratos, más aún cuando el Arq., JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ ha adelantado algunos contratos de este mismo tipo en los últimos seis (6) años con la propia Universidad.

**OBSERVACIONES AL CONTRATO 460000406020:** Es la misma respuesta que le hemos dado a la observación de Carácter Técnico del Proponente UNION TEMPORAL OBRAS UPTC 2018.

## **TERCERA ACLARACION:**

**RESPECTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PROPONENTE FUREL INGENIERIA A LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO FUTURO.**

**OBSERVACION AL CONTRATO EDIFICO ARTES UPTC ES A PRECIO GLOBAL:** Si viene es cierto que la minuta del contrato describe en la Cláusula Tercera que este contrato sería a PRECIO GLOBAL es a todas luces un error de la misma Universidad en la digitación de la minuta para el contrato 315 del 28 de Agosto de 2012, toda vez que el Contrato se firmó por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste como lo puede evidenciar la propia Universidad y como se puede corroborar en las cantidades de obra recibidas al final del mismo, más aun cuando existió un contrato adicional en valor y en plazo.

Por esta razón es la Propia Universidad la que puede confirmar que el Contrato se ejecutó a precio unitario y no a precio global.

# CONSORCIO FUTURO

---

OBSERVACION A QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL NO ESTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y NO ESTA FACULTADO PARA DESARROLLARLO: El integrante del CONSORCIO FUTURO el Ing. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio con Registro Mercantil en las actividades:

4290: Construcción de Otras Obras de Ingeniera Civil.

4210: Construcción de carreteras y vías de Ferrocarril.

**4220: Construcción de Proyectos de Servicios Públicos.**

0090: Rentista de capital solo para Personas Naturales.

El Pliego de condiciones estableció:

<b>Jurídico</b>	<i>Estar inscrito en el Registro Único Tributario</i>	<i>Copia del Registro Único Tributario <b>RUT actualizado</b>, expedido por la DIAN. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N° 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN</i>
-----------------	---	---

El integrante del CONSORCIO FUTURO, Ing LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS cumple con la inscripción en el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario.

OBSERVACION A LA FALTA DE REGISTRO MERCANTIL: Es la misma respuesta que le hemos dado a la observación al integrante JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ del Proponente CONSORCIO BOYACA.

OBSERVACION A QUE NO SE ALLEGA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA EL CONTRATO ADECAUCION COLEGIO DEL ROSARIO: La resolución No. Res-13-2-1237 de octubre 30 de 2013 corresponde a la REVALIDACION de la Licencia de Construcción No. LC 10-3-0695 del 7 de septiembre del 2010, donde se concede la prórroga por una sola vez al término de la vigencia de la licencia de construcción No. LC 10-3-0695 del 7 de septiembre del 2010, dándole a esta última plena validez por un término de un año más, es decir que este documento reemplaza la vigencia de la licencia y se convierte en el documento fehaciente de la existencia y vigencia de la Licencia de construcción basado en el decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010.

# CONSORCIO FUTURO

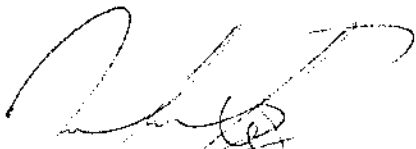
---

Que el Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010, vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 49 establece que (...) "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia

Calle 97 No. 13 - 55 Teléfono 635 3050 Telefax 256 0443  
[www.curaduria2bogota.com.co](http://www.curaduria2bogota.com.co)

En espera que las respuestas a las observaciones realizadas por los demás Proponentes para el CONSORCIO FUTURO, hayan sido claras y que sean tenidas en cuenta y que sigamos haciendo parte de un proceso licitatorio transparente y ecuánime, quedamos de ustedes,

PROPONENTE: CONSORCIO FUTURO  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ  
PROFESION: ARQUITECTO  
CEDULA: 79.387.420 BOGOTA  
MATRICULA PROFESIONAL: 25700-34737 C/MARCA  
DIRECCION: KM 1.5 VARIANTE COTA CHIA CONJUNTO  
PALO DE AGUA BURBUJA CHINGAZA CASA 7  
CIUDAD: COTA (C/MARCA)  
TELEFONOS: 841 43 20  
FAX: 440 60 16  
Dirección Electrónica: [joseleo64@hotmail.com](mailto:joseleo64@hotmail.com)



**JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ**  
MAT PROF.25700-34737 C/MARCA  
ARQUITECTO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO FUTURO  
PROPONENTE